

UNIVERSIDAD DE CUENCA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**MAESTRÍA EN MIGRACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y
POLÍTICAS PÚBLICAS**

**“LOS DETERMINANTES DE LA INTEGRACIÓN LOCAL DEL
COLECTIVO REFUGIADO DE NACIONALIDAD COLOMBIANA
EN LA CIUDAD DE CUENCA”**

Trabajo de titulación previo a la
obtención del título de Magíster
en Migración, Derechos Humanos
y Políticas Públicas. II Cohorte

AUTORA:

BERTHA JANNETH CÁRDENAS LATA

C.I. 0103811097

DIRECTOR:

MST. LUCAS ANTONIO ACHIG SUBIA

C.I. 1700609538

CUENCA – ECUADOR

2017



RESUMEN

En la ciudad de Cuenca, hasta el año 2013, se encontraban registrados 2.146 refugiados colombianos, siendo creciente su arribo a la ciudad. Ellos han venido, según testimonios propios, huyendo de la guerra, la violencia, las expropiaciones, entre las principales causas. Su situación legal, económica, social y cultural amerita una investigación desde la perspectiva de los derechos humanos con énfasis en la integración, y allí radica el principal objetivo de la presente investigación.

El estudio ha permitido establecer los factores que inciden en la integración legal, social, económica y cultural de la población refugiada de nacionalidad colombiana radicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en concordancia con lo que tiene previsto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Derecho Internacional de los Refugiados para la población refugiada en el Ecuador y en todo el mundo.

El marco de referencia constituye la legislación ecuatoriana que ha firmado y ratificado varios convenios internacionales en materia de refugio, obligándose a garantizar que los derechos de los refugiados se cumplan, como el derecho al trabajo, la educación, la salud, la vivienda; derechos fundamentales para que la población con necesidad de protección internacional se inserte localmente; derechos que en la práctica se han visto coartados quedando este grupo de atención prioritario en desprotección.

Este trabajo fue posible ejecutarlo a partir del análisis de la información Línea Base, 2014 de propiedad del ACNUR y las entrevistas realizadas a funcionarios de las agencias socias Corporación Mujer a Mujer (COMAM), Organización Hebrea de ayuda para inmigrantes y refugiados (HIAS) y la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) que trabajan con población refugiada en la localidad.

Palabras claves: Refugiado, integración, Derechos Humanos, integración legal, integración sociocultural, integración económica.



ABSTRACT

In the city of Cuenca, until 2013, 2.146 refugees from Colombia were officially and legally registered, with an increase of arrivals in the city. Based on their testimonies, these persons arrived, among others, fleeing from war, violence, expropriations. Their current social, economic, social and cultural situation merits an analysis with a human right perspective, focusing on integration. The latest is indeed the objective of this research.

The analysis allowed determining the elements that influence the legal, economic, social and cultural integration of the Colombian refugees living in Cuenca – Azuay Province, Ecuador – taking into account the framework provided by the United Nation High Commissioner for Refugees (UNHCR) and by international refugee law.

Another legal framework analysed is the constitutional and national Ecuadorian law. The Republic of Ecuador has signed and ratified several international treaties in behalf of refugees' protection, committing the country to warrant refugee right's accomplishment, as labour rights, education, health and housing. These are fundamental rights that aim at guaranteeing the local integration of the people in need of international protection. Nevertheless the access to these rights has been restricted, setting aside this social vulnerable group.

This research is based on the 2014 UNHCR Baseline in Ecuador, interviews to UNHCR's NGOs partners as COMAM (Corporation woman to woman) and HIAS (Hebrew Immigrant Aid Society), and to public institutions like the Refugees Directorate of the Ministry of External Relations and Human Mobility. All these institutions work daily with refugee population in Cuenca.

Key words: Refugee, integration, human rights, local integration, socio-cultural integration, economic integration.



INDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
INDICE	4
INDICE DE TABLAS	5
INDICE DE GRÁFICOS	6
CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR.....	8
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	9
DEDICATORIA.....	10
AGRADECIMIENTO.....	11
INTRODUCCIÓN	12
CAPITULO I	14
REFERENTES TEÓRICOS, NORMATIVOS E HISTÓRICOS DEL OBJETO DE ESTUDIO	14
1.1.- Conceptualizando el término de refugiado.....	15
1.2.- Conceptualización de integración	19
1.3. Marco normativo internacional y regional en materia de refugio	21
1.4.- Marco normativo del Ecuador en materia de refugio	25
1.5.- Breve reseña histórica del conflicto armado en Colombia.	33
1.6.- La presencia de refugiados colombianos en el Ecuador.....	37
CAPITULO II	40
SITUACIÓN LEGAL DE LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS.....	40
2.1.- Ámbito nacional	40
2.2.- Situación legal de los refugiados colombianos en Cuenca	42
2.3.- Características demográficas de la población refugiada colombiana que reside en la ciudad de Cuenca.....	45
2.4.- Lugar de Origen de la población refugiada, desplazamientos forzados previos, y causas de salida de Colombia.	49
2.5.- Integración legal.....	55
CAPITULO III	59
INTEGRACIÓN ECONÓMICA	59
3.1.- Derecho al Trabajo	59



3.2.- Situación laboral de la población refugiada en Cuenca	61
3.3.- Acceso a la seguridad social	67
3.4.- Percepción de la situación laboral	69
3.5.- Necesidades emergentes del hogar y accesos de financiamiento.....	73
3.6.- Ingresos, gastos y capacitación	77
CAPITULO IV	79
INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL	79
4.1.- La vivienda.....	80
4.2.- Educación	89
4.3.- La Salud.....	94
4.4.- Grado de Integración y confianza en los servicios institucionales	96
4.5.- Participación en actividades locales y comunitarias y grado de integración local del hogar y sus miembros	105
4.6.- Intenciones de retornar a Colombia	108
CONCLUSIONES.....	111
BIBLIOGRAFIA	114
Bibliografía	114

INDICE DE TABLAS

Tabla No. 1	44
Tabla No. 2.....	46
Tabla No. 3.....	48
Tabla No. 4.....	54
Tabla No. 5.....	64
Tabla No. 6.....	65
Tabla No. 7.....	68
Tabla No. 8.....	81
Tabla No. 9.....	91
Tabla No. 10.....	93



INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1	40
Gráfico No. 2	42
Gráfico No. 3	43
Gráfico No. 4	45
Gráfico No. 5	48
Gráfico No. 6	50
Gráfico No. 7	51
Gráfico No. 8	51
Gráfico No. 9	52
Gráfico No. 10	53
Gráfico No. 11	62
Gráfico No. 12	62
Gráfico No. 13	63
Gráfico No. 14	66
Gráfico No. 15	67
Gráfico No. 16	69
Gráfico No. 17	70
Gráfico No. 18	71
Gráfico No. 19	71
Gráfico No. 20	73
Gráfico No. 21	73
Gráfico No. 22	74
Gráfico No. 23	75
Gráfico No. 24	75
Gráfico No. 25	76
Gráfico No. 26	77
Gráfico No. 27	78
Gráfico No. 28	83
Gráfico No. 29	84
Gráfico No. 30	85
Gráfico No. 31	86
Gráfico No. 32	87
Gráfico No. 33	88
Gráfico No. 34	89
Gráfico No. 35	90
Gráfico No. 36	91
Gráfico No. 37	92
Gráfico No. 38	94
Gráfico No. 39	95
Gráfico No. 40	96
Gráfico No. 41	97
Gráfico No. 42	97



Gráfico No. 43	98
Gráfico No. 44	99
Gráfico No. 45	100
Gráfico No. 46	101
Gráfico No. 47	102
Gráfico No. 48	103
Gráfico No. 49	104
Gráfico No. 50	105
Gráfico No. 51	106
Gráfico No. 52	107
Gráfico No. 53	108
Gráfico No. 54	109
Gráfico No. 55	110



CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR



Universidad de Cuenca
Cláusula de derechos de autor

Bertha Janneth Cárdenas Lata, autora de la tesis "Los Determinantes de la Integración Local del Colectivo Refugiado de nacionalidad Colombiana en la Ciudad de Cuenca", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Magister en Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas II Cohorte. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora

Cuenca, Febrero del 2016

Bertha Janneth Cárdenas Lata.

C.I: 0103811097



CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Universidad de Cuenca
Clausula de propiedad intelectual

Bertha Janneth Cárdenas Lata, autora de la tesis "Los Determinantes de la Integración Local del Colectivo Refugiado de nacionalidad Colombiana en la Ciudad de Cuenca", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, Febrero del 2016

Bertha Janneth Cárdenas Lata.

C.I: 0103811097



DEDICATORIA

A todas las personas refugiadas, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, hombres y mujeres que han tenido que abandonar su país, y rehacer su vida en el país de acogida, por su empeño y dedicación por integrarse en la ciudad.

A Dios por ser mi luz y mi fortaleza en cada momento.

A mi esposo Fernando por ser mi amigo, compañero de lucha.

A mis hijos Xavier y María Paz que son el motor esencial en mi vida.

Finalmente, mi gratitud a mis padres y hermanas por su apoyo incondicional.



AGRADECIMIENTO

Mi eterno agradecimiento al Mst. Lucas Achig, Director de Tesis, por compartir sus conocimientos, por su paciencia y apoyo para la culminación de esta tesis.

Agradecer al Alto Comisionado de Naciones Unidas (ACNUR), primero por permitirme trabajar en pro de la población refugiada, y por compartir la información línea de base para este estudio, a mis colegas por su gran apoyo al igual que a los socios locales.



INTRODUCCIÓN

“Cada vez hay más personas desplazadas por la guerra y la persecución, lo que de por sí ya es preocupante, pero los factores que provocan el sufrimiento de los refugiados, también se están multiplicando”. Grandi (2016)

Las personas refugiadas han vivido la odisea de ser forzados a abandonar su país, sus familias, sus hogares, ante la amenaza y los riesgos a su vida. A través de instrumentos internacionales los países reconocen su responsabilidad de proteger a estas personas, no sólo para preservar sus vidas, también para que puedan integrarse en una comunidad de acogida y ejercer sus derechos.

Hasta el año 2015, el desplazamiento forzado de la población a nivel mundial se ubica en 65.3 millones, siendo el mayor record luego de la II Guerra Mundial. Este aumento se debió principalmente a la guerra en la República Árabe Siria, Afganistán, Burundi, Sudan del Sur y países de América Latina. (www.acnur.org,2016)

Según la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, informa que aproximadamente 60.000 personas hasta lo que va del año 2016, fueron reconocidas como refugiados, ubicándose en un 98% la población de nacionalidad colombiana. En su mayoría los refugiados y las refugiadas se ubican en centros urbanos, han colonizado las ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca en forma acelerada, debido a la “percepción” que en estas zonas va a mejorar su calidad de vida, no así en áreas menos pobladas y rurales.

Colombia, por más de cincuenta años está marcada por la violencia armada incesante y sistemática provocando una serie de efectos como: persecuciones, violencia generalizada, violaciones a los derechos humanos, miles de ciudadanos colombianos han cruzado la frontera y han llegado al Ecuador en busca de protección internacional.

Los refugiados y refugiadas se encuentra amparados por diversos instrumentos internacionales, basados en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, siendo responsabilidad de la sociedad y a nivel mundial proteger a la población en necesidad de protección internacional, por este



motivo el Derecho Internacional Público junto con otras instituciones han fundado: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DDHH), el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Refugiados (ACNUR y la Protección Internacional de los Refugiados, 2001: 18)

El Ecuador tras haber firmado y ratificado convenios, tratados, acuerdos internacionales, señala que las personas refugiadas que se encuentran en el país “tienen los mismos derechos y deberes que las personas ecuatorianas (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La oficina de El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (ACNUR) trabaja en el Ecuador desde el año 2000 “apoyando al Estado para proteger a la mayor población refugiada de América Latina”. El ACNUR y el Estado Ecuatoriano son actores claves para trabajar juntos brindando protección y encontrando soluciones duraderas a las situaciones de los refugiados. La integración local es una de las tres soluciones duraderas del ACNUR, que debe ser analizada desde estas dimensiones: legal, económica, socio cultural, para que un refugiado disfrute de los mismos derechos que posee un ciudadano nacional (www.acnur.org, 2016)

La presente investigación pretende confirmar la hipótesis que he planteado, manifestando que colectivo refugiado colombiano no se ha integrado a la sociedad cuencana desde su ingreso al país, de acuerdo a los indicadores de “integración” definidos por ACNUR y bajo el enfoque de derechos humanos.

Como aspectos fundamentales que pretendo investigar es la importancia de los factores laborales en la integración de la población refugiada y la influencia de la situación, social, legal y cultural en la integración de la población refugiada.



CAPITULO I

REFERENTES TEÓRICOS, NORMATIVOS E HISTÓRICOS DEL OBJETO DE ESTUDIO

Este capítulo tiene como finalidad enmarcar la discusión teórica del concepto de refugiado e integración, en los ámbitos internacional y nacional, bajo el enfoque de derechos humanos, entendiéndose que no puede existir una separación entre el término refugiado e integración. Una persona refugiada desde el momento que un Estado le otorga la condición de refugiado le deberá garantizar el goce efectivo de sus derechos e integrarse localmente en la comunidad de acogida.

Por otra parte, este apartado permitirá al lector comprender ciertos conceptos que serán utilizados a lo largo de esta investigación, desde la concepción teórica de Derechos Humanos, según Hannah Arendt, y también el enfoque de integración, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.

Arendt, filósofa alemana, es considerada una de las defensoras de los Derechos Humanos; su condición de judía marcó toda su vida. Fue deportada al campo de concentración de Gurs, del cual huyó y viajó a París en condición de refugiada, en el año 1933; desde ese tiempo trabajó colaborando con instituciones dedicadas a brindar apoyo a judíos, quienes eran perseguidos y obligados a abandonar el país. (Arendt, 1998: 3)

Arendt en su obra “Los Orígenes del Totalitarismo”, con relación a los derechos humanos, menciona lo siguiente:

Los derechos del hombre, después de todo, habían sido definidos como inalienables porque se suponía que eran independientes de todos los gobiernos; pero resultó que en el momento en que los seres humanos carecían de su propio gobierno y tenían que recurrir a sus mínimos derechos, no quedaba ninguna autoridad para protegerles ni ninguna institución que deseara garantizarlos. (Arendt, 1998: 243)

Desde la mirada de Arendt basada en su experiencia misma, relata que fue testigo de las injusticias de miles de refugiados y apátridas que no tenían



derechos dentro de una nación, situaciones que pueden encontrarse presente en nuestra sociedad y que el estado mismo es incapaz de garantizar el cumplimiento efectivo de esos derechos que son propios de los refugiados (Beyers, 2016: 353)

En el caso de los refugiados colombianos y los refugiados a nivel mundial, de acuerdo al concepto filosófico de Arendt, son víctimas de aquellas carencias de derechos. En su obra “El derecho a tener derechos” menciona que los refugiados se hallan en un contexto en el que no pueden actuar ni opinar, carecen del derecho a pertenecer a una comunidad organizada; además, son quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, dificultades en cuanto a su estatus legal, discriminación, prejuicios de género, explotación laboral; finalmente, son excluidos de la sociedad. Los estados receptores no han logrado la integración social, legal, económica de los refugiados. (Beyers, 2016: 353)

1.1.- Conceptualizando el término de refugiado

El refugio tiene sus orígenes desde la antigüedad. Existen numerosas narraciones de este tipo de protección que eran otorgados a los individuos que por disímiles motivos debían renunciar a su tierra, a su morada. Narraciones que van desde la mitología griega, hasta las mitologías del medio oriente, en tiempos antes de Cristo. (Gil, 2000)

Sin embargo, se debe realizar una explicación entre estas dos instituciones humanitarias: Asilo y Refugio; las dos brindan protección cuando un individuo es perseguido; sin embargo, los instrumentos que lo regulan son distintos; nos centraremos en la institución de Refugio.

Definición de Refugio.

Se entiende por refugio aquel derecho que nace a partir de una necesidad de protección internacional, y está disponible a todo ciudadano del mundo que se ve forzado a dejar su país por una amenaza real o potencial a su vida o de su familia. Tanto el término solicitante de refugio, refugiado, desplazado tienen en común haber abandonado el lugar donde vivían, pero en términos conceptuales y jurídicos son categorías distintas, que es necesario aclarar(www.acnur.org)



Utilizaremos la definición que realiza la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de acuerdo a la Resolución 50 de la Comisión de Derechos Humanos de 1998 en su artículo 2:

Desplazados son personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

La mayoría de población colombiana refugiada, antes de llegar al Ecuador, ha debido desplazarse dentro de su país para salvaguardar su vida.

ACNUR señala que tanto el término refugiado y solicitante de asilo son dos conceptos que en la práctica suelen ser confundidos y es necesario realizar una explicación.

Solicitante de asilo es aquella persona que se encuentra en un proceso de determinación y reconocimiento del estatuto de refugiado, pero esta petición aún no es evaluada en forma definitiva por un determinado Estado (ACNUR, 2015)

En lo cotidiano, la totalidad de los Estados han adoptado un procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, durante el cual el refugiado suele recibir el apelativo de solicitante de asilo, ya que en general la determinación de la condición de refugiado da lugar a la aprobación de asilo (Gil, 2006:1)

Definición de Refugiado

Se entiende como refugiado a la persona que por un temor fundado de persecución se ve forzada a salir de su país de origen y solicita protección internacional en otro país. El artículo 1 de la Convención sobre Estatuto de Refugiados de las Naciones Unidas de 1951, rectificado por el Protocolo de 1967, define como refugiado:



Art. 1A-2: [el término "refugiado" se aplicará a toda persona] que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

En conclusión diremos que un refugiado es una persona que cruza una frontera, no recibe protección de su país, y existe temor de persecución hacia su vida, libertad y seguridad, la salida de su país de origen es de un momento al otro, a diferencia de la migración que es un viaje planificado. Además las causas de persecución debe concordar con lo que figura en el 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de 1951, raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opiniones políticas. A consecuencia del conflicto armado interno, numerosas personas que abandonaban su país en busca de protección, no eran perseguidas por ninguna de las cinco anteriores razones surge la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 que complementa la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 en el contexto latinoamericano ampliando la definición de refugiado, al incluir todas las personas que han huido de su país “porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada”

El reconocimiento de la condición de refugiado es “netamente declarativo y no constitutivo”, es decir una persona es refugiada desde el momento en que se dan las circunstancias que define la Convención de 1951, libremente si un Estado lo reconoce o no. (Gil, 2006:1). El hecho de atravesar una frontera internacional es “una cualidad intrínseca de la calidad de refugiado” (Goodwin, Guy, & Mc Adam, 2007: 36).

La Declaración de Cartagena de 1984, amplía la definición de refugiado para América Latina:

Que se considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la



violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

A inicios de los años 80 debido a la afluencia masiva de refugiados de Centroamérica, a nivel de la región fue indispensable ampliar el concepto de refugiado es decir que no solo que contenga los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, también que se considere como refugiado a las personas que han huido porque su vida, libertad o seguridad se encuentra en riesgo por los conflictos internos, violencia generalizada, violaciones masivas a los derechos humanos y circunstancias que perturben el orden público.(Declaración de Cartagena sobre los refugiados,1984: 3).

Diferencias entre un migrante y un refugiado.

Los refugiados son personas que se hallan fuera de su país de origen por motivos de persecución, violencia, conflictos u otras circunstancias que perturben el orden público, y se encuentran en necesidad de protección internacional. Se ven obligados a cruzar la frontera porque la situación es insoportable y riesgosa en su país. Buscan ser reconocidos como refugiados por los Estados del país de acogida. El rechazo de solicitud de asilo para ellos podría ser letal.

Mientras que la migración es un proceso voluntario. Las personas cruzan la frontera con la finalidad de mejorar la situación económica, estudio, reunión familiar u otros motivos. También migran por desastres naturales, hambruna, o pobreza. Sin embargo los migrantes están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos. (ACNUR, 2016)

Sociólogos y otros especialistas utilizan el término “migración forzada” como un vocablo que engloba muchos tipos de desplazamiento o movimientos involuntarios a través de las fronteras internacionales como en el interior de un mismo país.

El concepto “migración forzada” y migración no puede entenderse como un concepto jurídico, tampoco una definición universal aceptada, ya que abarca un amplio rango de fenómenos, mientras que los refugiados están claramente



definidos en el derecho internacional y regional de los refugiados y los Estados han pactado un conjunto claro y específico de obligaciones legales para estas personas. (ACNUR, 2016)

El ACNUR por ello recomienda no referirse a los refugiados como “migrantes forzados”, ya que resta atención a las necesidades específicas de los refugiados y las obligaciones legales que la comunidad internacional ha estipulado para hacerles frente.

El ACNUR prefiere referirse a los grupos de personas que viajan en “movimientos mixtos” como refugiados y migrantes, puesto que es la mejor manera de permitir el reconocimiento de que todas las personas tienen derechos humanos y que deben ser respetados y protegidos.

1.2.- Conceptualización de integración

Según la Real Academia de la Lengua, se entiende por “integración” aquella acción y efecto de integrar o integrarse, mientras que “integrar” significa hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo.

Al momento de analizar la literatura y sociología de las migraciones sobre el uso y perspectivas de la integración, aparecen conceptos como cohesión social, asimilación, aculturación, entre otros, siendo cuestionados todos estos “modelos” por aportar a un equívoco conceptual y confuso, pues en ocasiones un mismo vocablo hace mención a procesos diferentes o conceptos diferentes o viceversa; inclusive encontramos conceptos que abarcan a otros como si fuesen “subprocesos”, entre otros contextos (Blanco, 2002: 72)

El concepto de integración implica que los inmigrantes se aproximen, sea cual sea su procedencia geográfica, teniendo en cuenta una situación objetiva de clase y una auto identificación subjetiva con la sociedad receptora, a la situación y posición social de los autóctonos. (Solé, 2002: 10)



Concepto de Integración Local, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), institución que brinda protección y asistencia a población refugiada, puntualiza que la integración local es un “proceso dinámico, multifacético y bidireccional entre los refugiados y sus anfitriones”, a través del cual los refugiados se convierten gradualmente en miembros integrados de la sociedad a nivel legal, económico y social.

El ACNUR considera tres ámbitos para alcanzar la integración local:

Ámbito Legal: A los refugiados se les garantiza un abanico de derechos comparables a aquellos disfrutados por los ciudadanos del país de acogida.

Ámbito Económico: en lo económico que se fortalezca a través de programas con iniciativas empresariales y otras relativas, dirigida a lograr que los refugiados en forma gradual se desprendan de la asistencia humanitaria y logren la autosuficiencia.

Social y cultural: Es importante la interacción entre los refugiados y la comunidad local y su integración a las redes o dinámicas sociales, en un ambiente participativo, igualitario y armónico.

Los refugiados que cuentan con un estatus legal gozan de estos tres ámbitos de integración, según lo detalla el ACNUR. En el aspecto legal, el Estado les otorga un documento (en el caso del Ecuador una Visa 12-IV que legitima su situación), también puede solicitar la reunificación de sus familiares y acceder a todos los servicios públicos al igual que los ciudadanos nacionales.

En el aspecto económico pueden gozar del derecho al trabajo que permitirá lograr su bienestar y el de su familia, y no depender de las asistencias o ayudas por parte de organizaciones gubernamentales, y de esta manera contribuir de manera activa a la economía del país receptor.

En el aspecto social, los refugiados pueden ser miembros activos y participar dentro de la sociedad de acogida, libres de discriminación y xenofobia. Sin embargo, a criterio personal considero que los solicitantes de la condición de



refugiado son los que tienen mayor problema para integrarse, mientras el estado Ecuatoriano no les otorgue un estatus legal, tendrían mayor dificultad en su integración local y goce efectivo de sus derechos.

1.3. Marco normativo internacional y regional en materia de refugio

Dentro de los instrumentos internacionales sobre el refugio tenemos: La Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y su protocolo de 1967, que constituyen los instrumentos internacionales y son referentes jurídico-políticos sobre los cuales gira el Derecho Internacional de los Refugiados.

Además, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, es un acuerdo en el que los gobiernos del mundo reconocen los derechos esenciales e irrenunciables de los seres humanos que garantizan un marco legal para poder desenvolver con dignidad su vida. También tenemos El Estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), organismo de las Naciones Unidas, cuya misión es de proteger a los refugiados y desplazados por persecuciones, conflictos y promover soluciones duraderas como son: el retorno voluntario a su país de origen, la inserción local y el reasentamiento en un país de acogida.

Así mismo, La Declaración de Cartagena de 1984, es un instrumento regional y un aporte de América Latina al Derecho Internacional, donde se amplía la definición de refugiado contenida en la Convención de 1951 y considera refugiado a todas las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas.

Finalmente, el Plan Acción de México del 2004, que fue adoptado por veinte países, entre ellos Ecuador, cuyo objetivo es fortalecer la protección Internacional de los refugiados en América Latina, que cada vez es más compleja ante los desplazamientos forzados de personas durante los últimos años.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la base de las normas internacionales de los derechos humanos, es universal sobre los principios



básicos de los derechos humanos que son inalienables, siendo aprobada y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948. Contempla los siguientes artículos en torno a los refugiados:

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 13.-

- 1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

- 1) En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.

Artículo 15.-

- 1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- 2) Nadie será privado arbitrariamente de su nacionalidad, ni se le negará el derecho a cambiar su nacionalidad.

Estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El 14 de diciembre de 1950 fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas: “El Estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (ACNUR). En los siguientes artículos se define su función:

Artículo 1.- El ACNUR, operando bajo la autoridad de la Asamblea General, será garante de proporcionar protección internacional, bajo el auspicio de las Naciones Unidas, a los refugiados que cumplan con las condiciones previstas en el vigente Estatuto, así como también está en la obligación de buscar soluciones duraderas (repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local).



Artículo 2.-La labor del ACNUR tendrá carácter apolítico, humanitario y social, destinado a apoyar a los solicitantes de asilo y refugiados.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1951 y su Protocolo de 1957.

La Convención fue ratificada en Ginebra el 28 de julio de 1951, creada únicamente para proteger a los refugiados europeos tras la Segunda Guerra Mundial; sin embargo, con el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1957, se transformó estas restricciones temporales y geográficas.

Esta convención se constituyó en un instrumento universal de protección para los refugiados. Aquí se definió el concepto de refugiado, quienes pueden ser considerados como refugiados y quienes no son merecedores de la protección porque han cometido un crimen contra la paz, un crimen de guerra o contra la humanidad, o un grave delito común en su país de origen antes de solicitar el refugio, o quien haya sido sentenciado por actos contrarios a los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

En un acápite de la convención también constan las responsabilidades que asumen las naciones frente a los refugiados, las obligaciones y los derechos que poseen los refugiados en el país de acogida (Convención sobre el Estatuto de los Refugiado

Entre los principales derechos que tienen los refugiados están los siguientes:

- El derecho a no ser discriminado.
- El derecho al acceso a los tribunales de justicia.
- El derecho a tener un empleo legalmente remunerado.
- El derecho a la educación
- El derecho a los servicios públicos de salud.
- El derecho a la libre movilización dentro del país de acogida.

La piedra angular de la convención es el derecho a la No devolución, “Non Refoulment”, entendiéndose que ningún Estado puede expulsar o devolver en la frontera a un refugiado, porque pondría en riesgo la vida y libertad de un refugiado o de sus familiares (ACNUR, Protección de los Refugiados, 2001)



La Declaración de Cartagena de 1984

En noviembre de 1984 se reunieron en Cartagena de Indias representantes de Estados y expertos (...) propusieron una respuesta completa, una estrategia con un camino claro, y decidieron adoptar un marco de acción concertado que les permitiría pasar a la acción. Ese marco es la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, que constituye un desarrollo progresivo de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados, con un enfoque a la vez realista y visionario de buscar la protección de personas afectadas por una crisis humanitaria, trátase de refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, repatriados y retornados que regresan de manera voluntaria a su país o a su sitio de origen.

La Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 se refiere a la importancia de la adhesión a los instrumentos internacionales en materia de refugiados sin reservas y la adopción de mecanismos internos para su efectiva implementación; el carácter civil, apolítico y estrictamente humanitario de la concesión del asilo y el reconocimiento del estatuto de refugiado; el respeto irrestricto del principio de non-refoulement; la importancia de utilizar correctamente el término refugiado y su diferenciación de otras categorías de migrantes; y los estándares básicos de protección y asistencia a los refugiados, particularmente en las áreas de salud, educación, trabajo y seguridad (ACNUR, Memoria del Vigésimo Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 2005, p. 9,26)

Se debe considerar que los refugiados y refugiadas se encuentran en una situación de vulnerabilidad y como grupos prioritarios de atención que se enfrentan a diario con limitaciones al acceso y ejercicio de sus derechos humanos.

Plan de Acción de México.

Como lo señala el ACNUR, El Plan de Acción de México, fue adoptado por 20 países de la región, el 16 de noviembre de 2004, con la participación activa de los Estados, los organismos internacionales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil de toda la región, convirtiéndose en uno de los instrumentos importantes de América Latina.



A través de la cooperación entre Estados, organismos internacionales y sociedad civil, han existido grandes avances en materia de protección y soluciones duraderas para los refugiados, los cuales han sido claves para el plan de acción de México (www.acnur.org)

En el Plan de Acción de México constan los siguientes capítulos:

Primero.- Aquí se muestra una síntesis sobre la situación actual de los refugiados a nivel de América Latina, se narra el marco normativo e institucional ejecutado por los gobiernos de la región en materia de asilo.

Segundo.- Se diseña un conjunto de actividades de investigación, formación y fortalecimiento institucional, con la finalidad de mejorar las capacidades de los actores claves involucrados en temas de protección a nivel regional.

Tercero.- Se sugiere desarrollar programas destinados a mejorar la autosuficiencia e integración local de los refugiados, como la generación de proyectos productivos en zonas de frontera que beneficiarían de igual forma a la población local; por otra parte, también se aborda el tema de reasentamiento solidario en la región.

Cuarto.-En este último capítulo se vislumbran mecanismos de promoción, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción, a nivel regional, subregional e internacional.

1.4.- Marco normativo del Ecuador en materia de refugio

El Estado ecuatoriano ha mantenido un inquebrantable compromiso para garantizar el reconocimiento del estatus de refugio individual y por afluencia masiva, y también se ha comprometido a respetar y garantizar los principios de no devolución y no sanción penal por violación a la normativa migratoria vigente en materia de asilo y refugio. También ha asumido la responsabilidad de ejecutar acciones indispensables para que la población solicitante de refugio y refugiada pueda lograr la inserción en el país. Esto implica que está obligado a cumplir con los compromisos adquiridos en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967, la Declaración



de Cartagena de 1984 y la Declaración y Plan de Acción de México de 2004, con un enfoque de solidaridad y corresponsabilidad a nivel nacional e internacional, que se expresan en su marco normativo sobre protección a la población refugiada.

Constitución de la República del Ecuador 2008

La Constitución es la carta magna de la República del Ecuador. En la última Constitución de octubre de 2008, existen cambios significativos en lo que se refiere al reconocimiento, protección y exigibilidad de los derechos humanos; por ese motivo a la Constitución se la reconoce como garantista de derechos.

En relación a derechos humanos y refugiados, la Constitución señala:

- El artículo 424 se refiere a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado, donde se reconoce que los derechos más favorables a los contenidos en la Constitución prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.
- El artículo 425 indica que el orden jerárquico de aplicación de las normas se inicia con la Constitución y posteriormente siguen los tratados y convenios internacionales.

Los artículos 424 y 425 mencionan que la Constitución se encuentra por encima de toda ley, reglamento, entre otros; posteriormente, en orden jerárquico le siguen los convenios, los tratados ratificados por el mismo Estado ecuatoriano. La Constitución debe predominar en cualquier momento y ante cualquier persona o institución.

- El artículo 41 señala que las personas que se encuentran en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. Además indica que el Estado respetará y garantizará el principio de no-devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica en emergencia.



Es importante mencionar que el Ecuador se ha caracterizado por acoger a miles de ciudadanos en necesidad de protección internacional, solicitantes de asilo y refugiados, respetando el principio de no devolución; es por esta razón que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ha aplaudido en reiteradas ocasiones su política de refugio.

- El artículo 9 de la Constitución vigente indica que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos, de acuerdo con la Constitución.

Jaques Ramírez en su libro: “Con o sin Pasaporte”, al referirse a la Constitución de 2008 menciona que hubo un avance, sobre todo en el trato a los migrantes en Ecuador:

En primer lugar, el cambio lingüístico que se da en la nueva Constitución al eliminar el uso de las palabras «migración» o «migrante», los cuales tenían una carga peyorativa sobre todo en los países de recepción, por el uso de los términos «movilidad humana» o de «ecuatoriano/a en el exterior».(...) En segundo lugar, en esta Constitución el eje de la Movilidad Humana fue tratado de manera transversal encontrando cincuenta y siete artículos a lo largo de siete títulos del nuevo proyecto constitucional, en los cuales se plasma de manera directa o indirecta el tema de los ecuatorianos en el exterior, de las personas extranjeras, el refugio, desplazamiento y retorno. (Ramírez, 2014: 214)

Al ser un mandato que se encuentra establecida en la Constitución, significa que todas las personas que se encuentran en nuestro país, personas en situación de movilidad humana, solicitantes de asilo y refugiados deben gozar de todos los derechos; así también tendrán sus obligaciones que cumplir dentro del Estado Ecuatoriano. Sin embargo, en la práctica no se cumple, sus derechos son vulnerados, siendo víctimas de discriminación, dificultando su integración en el país receptor.



Según el Informe de Movilidad Humana, existe una incoherencia entre lo que garantiza la Constitución y las leyes o decretos. En la realidad la Constitución se encuentra por debajo de las leyes, a pesar de que las mismas autoridades reconocen estas contradicciones y disconformidades en las leyes migratorias y optan por su aplicación. De esta manera se refuta el principio constitucional que obliga a todos los servidores públicos administrativos o judiciales, a aplicar directa e inmediatamente los derechos y garantías reconocidos en la Constitución; así también, se desconoce el principio pro ser humano, por el cual se debería aplicar la norma más favorable al ejercicio de los derechos (IMH, 2011: 17-18), en especial relación cuando las personas son detenidas y deportadas, allí los funcionarios se basan en la leyes migratorias no así en la Constitución.

Por estos motivos, es necesario que el Estado ecuatoriano ajuste una legislación sobre movilidad humana acorde a los estándares de protección de derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Tanto la Ley de Extranjería como la Ley de Migración datan de 1971 y fueron creados en tiempos de la dictadura, basados en principios de seguridad y soberanía, y recibiendo un trato discriminatorio y criminalizante hacia personas de otra nacionalidad por el simple hecho de ingresar al país. (Coalición por las Migraciones y el Refugio, 2011).

Hoy por hoy en el país se ha puesto en discusión una ley integral sobre movilidad humana; por esta razón, a finales de 2013 el Grupo Parlamentario por los derechos de las personas en movilidad humana, creó un espacio al interior de la Asamblea Nacional, para debatir sobre la importancia y los contenidos de esta ley. Por su parte, la Defensoría del Pueblo presentó un anteproyecto de ley siendo socializado en diferentes provincias del país, y también fue compartido en el Vice Ministerio de Movilidad Humana. (Roldán, 2014)

Siendo esta Ley de Movilidad Humana indispensable en la sociedad ecuatoriana es necesario que el Ejecutivo, Legislativo, organizaciones de la sociedad civil elaboren un solo proyecto que garantice los derechos de las



personas migrantes, refugiadas, apátridas y sus familias, tal como se consagra en la Constitución de 2008 (Roldán, 2014)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Ecuador considera que éste es un momento valioso para que se discutan temas pendientes en materia de asilo, apatridia y formas complementarias de protección para personas que no reúnen los elementos para ser reconocidos como refugiados, pero que sí requieren de protección internacional. En cuanto a la protección de refugiados, sería importante insertar, tanto los estándares internacionales como constitucionales, relacionados a la materia, garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los solicitantes de la condición de refugiado y de los refugiados reconocidos, y contribuir a su integración local como principal solución duradera (ACNUR, 2013).

ACNUR señala que es urgente en la ley de movilidad humana, añadir reformas que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos de la población refugiada; además, que el documento que emite la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sea un instrumento de reconocimiento a nivel general y no cause exclusión. Así mismo, es importante garantizar el acceso a servicios de salud, educación, vivienda, el pleno ejercicio del derecho al trabajo, es decir, apartar los impedimentos legales y disminuir barreras administrativas para facilitar la integración (ACNUR, 2013).

Decreto 1182 o Reglamento para la aplicación del derecho de refugio

El 30 de mayo de 2012, El Estado Ecuatoriano, expidió el Decreto 1182 o Reglamento para la Aplicación del Derecho de Refugio, enfocado al artículo 41 de la Constitución de 2008, en donde señala las normas contenidas en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. Este decreto fue liderado por el Ministerio Coordinador de Seguridad (MCS), además hay que mencionar que este decreto sustituyó al Decreto 3301 de 1992 (Correa, 2012: 1-5)



Existen aspectos positivos de este decreto o reglamento a favor de la población refugiada, por ejemplo: el documento que actualmente emite el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) tiene una duración de dos años, lo cual permite que la población refugiada acceda al ejercicio del derecho de trabajo como lo consta en el art 45 y 46 de este decreto.

También la población refugiada tendrá facilidades para la naturalización u obtención de (residencia indefinida) quienes hayan residido al menos 3 años consecutivos, (art. 61).

Como menciona en el artículo 62, tanto solicitantes y refugiados tendrán acceso a programas gubernamentales de inclusión económica y social.

Con la finalidad que no exista dificultades en el ingreso al Ecuador o al procedimiento de asilo, no se solicitará certificado de antecedentes penales u otros documentos que pongan barreras para su ingreso.

Se garantizará el principio de unidad familiar, se reconocerá el estatuto derivado al cónyuge o pareja en unión de hecho y a los familiares bajo la custodia de la persona refugiada hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, incluye la posibilidad de extender el reconocimiento a hijos mayores de edad u otros familiares que dependan económicamente de la persona refugiada. (Art. 6)

Toda solicitud admitida a trámite deberá ser resuelta por la Comisión en un plazo de cuatro meses, prorrogables por 30 días. (Art. 20)

Las solicitudes de personas con necesidades especiales, entendida como grupos de atención prioritaria, como lo señala la propia Constitución, serán procesadas con celeridad. (Art. 22)

Proceso para solicitar refugio

Las personas que han sido forzadas a huir de su país por un fundado temor y no puedan regresar al mismo y sufren persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad y opinión política, y que su vida sea amenazada por un conflicto interno o violencia generalizada, deberán solicitar la condición de



refugiado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), deberán llenar un formulario, presentar un documento de identidad, registro de nacimiento o pasaporte. Este registro es previo para determinar la admisibilidad de la solicitud, paso en el que se puede suprimir el caso por considerar infundado abusivo o ilegítimo (Moscoso, 2014: 16). Si cumple con los criterios ingresa en el proceso de admisibilidad, y se otorga el carné provisional de solicitante de refugio por 90 días. Luego se realiza la entrevista de elegibilidad; esta entrevista es individual para analizar caso por caso y determinar si requiere o no protección internacional. (ACNUR, 2010)

Estas entrevistas son analizadas por la Comisión para Determinar la Condición de Refugiado, integrada por dos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, un representante del Ministerio de Gobierno y un observador sin derecho a voto, representado por ACNUR (Decreto Ejecutivo 1182, 2012: 6)

Si la entrevista es favorable se otorgará la visa 12-IV; en el caso que la solicitud sea negada podrá realizar la apelación y permanecer en el país hasta que su caso sea resuelto. (Diario, La República del Ecuador, 2014)

Un solicitante de refugio tiene derecho a la residencia, trabajo, educación pública, salud e inscripción de sus hijos, ya sean extranjeros o ecuatorianos.

Sentencia de la Corte Constitucional frente al derecho de Refugio en Ecuador

En septiembre de 2014 la Corte Constitucional del Ecuador declaró como inconstitucional varias disposiciones del Decreto 1182. Varias organizaciones nacionales e internacionales manifestaron su preocupación por los efectos negativos de esta norma en la protección de los solicitantes de refugio.

El 26 de noviembre de 2012, un grupo de profesores y estudiantes de la Clínica Jurídica de la Universidad San Francisco de Quito (USFQ) presentó una acción pública de inconstitucionalidad contra dicho Decreto. La demanda se acumuló a



la presentada en octubre del mismo año por la Fundación Asylum Access Ecuador. Varias organizaciones, incluyendo Human Rights Watch y la Clínica de Derechos Humanos de la Benjamín N. Cardozo School of Law, presentaron escritos de Amicus Curiae ante la Corte. (Diario, La República del Ecuador, 2014)

En el Decreto o reglamento del 2012 se había omitido la definición de la Declaración de Cartagena sobre los refugiados de 1984, es decir, el reconocimiento de la condición de refugiado lo realizaban de acuerdo al concepto de la Convención de 1951.

Otro cambio a nivel de procedimientos, según el Decreto 1182, se relaciona al plazo de 15 días desde el ingreso al país para presentar dicha solicitud, lo cual afectaba a las personas dejando en desprotección por su desconocimiento o por factor económico que no se acercaban a las autoridades competentes a solicitar refugio. Como resultado, la Corte Constitucional reemplazó el plazo de 15 días, por tres meses, para presentar la solicitud luego del ingreso al territorio ecuatoriano.

La Corte Constitucional, mencionó que las disposiciones del Decreto 1182 al establecer tiempos cortos de impugnación para que las personas soliciten su reconocimiento como refugiados, “vulnera el derecho a la igualdad”, y también se establecía plazos diferenciados en aquellos que señala el Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva (ERJAFE). En consideración de lo anterior, la Corte sustituyó el plazo de 3 días para apelar la decisión que califica de inadmisibles las solicitudes, por uno de 15 días, y el plazo de 5 días para apelar las decisiones emitidas por la Dirección de Refugio o por la Comisión para determinar la condición de refugiado, por el tiempo de 15 días. (Diario, La República del Ecuador, 2014)

La Corte Constitucional modificó el artículo 50 que posibilitaba la deportación de una persona mientras se encontraba tramitando el recurso extraordinario de revisión, para establecer que “la resolución que se dicte en última instancia será susceptible del recurso extraordinario de revisión”, con el fin de que



primero se decida la situación jurídica del solicitante. (Diario, La República del Ecuador, 2014)

1.5.- Breve reseña histórica del conflicto armado en Colombia.

Colombia enfrenta una situación de conflicto interno, desde los años sesenta, con el apareamiento de los grupos armados: Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -Ejército del Pueblo (FARC E-P) siendo sus ideales la lucha contra la desigualdad.

Sintetizaremos lo que dice Carreño (2012) al referirse al conflicto armado colombiano:

Las FARC-EP aparece a consecuencia de la resistencia del movimiento campesino a las agresiones provocadas por parte del gobierno nacional en el año de 1964; su interés siempre estuvo basado en defender las tierras. Mientras el ELN conformado por un pequeño número de dirigentes sindicales, estudiantes, profesionales tiene como finalidad conquistar el poder y fundar el socialismo bajo su ideal marxista-cristiano, de cambiar la sociedad. Sin embargo, entre estos dos grupos ELN y las FARC-EP, el elemento principal es el uso de las armas (Carreño, 2012)

En los últimos años el conflicto ha dado un giro, moviendo su intensidad a fronteras nacionales y se ha transformado en un negocio establecido en el narcotráfico y terrorismo, afectando a los grupos más vulnerables de la sociedad, e intensificando la desigualdad y miseria (Carreño, 2012)

Muchos colombianos han tenido que abandonar sus territorios y buscar refugio en países cercanos, como es el caso de Ecuador, porque la economía del narcotráfico a cargo de estos grupos irregulares, les ha expropiado sus terrenos destinando al cultivo y procesamiento de la droga (Carreño, 2012)

Tanto los grupos guerrilleros y las bandas criminales (BACRIM) quienes son herederos de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) paramilitares de extrema derecha, fundada en 1997, cuyo propósito fue combatir a las guerrillas; a ellos se les atribuye de realizar masacres, tráfico de drogas a distintos países, y producir el mayor desplazamiento; sin embargo, en el gobierno de



Álvaro Uribe se desmovilizaron y sus cabecillas fueron puestos a órdenes de la justicia, lamentablemente sus células no ingresaron en este proceso y se reorganizaron en bandas criminales como son los Paisas, Rastrojos, los Machos, Urabeños, entre otros; actores claves en la disputa por los territorios para el narcotráfico. (Carreño, Chirinos, Córdova, & Cortés, et.al, 2013: 22-23).

Víctimas afectadas por el conflicto armado en condiciones de vulnerabilidad

Según el análisis que realiza el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el conflicto colombiano ha ocasionado el desplazamiento de más de seis millones de personas, entre mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, población afro, indígenas, entre otros; cada uno de ellos tiene una historia particular y también una historia colectiva al ser integrantes de una familia, comunidad sea urbana o rural, y al ser miembros que pertenecen a diferentes sectores sociales, políticos, culturales, económicos de la sociedad. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015: 409).

Estos grupos se encuentran en una situación de vulnerabilidad y necesitan una protección especial, según lo afirma la misma Constitución del país colombiano.

Las mujeres

Según muestra este estudio, las mujeres han sido más desplazadas que los hombres.

A pesar de que el conflicto armado colombiano es esencialmente entre hombres, quienes en su mayoría empuñan las armas, en términos absolutos las mujeres han sido desplazadas en mayor proporción que los hombres. Del total de población desplazada, 3.301.848 eran mujeres, 3.130.014 eran hombres y 1.253 personas tenían alguna orientación sexual diversa. Esto quiere decir que aproximadamente el 51 por ciento de las víctimas de desplazamiento forzado son niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, principalmente de origen campesino y étnico (...) RUV–Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (UARIV), con corte a 31 de diciembre de 2014.



El conflicto colombiano ha ocasionado cambios en los roles, en especial de las mujeres que han asumido el rol de proveedoras del hogar debido a la desaparición, reclutamiento, muerte, o separación de sus cónyuges. Como otro elemento expulsor, las mujeres también han sido víctimas de violencia sexual y de género. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015: 410)

Como lo ha reconocido reiteradamente la Corte Constitucional, las niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas del desplazamiento forzado han sufrido daños y afectaciones diferenciados precisamente por su condición femenina, los cuales agravan su situación de vulnerabilidad.

En suma, en forma sistemática los derechos de las mujeres han sido vulnerados, una y otra vez, principalmente en las zonas rurales.

Niños, Niñas y Adolescentes

Según lo reconoce la misma Corte Constitucional de 2008 de Colombia, los niños, niñas y adolescentes son los más débiles e indefensos del conflicto armado y la violencia. También lo confirma el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el (ACNUR 2010, pág.12): “los niños, niñas y adolescentes son los que más sufren un deterioro en su desarrollo integral y necesitan una mayor protección frente al abuso, maltrato, explotación, secuestro, reclutamiento y discriminación”.

Las comunidades indígenas y afro descendientes también tienen que huir para resguardar a sus niños, niñas y adolescentes, y evitar a toda costa el reclutamiento y la vinculación al conflicto armado y a las actividades ilícitas.

La reparación de los daños que ha generado el éxodo forzado sobre los niños, niñas y adolescentes es una tarea imperante del Estado, y un deber de la sociedad colombiana en conjunto, si se tiene en cuenta que han crecido en medio de la tragedia de una guerra interna de larga duración, y probablemente será la antítesis de sus padres, en el sentido de que un retorno puede significar su desarraigo del mundo urbano en el que han vivido buena parte de su vida. (CODHES, 2013, 10-11).

Es clave la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado, de generación en generación; esto debe ser el principal reto del Estado Colombiano si desean una paz verdadera, sin



embargo, a falta de la protección de su propio país se ven forzados a abandonar su entorno y buscar la protección en otro país. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015: 412-417).

Los Adultos y adultas mayores

Si bien no hay una definición clara sobre adultos mayores, consideramos aquellas personas que tienen más de 65 años. También estos adultos y adultas se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad a consecuencia del conflicto; son las personas que más se resisten a dejar sus tierras, su entorno, y no les queda otra salida que abandonar cuando el entorno es insostenible, y se ven forzadas a abandonar su país. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015: 418).

Personas con discapacidad

También son los grupos vulnerables y discriminados dentro de este conflicto.

Orientación Sexual y/o la Identidad de Género

Las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, o intersex), a pesar de que estos grupos han sido invisibles a través del tiempo, estas personas también han sido forzadas a desplazarse debido a su orientación sexual e identidad de género en diferentes zonas del país colombiano.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, son 278 personas que representan el 0.01 por ciento del total de la población desplazada, que se auto reconocen como LGBTI, lo cual significa un porcentaje bastante bajo en relación al total de desplazados; pero estas personas pueden que no declaren estar dentro de este grupo por temor a amenazas. Ellos también son víctimas de violencia sexual y de género. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015: 421-423).

Grupos étnicos

Los grupos étnicos también son los más afectados por el conflicto colombiano. A lo largo de los años han sido desplazados de sus territorios ancestrales. Las empresas criminales son quienes han patrocinado este éxodo, así lo asegura la



Corte Constitucional mediante los Autos 004 y 005 de 2009. Los magistrados constataron los impactos ocasionados en especial a los pueblos indígenas, comunidades afro colombianos, raizales y palenqueras, ocasionando daños a sus derechos individuales y colectivos, ocasionando pobreza, marginación y discriminación. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015: 423-430)

En conclusión, el conflicto colombiano y la violencia han destruido a las personas, familias, en el aspecto psico- social, también han sido forzadas a huir y dejar sus bienes materiales que han conseguido a lo largo de su vida, con el fin de salvaguardar su vida y la de su familia. Las mujeres, niños, niñas adolescentes, grupos étnicos, grupos LGBTI han sido forzados a escapar de las amenazas y riesgos, convirtiéndose en grupos vulnerables. Ellos se encuentran dentro de los grupos prioritarios de atención en el país de llegada.

1.6.- La presencia de refugiados colombianos en el Ecuador

Ecuador es el país con mayor número de refugiados, ubicándose en el tercer puesto a nivel de América Latina. De acuerdo a la Dirección de Refugio (2011) hasta el año 1999 existían 271 refugiados reconocidos en el país; sin embargo, a partir del año 2000, existe una afluencia masiva de ciudadanos colombianos, en especial a la zona de frontera norte debido a la intensificación del conflicto colombiano interno a raíz del Plan Colombia y el “Plan Patriota”. (Castro, Hernández, & Herrera, 2013: 79-87).

Según Ángela María Carreño (2012) al referirse a los refugiados colombianos en el Ecuador menciona lo siguiente:

Durante los años 2001 y 2003, a pasos acelerados la población colombiana comienza a solicitar refugio en el Ecuador, a consecuencia de las fumigaciones de cultivos ilícitos en zonas de frontera, siendo estos territorios disputados por los grupos armados como la guerrilla, los paramilitares y los narcotraficantes. (Carreño, 2012:26)

Los desplazados aumentan en el 2003, cuando se implementa El “Plan Patriota” denominada campaña militar de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, en los departamentos del Meta, Caquetá y parte del Putumayo, cuyo propósito fue recuperar las zonas urbanas y las vías de



comunicación que estaban siendo ocupadas por los grupos ilegales como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

En el 2005 se producen acciones violentas en territorio colombiano, obligando a su población a cruzar hacia territorio ecuatoriano, en especial a San Lorenzo. Tanto las autoridades ecuatorianas y los organismos internacionales apoyaron en las solicitudes de refugio y también asistencia humanitaria. (Rivera et al., 2007: 16) citado por (Carreño, 2012)

Siendo las zonas fronterizas entre Ecuador y Colombia las más afectadas por el conflicto armado, en especial la zona del Pacífico en el Departamento de Nariño, ésta ha sido ocupada por los principales grupos armados activos, provocando la más alta tasa de desplazamiento debido a combates, asesinatos selectivos del país. Otra zona que ha sido víctima del conflicto es el Departamento de Putumayo, provocando violencia e inestabilidad para sus habitantes quienes han tenido que desplazarse e incluso salir del país en busca de refugio. (Verney, 2009: 60) citado (Carreño, 2012: 26).

Aproximadamente en el año 2010, alrededor de 30.000 personas solicitaron refugio en el país, de las cuales un 70% provienen del Departamento de Nariño. (ACNUR, 2011)

El flujo masivo de refugiados colombianos al Ecuador ha provocado choques en los aspectos económicos, culturales; por estos motivos el gobierno ecuatoriano en reiteradas ocasiones solicitó al estado colombiano que también se responsabilice de la población colombiana, inclusive en marzo del 2011 el Secretario adjunto para Población, Refugiados y Migración de Estados Unidos, Eric Schwartz, expresó que “hay un sentimiento aquí en cierta medida de que el Gobierno colombiano y otros gobiernos tienen que admitir que Ecuador también está llevando un peso”. (El Universo, 1 marzo, 2011; citado por Carreño, 2012: 28)



La solidaridad del Estado Ecuatoriano frente al tema de Refugio: El Registro Ampliado.

El Registro Ampliado se encuadró dentro de un vasto debate a nivel jurídico, político y civil, que consiguió delinear una ruta como muestra de solidaridad y con una visión humanista de protección para la población que se encontraba en el país, en necesidad de protección internacional. (Roldán, 2011)

Como lo afirma ACNUR (2009), el Estado Ecuatoriano ha reconocido al mayor número de refugiados, desde el año 2000 al 2009: 45.192 personas, de las cuales un 92.2% son de nacionalidad colombiana.

El ACNUR, en el año 2007 solicitó al Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social (CEPAR) realizar una encuesta para determinar cuántas personas estarían en necesidad de protección internacional, cuyos datos arrojaron que ascendían a 135 mil personas, de las cuales 50 mil de ellas estarían ubicadas en la Frontera Norte y un 36% de la población colombiana no había solicitado asilo, es decir, no estaban registradas debido a diferentes factores: el desconocimiento, el temor a solicitar refugio ante las autoridades, y por estos motivos sus derechos estaban limitados. (Roldán, 2011:75)

El gobierno ecuatoriano dentro de su política en materia de refugio apoyó, a finales de marzo de 2009, el mecanismo de registro ampliado desarrollado en Esmeraldas, Sucumbíos, Orellana y en la sierra norte en la provincia de Carchi, y finalizando en la ciudad de Ibarra en marzo de 2010. Este proceso de registro contó con el apoyo, asesoría técnica y financiera del ACNUR (Roldán, 2011:76)

Con estos antecedentes de carácter conceptual, normativo e histórico, pasaremos a desarrollar los aspectos concernientes a la integración legal, económica, social y cultural de los refugiados colombianos en la ciudad de Cuenca.



CAPITULO II

SITUACIÓN LEGAL DE LOS REFUGIADOS COLOMBIANOS

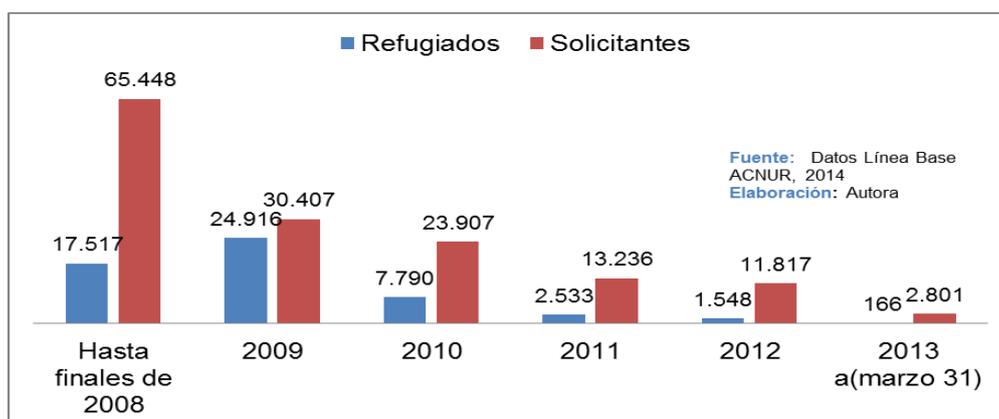
El presente capítulo tiene el objetivo de analizar la situación legal de los refugiados colombianos residentes en Cuenca, partiendo de una información migratoria, demográfica y territorial necesaria para comprender dicha situación legal. Las fuentes de esta información provienen del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y de la Línea de Base de ACNUR CEPLAES obtenida de una encuesta realizada a los refugiados colombianos residentes en Cuenca, con la finalidad de crear indicadores que permitan dar soluciones integrales a este importante sector social.

2.1.- Ámbito nacional

La búsqueda de refugio en el Ecuador debido al conflicto armado colombiano se ha dado de manera significativa en los últimos quince años. Un rápido aumento se registró a partir del año 2002 y una tasa de crecimiento anual promedio de 41.7%, entre 1990 y 2006. (CISMIL et al., 2009) citado por (Burneo, 2014: 12)

Gráfico No. 1

Solicitudes y reconocimientos de la condición de refugiados/as en el Ecuador.



Según los datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, hasta el 31 de marzo de 2013, el Estado Ecuatoriano ha reconocido un total de 54.470 personas refugiadas, mientras que el número de solicitudes de refugio



también ha sido notable: 30.407 durante el año 2009; 23.907 en el 2010; 13.236 en el 2011; 11.817 en el 2012 y 2.801 hasta finales de marzo de 2013; siendo un total de 147.616 solicitudes de refugio. De estas solicitudes, un 36.8% han obtenido una respuesta favorable (Burneo, 2014: 13)

Ecuador se ha caracterizado por haber reconocido al mayor número de personas refugiadas. El Registro Ampliado (2009) fue un precedente en materia de refugio, como un mecanismo de protección y adherido con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos; a través de esta acción permitió que un total de 27.740 personas de origen colombiano fuera reconocida como refugiada por el Estado Ecuatoriano; por lo tanto, alineados con el principio de seguridad jurídica, los refugiados reconocidos por este registro ampliado deberán gozar y conservar la condición de refugiado hasta que encuentren una solución duradera. (Burneo, 2014: 13)

Por otra parte, los progresos a nivel normativo o de política pública en materia de refugio, a lo largo del gobierno actual, en gran parte se debe a las articulaciones que han existido a nivel de actores estatales y no estatales involucrados en la temática de refugio (Burneo, 2014: 14)

Para algunos autores esto evidenciaría que el refugio es un campo en reyertera en el que los enfoques al interior del mismo Estado no son semejantes, pues, por un lado existe un gran desarrollo en el marco de protección a la población refugiada que reside en el país, y por otro, existen grandes limitaciones al reconocimiento de la condición de refugiado, población que continúa llegando al país. (Balda, 2008: 11) citado por (Burneo, 2014: 14)

De acuerdo a las estadísticas otorgadas por el propio Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se ha visto una tendencia decreciente en lo que se refiere al reconocimiento de la condición de refugiado, más aun en los últimos años.

Como lo señala Seminario,(2016) los estándares internacionales para el reconocimiento de una persona como refugiada, La Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y demás normativa vinculante y no vinculante, dan pautas claras del trámite o proceso a seguir para dicho reconocimiento; en este



contexto el Estado Ecuatoriano tiene a su disposición el decreto ejecutivo 1182, cuerpo legal que determina la forma de acceder al derecho humano de asilo o refugio, con lo cual el Estado da respuesta a las solicitudes de este reconocimiento(Entrevista,Seminario,2016)

Existen disposiciones normativas por demás injustas y perversas para el ejercicio de este derecho. Como por ejemplo la determinación de un plazo perentorio para solicitarlo; así también, inobservar normas de carácter internacional como la Declaración de Cartagena lo cual termina siendo un problema para las personas que buscan salir de contextos de violencia que son sostenidos por grupos que han logrado superar el control estatal (Entrevista, Seminario, 2016)

2.2.- Situación legal de los refugiados colombianos en Cuenca

En el caso de Cuenca, del total de hogares encuestados (266 hogares y 714 personas), el 53.2% (108 hogares) poseen visa de refugio (Visa 12-IV), el 11.3% (23 hogares) ostentan Visa MERCOSUR (Visa 12-XI), el 3.4% (7 hogares) visa de amparo (Visa 9-IV), el 6.4% (13 hogares) tiene otro tipo de visa (aquí entran los demás tipos de visa establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana); finalmente, no poseen ningún tipo de visa el 25.6% (52 hogares).

Gráfico No. 2

Tipo de Visa de los refugiados colombianos en Cuenca

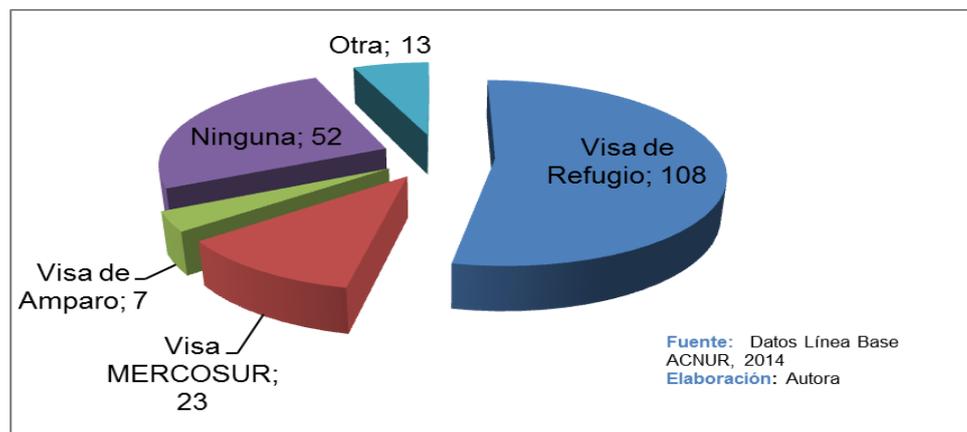
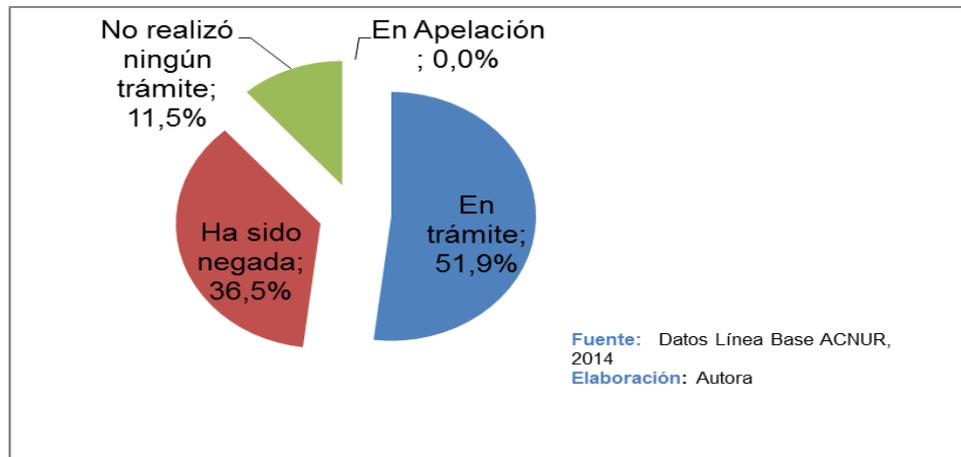


Gráfico No. 3

Situación del trámite de la visa



Cabe aclarar que los 52 hogares que no poseen ninguna visa, se encuentran en proceso de tramitación, de éstos el 51.9% son solicitantes de la visa de Refugio, y Visa MERCOSUR, un 36.5% ha sido negado (de esto el 95% manifiestan que habían solicitado Visa de Refugio y un 5% Visa MERCOSUR), y finalmente un 11.5 % no ha realizado ningún trámite para la obtención de una Visa (en la encuesta representan 6 casos).

La respuesta del trámite de solicitud de refugio son los tiempos de espera de una respuesta por parte de la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores, conocemos de algunos casos que llevan mucho tiempo en una situación bien complicada que literalmente ata a la burocracia nacional debido al hecho que hay que volver constantemente a las oficinas de la Dirección de Refugio para renovar un documento que regularice su estadía; sin embargo, estos tiempos en general puede durar hasta años en la localidad de Cuenca.(Entrevista, Pala, 2016)

**Tabla No. 1**

Razones para no solicitar refugio.

RAZONES	No solicitaron Refugio	
No sabía que era posible	16	25.00%
Acaba de llegar	5	8.00%
le dijeron que no calificaría	1	2.00%
Cree que no vale la pena	3	5.00%
No quiere acercarse a las autoridades	2	3.00%
Le orientaron a otra Visa	4	6.00%
Está casada(o)	13	21.00%
Otra(s)	16	25.00%
NS/NR	3	5.00%
Total general	63	100%

Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014**Elaboración:** Autora

De los 66 casos que no solicitaron refugio, el 25% (16 hogares) se debe al desconocimiento de este proceso, el 21% (13 hogares) por estar casado(a), el 8%(5 hogares) porque acaban de llegar a la ciudad, luego, en menor porcentaje, justifican que no hicieron este trámite porque piensa que no vale la pena, le orientaron sobre otra visa, o el temor de acercarse a las autoridades.

Generalmente no realizan este trámite, o en algunos casos porque temen que la información de su caso se filtre a su país de origen y se ponga en antecedentes que las personas se encuentran en Ecuador, otra razón es por el miedo a ser deportado cuando se encuentran en situación de irregularidad en el país.

Cuando el Estado ecuatoriano no le ha concedido a una persona la condición de refugiado, las personas pueden regularizar su permanencia en el Ecuador, luego que entró en vigencia el Decreto 1182. Algunas personas no lograron obtener esta condición y fueron inadmitidos a trámite, pero manifiestan no querer regresar a su país de origen, por precautelar su seguridad, e incluso estas personas pueden permanecer años en el país; pero sin un estatus legal, lo que dificulta el cumplimiento de sus derechos y accesos a los servicios básicos, al considerar que son personas con necesidad de protección internacional el ACNUR, conjuntamente con su socio legal en Cuenca, Corporación Mujer a Mujer (COMAM), luego que se determine que son



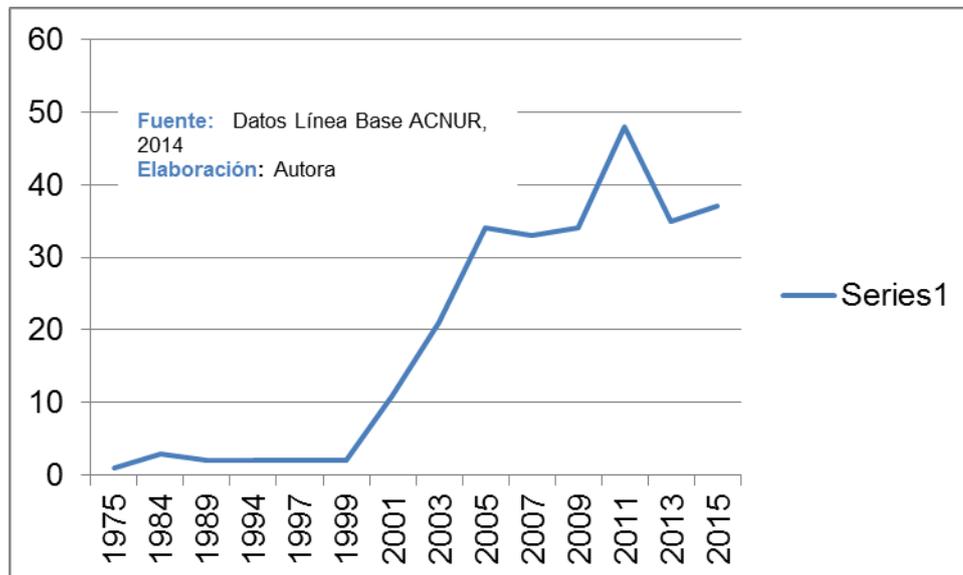
personas de interés, es decir, que cumplan con los elementos de la definición de refugiado, tanto de la Convención de 1951 o de la Declaración de Cartagena de 1984, se encuentran apoyando a esta población, desde el año 2014, en asesoría y patrocinio para alternativas migratorias, (Visa MERCOSUR, Visa de Amparo). (Entrevista, Coronel, 2016).

2.3.- Características demográficas de la población refugiada colombiana que reside en la ciudad de Cuenca.

A partir del año 2000, Ecuador ha pasado a ser el país más importante de la región en reconocer, a través del estatuto de refugio, a miles de personas con necesidad de protección internacional; sin embargo, hasta la presente fecha aún es difícil hablar de datos exactos de cuántos son y dónde se encuentran debido a que muchos de ellos no solicitan refugio o tampoco han acudido a solicitar refugio ante las autoridades del país de refugio, (Laverde y Tapia, 2009: 36; citado por (FLACSO, 2009).

Gráfico No. 4

Año de llegada al Ecuador





La casi totalidad de los hogares encuestados, llegaron al Ecuador después del año 2000, registrándose picos de llegadas en los años 2004, 2008, 2010 y 2014.

Estos datos también coinciden con la llegada de la población refugiada al Ecuador, dándose en tres períodos, el primero a partir de la década del 2000 con la afluencia de la población colombiana, el segundo período luego del año 2003 al 2007 existiendo un incremento de esta población, y a partir del 2007 existe una afluencia masiva, pero declina el número de reconocimientos de la condición de refugiado; la mayoría de estas personas luego se beneficiarían con el registro ampliado, proceso que permitió que miles de personas que se encontraban en el país en situación irregular puedan acceder al refugio; en los siguientes años la población colombiana con necesidad de protección internacional ha continuado llegando al país, pese a las restricciones que se dieron a partir de la nueva normativa en materia de refugio con el Decreto 1182. Según la Dirección de Refugio son 500 solicitudes a nivel de país que se receptan al mes.

Tabla No. 2

Miembros del hogar según estatus y sexo.

Estatus Migratorio	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total general
Visa de Refugio	108	103	211
Visa MERCOSUR	21	31	52
Visa de Amparo	12	14	26
Otra	48	46	94
Está en trámite	34	29	63
En apelación	4	8	12
Ha sido negada	11	14	25
Ninguna	122	109	231
Total general	360	354	714

Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: Autora



En cuanto a las familias, el número promedio de integrantes de cada núcleo familiar es de 2.7 personas. Alrededor del 35% de los núcleos están compuestos por una sola persona, el 21% por tres personas, el 15% por dos y el 14% por cuatro personas.

Si analizamos a los miembros del hogar según el estatus migratorio y el sexo, de las 714 personas entrevistadas, de 266 núcleos familiares, 360 son del sexo masculino y 354 del femenino, (equivalencia que se puede considerar 50/50), de las cuales el 14.43% (103) del sexo femenino poseen visa de refugio y el 15.13% (108) son hombres que poseen estatus de refugio. La mayoría de las personas no cuentan con un estatus migratorio en la ciudad, los hombres 17.09%(122) y las mujeres sin ningún estatus 15.27% (109).(Ver tabla No.2)

De acuerdo al estatus migratorio y el sexo de las personas sumado entre hombres y mujeres que poseen visa de refugio da como resultado 211 personas, con Visa MERCOSUR, 52 personas. Para la obtención de esta visa en el Ecuador pueden solicitar los nacionales de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia y Perú, gracias a la ratificación del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados; fue anunciada en el Registro Oficial No 209 del 21 de marzo de 2014, y su reglamento interno consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 000031, del 2 de abril del 2014. Estas visas entregadas mediante este acuerdo de Residencia se divide en Residencia temporal que se confiere por el lapso de dos años desde el momento que la emite el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y la Residencia permanente, la cual se emite de forma indefinida.(<http://www.cancilleria.gob.ec/acuerdo-sobre-residencia-para-nacionales-de-los-estados-parte-del-mercosur-y-estados-asociados/>).

Como dato preocupante, 231 personas (hombres y mujeres) se encuentran en condición irregular en la ciudad.

La cabeza de hogar o jefe de hogar según el sexo masculino son el 70% mientras que del femenino el 30%.



Tabla No. 3

Población colombiana residiendo en la ciudad de Cuenca según edad.

Estatus Migratorio	EADAES						Total general
	menores a 5 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 44 años	45 a 64 años	65 y más	
Visa de Refugio	4	9	16	135	45	2	211
Visa	2	2		33	13	2	52
Visa de Amparo		1	2	19	4		26
Otra	25	11	4	38	14	2	94
Está en trámite	5	7	5	39	7		63
En apelación	3	1		8			12
Ha sido negada	2	3	2	18			25
Ninguna	39	30	15	129	17	1	231
Total general	80	64	44	419	100	7	714

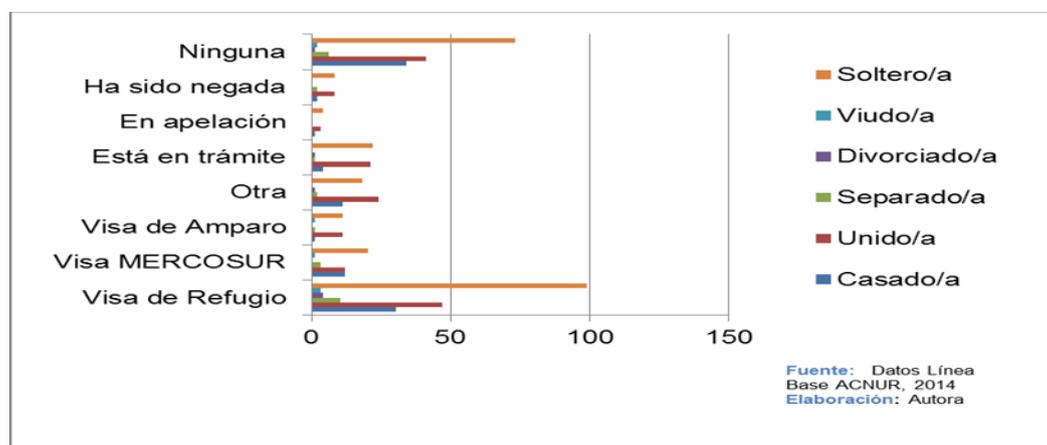
Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: Autora

Según la edad, de las 714 personas que forman parte de los 266 núcleos familiares entrevistados, la edad promedio es de 26.5 años; el grupo etario mayoritario se encuentra comprendido entre los 15 a 44 años de edad, lo que corresponden a una población joven en edad de trabajar, ubicándose este grupo en 58.68% (419), seguido del rango 45 a 64 años de edad en un 14.01% y los niños y las niñas menores a 5 años el 11.20% (80). Si analizamos también a la población refugiada se ubica casi en este mismo orden etario, de 15 a 44 años en el 18.91% (135), de 45 a 64 años de 6.30% (45) y de 5 a 9 años 1.26%.

Gráfico No. 5

Miembros del Hogar según estatus migratorio y estado civil.





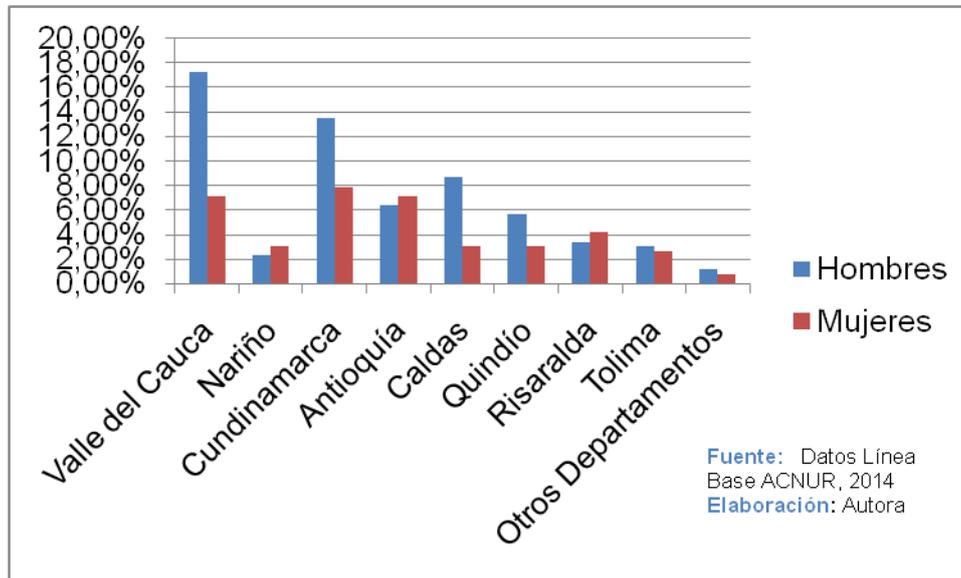
De los 714 miembros del hogar, únicamente declaran su estado civil 556 personas, de las cuales la mayoría son de estado civil solteros/as 45.86% (255), unión de hecho se ubica en el 30.04% y casado/a en un 17.09% (95), en este mismo orden se ubican las personas que cuentan con visa de Refugio, Visa MERCOSUR, Visa de amparo, los que están en trámite de refugio, en procesos de apelación, a quienes les han negado el refugio y los que no tienen ningún estatus regular en el país.

En cuanto al lugar de nacimiento, el 74% (530) declara haber nacido en Colombia, el 23.5% en Ecuador y el restante 2.15%(15) en Perú, Haití, Venezuela y Cuba.

De los 169 nacidos en Ecuador, el 62% son niños, niñas y adolescentes, el 32% tiene entre 18 y 60 años y el 1% más de 60 años. De los 169, el 10%(18) son jefes de hogar y todos del sexo masculino, únicamente un caso de mujer.

2.4.- Lugar de Origen de la población refugiada, desplazamientos forzados previos, y causas de salida de Colombia.

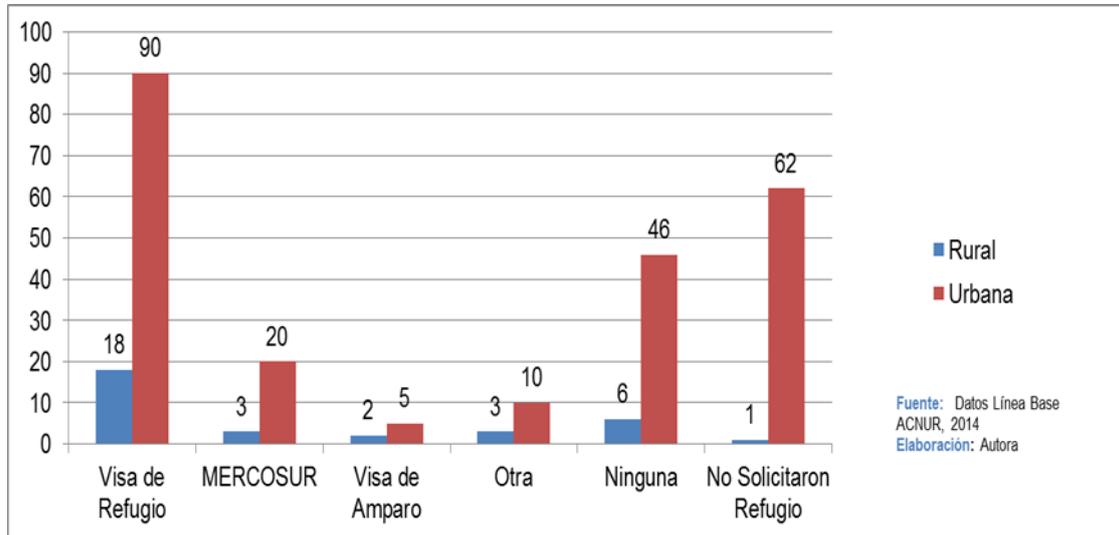
En este acápite se abordará el lugar de origen de la población refugiada, conocer si existió desplazamientos forzados antes del ingreso al país, así como también las razones que motivaron la salida de Colombia. En un segundo momento se analizará la historia y la situación legal del colectivo colombiano. Estos dos momentos son claves porque nos permiten comprender los factores que intervienen en su estatus migratorio.

Gráfico No. 6**Principales Departamentos de origen en Colombia**

La información cuantitativa de la línea base del ACNUR de 2014, permite conocer el lugar de origen de la población entrevistada que se encuentra viviendo en la ciudad de Cuenca. Ellos provienen de algunos Departamentos de Colombia. Como dato interesante en relación a hombres y mujeres jefe(a) de hogar, mayoritariamente los que salen de Colombia son los hombres (61.28%), antes que las mujeres (38.72%), y provienen principalmente del Departamento de Valle del Cauca 24.43%, Cundinamarca 21.42%, Antioquía 13.53%, Caldas 11.66%, Nariño 5.27% Quindío 8.65%, Risaralda 7.52%, Tolima 5.64%, y otros departamentos 1.88%, tanto hombres y mujeres provienen de los mismos Departamentos.

Gráfico No. 7

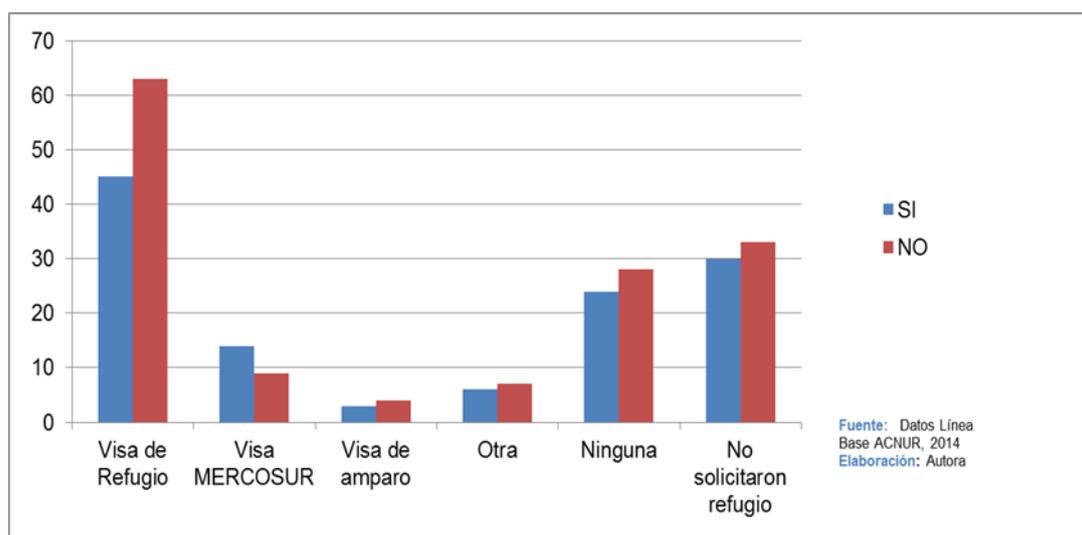
Residencia previa en área urbana/rural.



De los 266 hogares encuestados, el 88% (203) provienen del área urbana, mientras el 12% (33) refieren que proceden de zonas rurales, en el caso de los hogares que cuentan con visa de refugio el 34% (90) de los hogares aseguran que proceden de la urbe y solamente el 7% (18), de la zona rural.

Gráfico No. 8

Desplazamiento interno antes de llegar al Ecuador



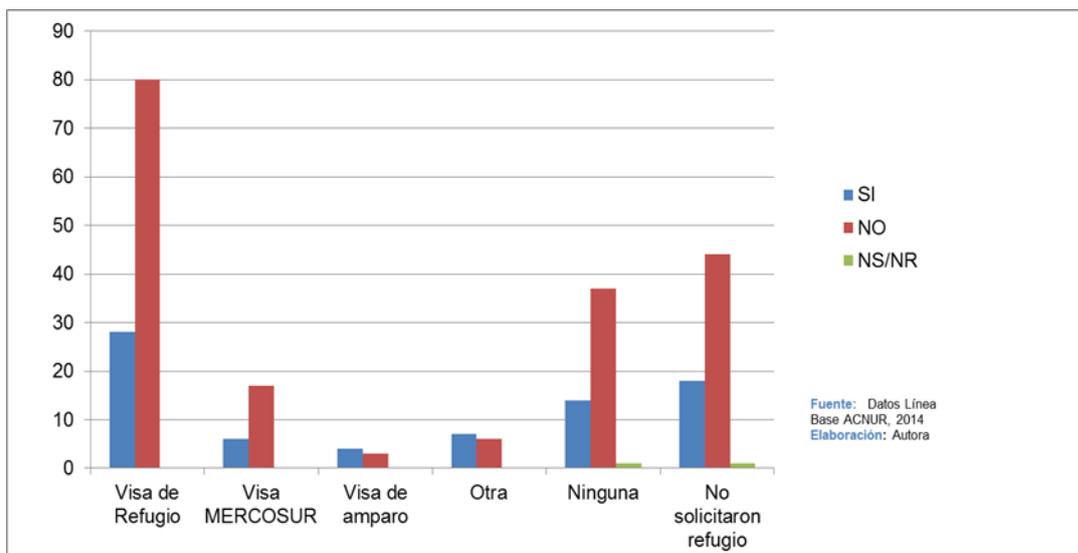


El 24% de los refugiados reconocidos manifiestan que no han tenido que desplazarse internamente dentro de su país antes de llegar al Ecuador, mientras el 17% alegan que sí se han desplazado internamente dentro de su país.

Las personas se desplazan a otros municipios o departamentos de su país con la esperanza que puedan retomar su vida; pero tampoco han encontrado las garantías necesarias para permanecer en otras zonas, o en algunos casos han sido ubicados por su agente persecutor, obligándoles a cruzar la frontera; en otros casos la persecución es imperante por lo que la salida del país es inmediata ante el temor. (Entrevista, Alvarado, 2016)

Gráfico No. 9

Hogar completo en la ciudad de Cuenca.

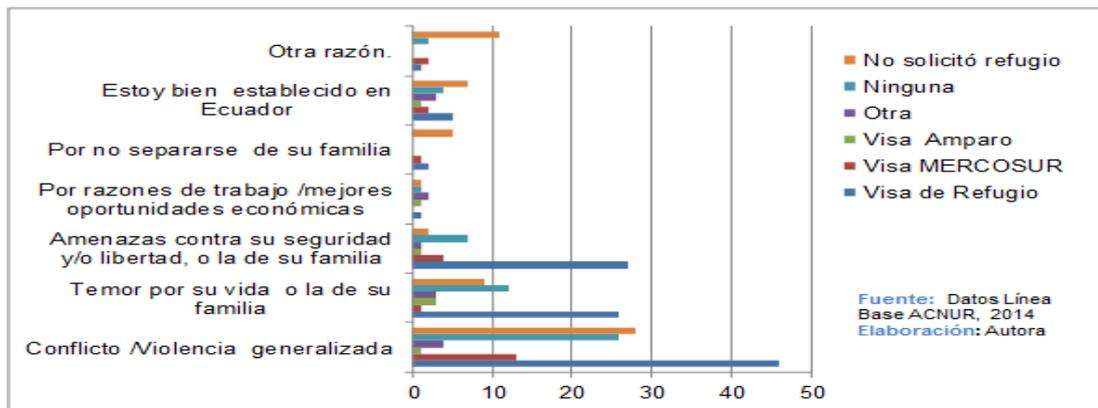


Los núcleos familiares, de acuerdo al tipo de documento con que cuentan en la ciudad, expresan que antes de llegar al Ecuador, el 70.30% de las familias dejaron parte de sus miembros familiares en el país de origen, solo el 28.95% llegó con todos los integrantes del núcleo familiar. El dato que se tiene de la ciudad de Cuenca comparado a nivel nacional representa el más alto a nivel de país. (Línea Base ACNUR, 2014)



Gráfico No. 10

Razones por las que no quieren o no pueden regresar al país de origen



Referente a las causas o los motivos para salir de Colombia, el 17.29% de los que poseen la visa de refugio manifiestan que se debe al conflicto armado y a la violencia generalizada, amenazas directas contra su seguridad y/o la de su familia. El 10.15%, de los hogares que no cuentan con ninguna documentación y los que no solicitaron refugio también afirman que les motivó la salida de Colombia por las mismas razones que exponen los que cuentan con visa de refugio, es decir, de los que no solicitaron refugio, el 10.53% menciona que salieron por el conflicto armado y la violencia generalizada, y el 9.77% que no poseen documento argumentan que les motivaron a salir por el conflicto y la violencia en el país de Colombia.

Con menor porcentaje, señalan la existencia de otras razones que acompañan esta salida: por trabajo y/o mejores oportunidades económicas; pero no necesariamente implica que estén motivados principalmente por la búsqueda de empleo y mejores oportunidades, más bien estaría dentro de la migración forzada, ya que en la mayoría de los casos, el jefe de hogar es el primero que sale del país, por lo tanto, provoca ruptura familiar y económica, y los miembros del hogar también se ven obligados a abandonar su país.

Es claro que los motivos que les obligan a salir de su país y buscar refugio en el Ecuador se debe principalmente por la violencia que se presentan en los contextos de país de origen.



Según una entrevista (Pala, 2016) estas formas de violencia se derivan por la presencia de actores armados, y situaciones de guerra que se dan al interior, y que provocan reclutamiento forzoso, pagos involuntarios y obligatorios de “vacuna” (cobro de cierta cantidad de dinero, impuesta por grupos armados y quienes utilizan métodos de extorsión), amenazas de muerte, ya que alegan supuesta vinculación de las personas a grupos armados con el único fin de expropiarles sus fincas, territorios, para desarrollar actividades ilícitas o mineras por estos grupos al margen de la ley; así como también el surgimiento de ciertos grupos como “bacrim” (bandas criminales), a partir de los grupos paramilitares desmovilizados y que generan altos índices de violencia hacia la población colombiana que llega a la ciudad en condiciones de vulnerabilidad y buscando alejarse de la violencia.

Si comparamos con los datos obtenidos a nivel nacional de la misma línea base, encontramos que el 55% del total de los encuestados manifiesta que las razones para salir de su país se deben al conflicto armado y la violencia generalizada, y el 35% por amenazas contra su seguridad y/o libertad, o la de su familia.

Es necesario puntualizar que las respuestas a esta pregunta pueden ser múltiples, por lo que los valores totales varían.

Tabla No. 4

Motivos para vivir en la ciudad de Cuenca.

Motivos para vivir en la ciudad actual	
Por mejores oportunidades de trabajo (propia o de su familia)	128
Por seguridad (propia o de su familia)	195
Tiene parientes y amigos	27
Por mejores oportunidades de educación (propia o de su familia)	4
Por mejores servicios de salud (propia o de su familia)	3
Para recibir asistencia humanitaria (propia o de su familia)	43
Cercanía con mi país	30
Otro	26
NS/NR	70
Total	526

Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: Autora



Se consulta a los núcleos familiares los motivos por los que han escogido vivir en la ciudad de Cuenca, y mayoritariamente se inclinan por dos razones: primero, en un 37.1%, manifiestan sentirse seguros, es una ciudad que brinda las condiciones necesarias para gozar de tranquilidad, armonía, no así en su país de origen; *también porque desean estar más alejados de zona de frontera* (Entrevista, Poma, 2016). Otra de las razones que puntualizan en un 24.3% consideran que tendrán mejores oportunidades de trabajo, también hay que considerar que, de acuerdo a datos arrojados de este estudio, la mayor parte de la población que se encuentra en Cuenca proviene de zonas urbanas, por eso busca entornos urbanos, otro de los motivos que exteriorizan es porque en la localidad se encuentran instituciones, organizaciones no gubernamentales que trabajan con población refugiada y que tendrán el apoyo de estos organismos, lo cual les genera tranquilidad y, además, gozarán del acceso a servicios públicos como salud, educación.

2.5.- Integración legal

La integración legal de los refugiados todavía sigue siendo una aspiración y una conquista. Según menciona Alvarado, la integración tiene que cumplir varios parámetros para poder decir que se está proyectando una integración integral para la persona refugiada. Uno de estos ejes es la integración legal que empieza porque se den condiciones en el Estado, un Estado de Derechos para que la persona pueda desarrollarse individual, familiar y socialmente de forma plena. Eso significa que hay un marco normativo que empieza por la Constitución y luego se va desarrollando en las leyes internas del país, donde se garantiza el ejercicio pleno de toda la población con un enfoque específico en población refugiada que, de acuerdo a nuestro marco legal, son un grupo de atención prioritaria, es decir, tienen derecho a una atención especializada en las necesidades primarias que pudieran tener esta población. (Entrevista, Alvarado, 2016)

Integración legal no solo se queda en el marco de la legislación, tiene que darse condiciones fácticas de la aplicación de esas normas, tanto de los derechos que están en las leyes como de los procesos previstos por esas leyes para acceder a los derechos, para garantizarlos y exigirlos. En la práctica tiene



que haber una coherencia para que se dé ese cumplimiento; por eso hay toda una institucionalidad de parte del Estado para garantizarlo, hay autoridades donde las personas se pueden acercar, pueden demandar esos derechos e interponer algunos recursos; eso también va de la mano con que el mismo Estado garantice un patrocinio legal gratuito, suficiente, que le permita a la persona tener toda la asistencia legal para poder acceder a sus derechos y poder exigir frente a las autoridades. (Entrevista, Alvarado, 2016)

Y un último eje en el tema de la integración legal son las políticas públicas, es decir, tener el marco normativo, unos puntos focales en las instituciones donde se pueda acudir para obtener información para la población considerada como grupo de atención prioritaria, tener rutas de protección cuando se detectan que son poblaciones con algún riesgo en particular. Todo esto es lo que va a propender es a que las políticas públicas también ataquen de forma generalizada a los problemas detectados. (Entrevista, Alvarado, 2016)

Acceso a la justicia

El acceso a la justicia es un aspecto esencial para la protección internacional de las personas refugiadas y para alcanzar la integración local.

La Convención de 1951 establece el libre acceso de las personas refugiadas a los tribunales de justicia y asistencia judicial con el mismo trato que los nacionales. Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho de asilo y refugio y la protección especial para el pleno ejercicio de derechos. La garantía legal de que las personas refugiadas gozan de los mismos derechos y deberes exige que ante vulneración de derechos se cuente con mecanismos efectivos de denuncia y reposición. La Defensoría del Pueblo ha venido trabajando en la difusión y garantía de derechos. (...) (Herreros J, Varese L, 2010)

Respecto al sistema de justicia, el 43% de los hogares mantiene una valoración positiva, un 24% no positiva y un 32% no tiene una valoración. En cuanto a la valoración de la policía y del ejército, un cuarto de los hogares no tiene una valoración clara, sin embargo del 75% restante tiene una valoración positiva.



Integración urbana

De acuerdo a Avances y Retos en los Derechos de las Personas con Necesidad de Protección Internacional en el Ecuador (2010), uno de los principales retos que tiene el ACNUR es lograr la protección y la búsqueda de soluciones duraderas que estén garantizadas para la población refugiada. En el año 2010 el ACNUR presentó su nueva política en protección a refugiados urbanos. En el mismo año convocó a diálogos anuales participando los representantes de los Municipios de Quito y Cuenca, estas dos ciudades caracterizadas por acoger a un gran número de población refugiada, y para tratar el tema de “espacios de integración”, es decir que los entornos urbanos garanticen las necesidades exteriorizadas por la población refugiada.

La política para la protección de refugiados urbanos gira en torno al concepto de “espacios de protección”, entornos que respondan a la protección a través del cumplimiento de una serie de indicadores entre los que se detallan:

- Garantizar el principio de no devolución ni detención arbitraria.
- Goce efectivo de libertad de movimiento, asociación y expresión, y protección de la unidad familiar.
- Acceso a medios de vida y al mercado laboral sin explotación ni discriminación.
- Disfrute de vivienda y albergue dignos.
- Acceso a documentación que garantice los derechos.
- Acceso a servicios públicos y privados en igualdad de condiciones.
- Logro de soluciones duraderas.

La integración local en contextos urbanos demanda la autosuficiencia de las personas y prescindir de la dependencia de asistencia, más bien enfocarse a la generación de ingresos de la población refugiada. En noviembre de 2008 el Consejo Municipal de Cuenca aprobó “La Ordenanza que regula y organiza el



funcionamiento del sistema de protección y desarrollo integral para los y las migrantes del cantón Cuenca”. Esta Ordenanza:

Incluye a las personas afectadas por todo tipo de proceso migratorio o de desplazamiento. En esta ordenanza se establecen varias políticas públicas que incluyen: 1) la veeduría del ejercicio y goce de los derechos humanos; 2) el desarrollo de programas a asistencia y fortalecimiento de las familias; 3) fortalecer una bolsa de trabajo e impulsar emprendimientos económicos; 4) establecer proyectos de vivienda digna, y 5) promover la protección a víctimas de trata, tráfico, esclavitud, violencia basada en género, entre otros. (Herreros J, Varese L, 2010)

La integración legal es indispensable por el sosiego que emana de regularizar la permanencia en el país de acogida como refugiado. Esto posibilita que se conviertan, tanto hombres y mujeres, en sujetos de derechos; una condición fundamental para el acceso a servicios y la integración en el casco urbano de la ciudad de Cuenca.



CAPITULO III

INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Este capítulo trata de analizar cómo el colectivo refugiado de nacionalidad colombiana, a pesar de vivir en una ciudad distinta a la suya, se inserta en términos económicos. Analizaremos aspectos concretos relacionados a la situación laboral, percepción de satisfacción en el trabajo, acceso a la seguridad social, necesidades emergentes que afronta el hogar, y el acceso al financiamiento, a partir de la información obtenida por la misma población refugiada.

3.1.- Derecho al Trabajo

La integración económica, según lo puntualiza el Comité Ejecutivo del ACNUR, permite a los refugiados convertirse en autosuficientes y aportar al desarrollo económico de un país, de una ciudad. Parte esencial de la protección es el derecho a generar ingresos.

Para el ACNUR, la autosuficiencia es la capacidad que tiene las personas de obtener sus medios económicos por cuenta propia, indispensables para cubrir sus necesidades básicas. En el caso del colectivo refugiado, de igual manera, que logren conseguir los medios de vida indispensables, mismos que reducirán los niveles de vulnerabilidad y el depender de la asistencia.

La Convención de 1951, por su parte, señala que es responsabilidad de los Estados brindar el mismo trato a los nacionales y las personas extranjeras, contar con el derecho a empleo remunerado; de igual manera tendrán los mismos derechos laborales que serán garantizados y gozar de la seguridad social. (Herreros J, Varese L, 2010)

Según la Constitución de 2008, el Art. 325 señala que el Estado garantizará el derecho al trabajo, así también se reconoce todas las modalidades del trabajo sea en relación de dependencia o bajo el trabajo autónomo. De igual forma, el Objetivo 9 del Plan del Buen Vivir señala que es obligación del Estado garantizar el trabajo digno en todas sus formas.



En el Decreto Ejecutivo 1182 también constan disposiciones relacionadas al derecho al trabajo, tanto para las personas refugiadas como las solicitantes de refugio, y el documento que les emite la Dirección de Refugio es suficiente para acceder a un trabajo bajo relación de dependencia o autónomo .

Como señala ACNUR, es indispensable que a los refugiados se les garantice el derecho al trabajo, caso contrario, pueden estar inmersos en el mercado informal, lo cual podría representar mecanismos negativos para su sobrevivencia (ACNUR, Política Urbana, 2009: 117)

Estudios sobre dificultades laborales de la población refugiada en el Ecuador y Cuenca.

Según el estudio “Más allá de las fronteras” (2014), si bien las personas con visa de refugio en varios aspectos se encuentran en mejores condiciones que la población indocumentada, en la práctica no es así, las situaciones de discriminación son altas. Otro aspecto que tanto la población refugiada como la solicitante ha manifestado es “la documentación que poseen”; esto ha dificultado el acceso al trabajo. Existe desconocimiento de la sociedad sobre la visa de refugio o el certificado de solicitud, donde la población solicitante de refugio es la más afectada debido al carácter provisional del certificado y a la emisión de nuevos decretos y resoluciones; como último problema es el no pago por servicios prestados, es decir, abuso laboral. (Moscoso & Burneo, 2014)

La Consultora ECONOMICA (2015), de acuerdo al estudio realizado a varias empresas, señala que un alto porcentaje de las empresas desconocen los procedimientos para celebrar un contrato a personas refugiadas. Esta situación coarta la empleabilidad a este colectivo.

En la provincia del Azuay, específicamente en la ciudad de Cuenca, existe un número importante de población refugiada que reside en zonas urbanas, existiendo dificultades para su inclusión dentro de la sociedad cuencana, enfrentándose a una serie de trabas para el acceso laboral. (ECONOMICA,



2015; Ortega & Ospina, 2012, Villareal, 2004; citado por: Equipo VLIR "Migración Internacional y Desarrollo Local", 2016)

Dentro de estas dificultades también se cruzan problemas para regularizar su permanencia en la ciudad, afrontar la estigmatización social y la discriminación, prejuicio por parte de la población local. (Orellana & Smith-Castro, 2014: 49)

Varios estudios a nivel de país demuestran la existencia de precariedad laboral para la población refugiada, a través de hechos puntuales: el acceso mayoritario al sector informal de la economía, contratos verbales de trabajo, la baja calificación, bajos salarios, pocas oportunidades laborales, y la falta de documentación. (Ortega & Ospina, 2014, ECONOMICA, 2015; citado por Equipo VLIR "Migración Internacional y Desarrollo Local", 2016: 7).

3.2.- Situación laboral de la población refugiada en Cuenca

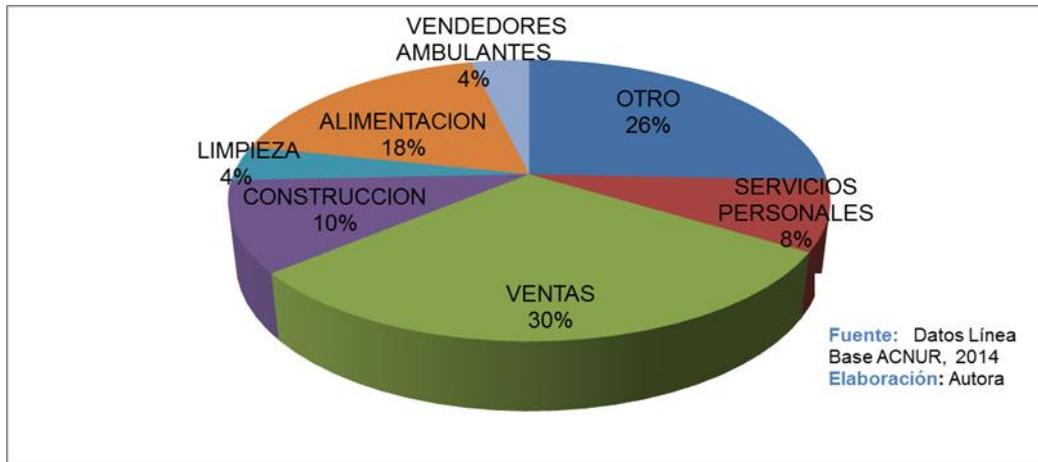
Según lo señala el (INEC, 2015), la Población en edad de trabajar (PET) está conformada por todas las personas de 15 años y más, mientras que la población económicamente inactiva (PEI) está compuesta por las personas de 15 años y más que no están empleadas, no buscan trabajo y no están dispuestas a trabajar; estarían aquellos rentistas, jubilados, estudiantes, amas de casa y otros.

La población económicamente activa (PEA) son aquellas personas de 15 años y más que “trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (empleados), y personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desempleados)”. (INEC, 2015).

En la investigación fueron encuestados 266 hogares, de los cuales 714 son población con necesidad de protección internacional; a su vez 526 es población en edad de trabajar (PET), y la población económicamente activa (PEA) 382.

Gráfico No. 11

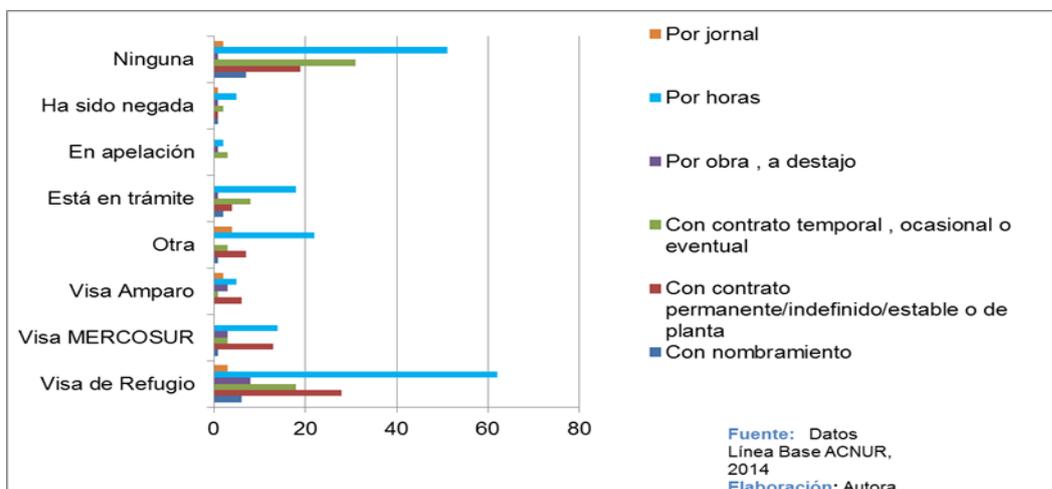
Ocupación en principales áreas de trabajo



En general, para aquellas personas que se encuentran trabajando de una manera más o menos estable, las áreas donde más está ocupada la población refugiada son: el 30% trabajan en ventas en almacenes y de mostrador (alimentos, electrodomésticos, muebles, entre otros), el 18% en procesamiento y venta de alimentos, el 10% obreros de la construcción y terminación de edificios (albañiles, carpinteros, pintores), trabajadores en servicios personales 8%, en limpieza el 4% y en otras áreas el 26%.

Gráfico No. 12

Tipo de contrato de trabajo.



Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014
Elaboración: autora

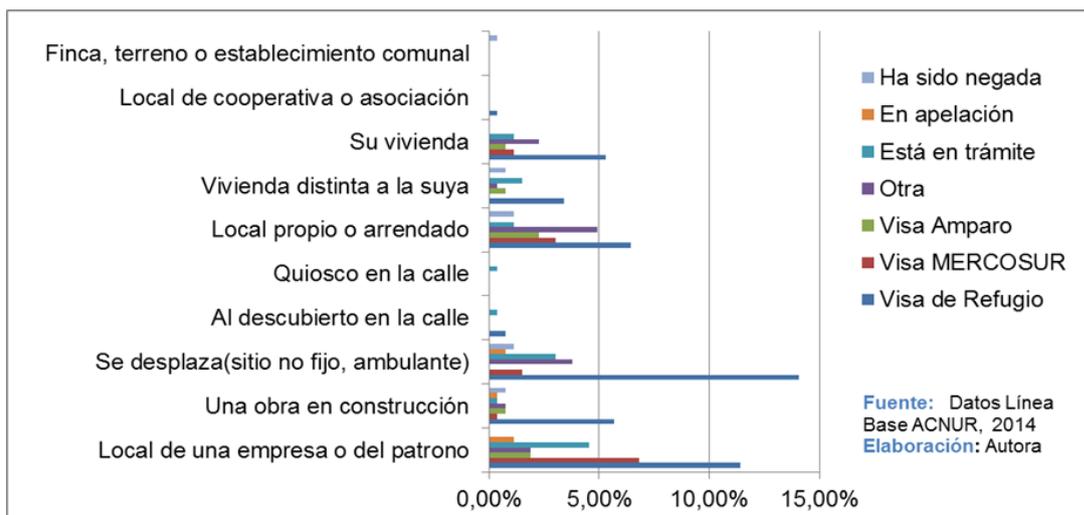


Del 20.86% que están trabajando, el 7.49% pertenece a los que tienen visa de refugio, 5.08% los que no tienen ningún estatus migratorio, 3.48% visa MERCOSUR. El 18.45% tiene contrato temporal, ocasional o eventual. Resulta alarmante que el 47.86% (dentro de este porcentaje se ubican los que tienen visa de refugio 16.58% y ningún estatus migratorio 13.64%) están contratados por horas.

De acuerdo al estudio sobre precariedad laboral de la población refugiada, realizada en el 2016, para una persona colombiana es más complicado insertarse en el sector público que para un ecuatoriano. El sector público sería un generador de oportunidades laborales, sin embargo, existe limitantes para su contratación debido a los requisitos que exige la LOSEP y dificultaría su cumplimiento para este colectivo ya que necesitan obtener del Ministerio de Trabajo una autorización laboral para ejercer un cargo público, previo a presentar una serie de requisitos, lo que estaría vulnerando el derecho al trabajo. (Arcentales, 2014:201)

Gráfico No. 13

Sitios o lugares donde trabaja.





En cuanto al lugar de trabajo, el 11.51% de la población refugiada trabaja en el local de una empresa o del patrono, el 14.07% se desplaza, no tiene un puesto fijo y es ambulante, el 6.46% tiene un lugar fijo que puede ser propio o arrendado, el 5.32% en una vivienda, el 3.42% en una vivienda distinta que la suya.

Tabla No. 5

Que hizo la semana anterior a la encuesta.

Estatus migratorio	Qué hizo la semana pasada		
	Trabajó por lo menos una hora	No trabajó	Total general
Visa de Refugio	116	82	198
Visa MERCOSUR	31	17	48
Visa de Amparo	15	10	25
Otra	36	22	58
Está en trámite	31	20	51
En apelación	6	2	8
Ha sido negada	11	9	20
Ninguna	108	54	162
Total general	354	216	570

Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: autora

Aquellos casos que respondieron que no trabajaron (216 personas) argumentan que no realizaron ningún trabajo el 92,13% (199 personas, de este número 77 personas poseen visa de refugio, y no tienen ningún estatus migratorio 55 personas), el 4.17% (9 personas) fabricó algún producto, el 1.85% (4 personas) realizaron alguna labor a cambio de un ingreso, el 0.93% (2 personas) atendieron algún negocio propio, y el 0.46% (1 persona) brindaron algún servicio, el 0.46% otros motivos.

**Tabla No. 6**

Habitualmente cuantas horas trabaja en la semana y en todos sus trabajos.

Estatus migratorio	Cuantas horas trabaja habitualmente en la semana, y en todos sus trabajos					
	Menos de 40 horas		Más de 40 horas		Total general	
Tiene Visa de Refugio	56	14.97%	69	18,45%	125	33,42%
Visa MERCOSUR	14	3.74%	20	5,35%	34	9,09%
Visa de Amparo	8	2.14%	9	2,41%	17	4,55%
Otra	4	1.07%	33	8,82%	37	9,89%
Está en trámite	11	2.94%	22	5,88%	33	8,82%
En apelación	4	1.07%	2	0,53%	6	1,60%
Ha sido negada	4	1.07%	7	1,87%	11	2,94%
Ninguna	48	12.83%	63	16,84%	111	29,68%
Total general	149	39.84%	225	60,16%	374	100,00%

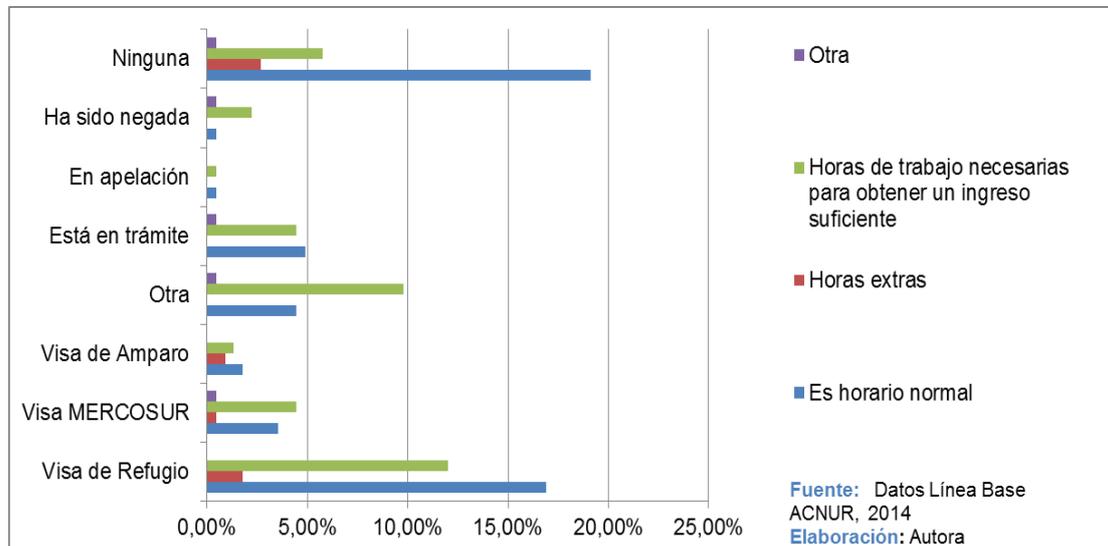
Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: autora

De acuerdo a su estatus migratorio y según las horas trabajadas, el 60.16%, de las personas encuestadas mencionan que trabajan más de 40 horas, mientras que trabajan menos de 40 horas semanales el 39.94%. Llama la atención que los que poseen visa de refugio y aquellos que no tienen ninguna documentación, en porcentajes más altos, trabajan menos y más horas.

Cuando se consulta porqué motivos trabajan menos horas, señalan el 61.07% que su trabajo así lo exige; de este porcentaje, el 26.16% corresponde a los que poseen visa de refugio, el 16.78% aquellos que no poseen ningún estatus regular en el país. El 6.04% aquellos que se encuentran en trámite para visa de refugio.

Otra de las razones que mencionan para trabajar menos de 40 horas, el 14.77% se debe a que no pueden conseguir trabajo en otra parte, el 12.08% porque no están interesados en trabajar más horas y porque no puede conseguir más trabajo del que ya tiene en un 5.37%; luego en menores porcentajes se debe a que trabajó menos horas debido a motivos de salud, familiares o personales, por estudios, por falta de materia prima en la empresa.

Gráfico No. 14**Razones para trabajar más de 40 horas o más.**

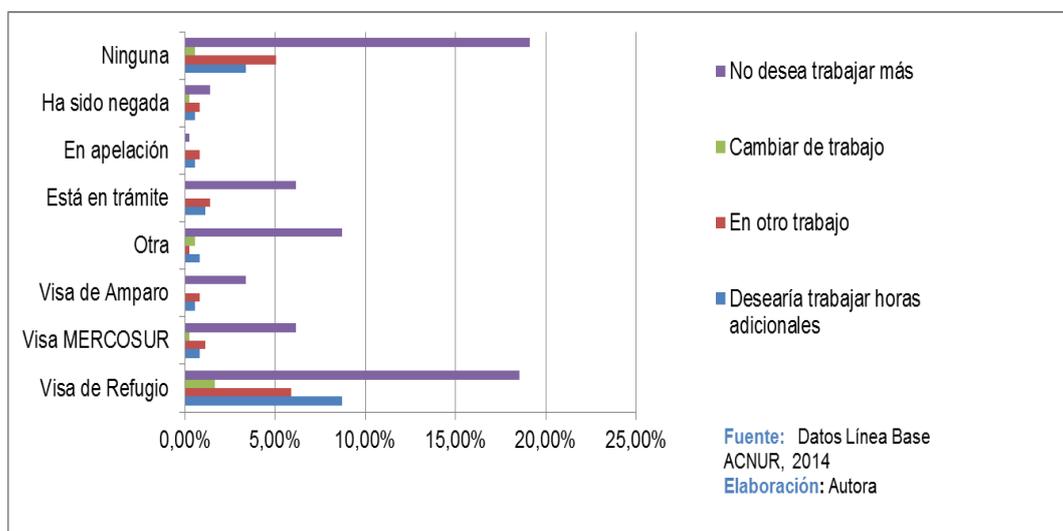
Aquellas personas que han trabajado más de 40 horas semanales se ubica en 51.56% (el 19.11% no poseen ningún estatus migratorio, los que poseen visa de refugio el 16.89%, están en trámite de refugio 4.89%, otro estatus, 4.44%, Visa MERCOSUR, 3.56%, en proceso de apelación de la visa, 0.44%, trámite negado para refugio, 0.44% los que poseen visa de amparo 1.78%).

Otro de los motivos que señalan para trabajar más horas es porque necesitan tener ingresos suficientes que les permita cubrir sus necesidades básicas 40.44% y finalmente trabajan más horas para obtener horas extras el 5.78%.



Gráfico No. 15

Desearía trabajar horas adicionales.



Cuando se consulta a los miembros del hogar si desean trabajar horas adicionales, las 356 personas manifiestan lo siguiente: el 16.57% desearía trabajar más horas adicionales, el 16.29% desearía trabajar más horas pero en otro trabajo, el 3.37% quisiera cambiar de trabajo, finalmente el 63.76% no desea trabajar horas adicionales.

De las personas que han buscado activamente aumentar sus horas de trabajo, un 10% lo hace para llegar a trabajar una jornada completa, un 8% porque no se siente seguro en el trabajo donde se encuentra, un 77% no busca porque sus ingresos son suficientes, y por último un 5% desearía ejercer su profesión.

3.3.- Acceso a la seguridad social

El derecho a la seguridad social está íntimamente ligado con el derecho al trabajo y a la salud, y forma parte de los derechos constitucionales del Buen Vivir, por ende, está dentro del sistema de inclusión y equidad social. Además la Constitución señala a la política de seguridad social como una competencia propia del Estado central. (Arcentales, 2014: 77).



La Constitución de 2008 también señala que la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas.

Tabla No. 7

Afiliación al IESS Ecuador o a un seguro privado.

Estatus Migratorio	Afiliación al IESS Ecuador o a un seguro privado					
	SI		NO		Total general	
Visa de Refugio	21	2,94%	190	26,61%	211	29,55%
Visa MERCOSUR	9	1,26%	43	6,02%	52	7,28%
Visa de Amparo	8	1,12%	18	2,52%	26	3,64%
Otra	12	1,68%	82	11,48%	94	13,17%
Está en trámite	8	1,12%	55	7,70%	63	8,82%
En apelación			12	1,68%	12	1,68%
Ha sido negada			25	3,50%	25	3,50%
Ninguna	45	6,30%	186	26,05%	231	32,35%
Total general	103	14,43%	611	85,57%	714	100,00%

Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: autora

El 85.57% de las personas encuestadas mencionan que no se encuentran aseguradas al IESS o a un seguro privado dentro del Ecuador, mientras que el 14.43% manifiesta sí contar con una afiliación. La población refugiada en un porcentaje alto responde que no, al igual que aquellas personas que no tienen ningún estatus migratorio en la ciudad.

El oficio 63000000-16404 del IESS establece un proceso de asignación de un número de afiliación, viabilizando el aseguramiento de la población en estudio. Este número es válido para cualquier trámite dentro de la institución y consta de diez dígitos, los primeros dos dígitos inician con la secuencia 6 (IESS, 18-04-2012; citado por (Equipo VLIR "Migración Internacional y Desarrollo Local", 2016: 50)

Sin embargo, la situación laboral de los refugiados es diferente. Así lo advierte un entrevistado:

El asunto de la inclusión laboral de la población solicitante de refugio es más complicado en el ámbito laboral y de la seguridad social; ni ellos mismos

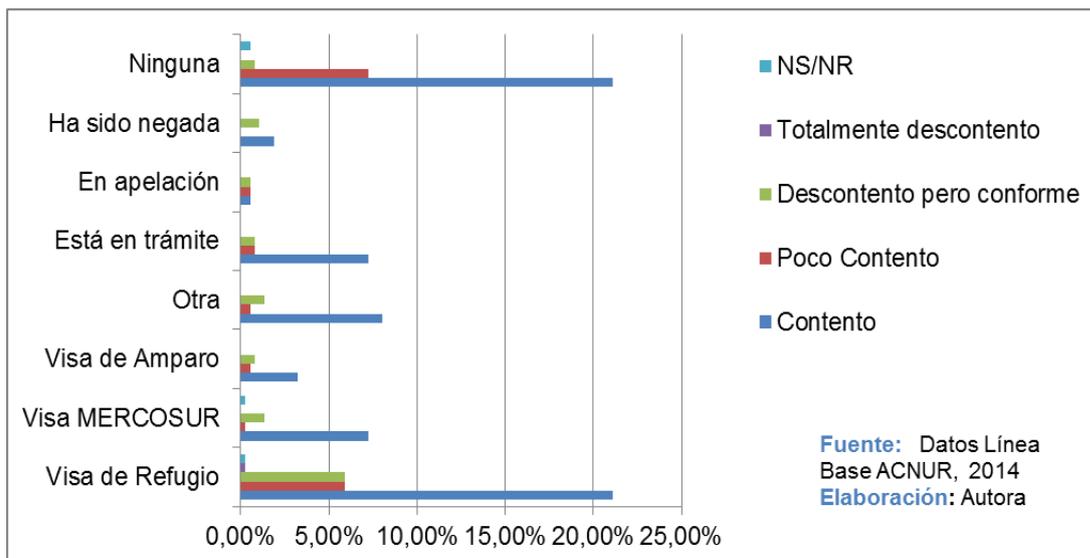


saben si se van a quedar o no en el Ecuador, es una situación que genera una inestabilidad, tanto a nivel de la persona como de todo el sistema, porque si van a querer conseguir un trabajo lógicamente el empleador lo que busca es una estabilidad, porque de lo contrario desestabiliza al negocio por así decirlo; si ellos no dan una opción de estabilidad regulatoria al empleador, no le va a considerar posiblemente para el empleo, porque el empleador se debe a ciertos cumplimientos. Determinadas normativas en el ámbito laboral necesitan tener una visa para poder afiliarse al seguro social, enrolarse dentro de la empresa; si no tiene todo esto, el empleador no puede cumplir y está en riesgo de sancionarse por la normativa que está vigente. Todo es como una cadena. (Entrevista, Machuca, 2016)

3.4.- Percepción de la situación laboral

Gráfico No. 16

Percepción de su situación personal en el trabajo

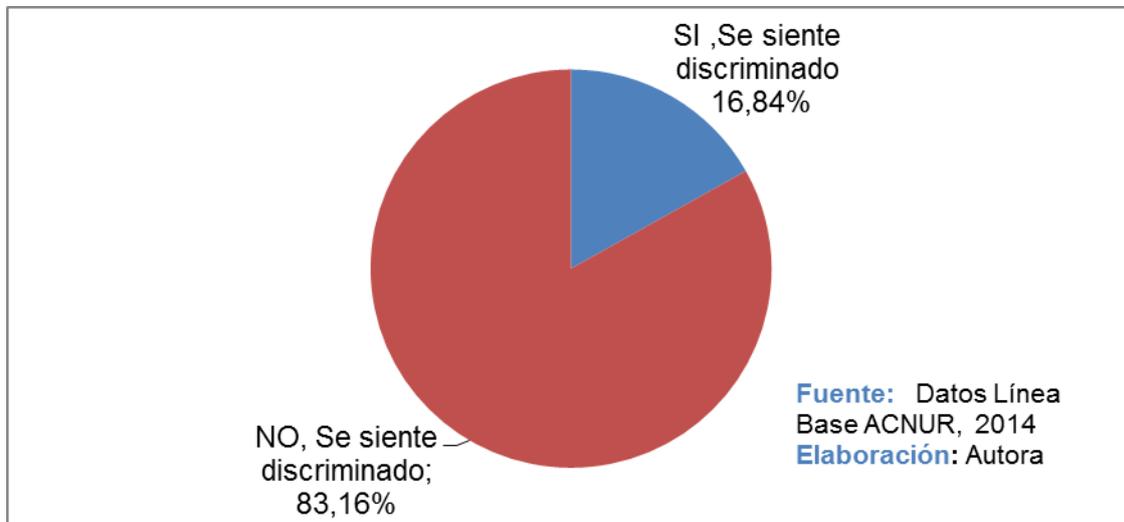


En cuanto a la percepción en el trabajo, el 70.32% de la población activa se siente contenta en el trabajo (aquí se ubica el 21.12% la población refugiada, el 21.12% de los que no tienen ningún estatus regular en la ciudad y el 7.22% de aquellas personas que están en trámite de refugio); el 15.78% poco contento, y el 12.57% se conforma a pesar de estar descontento; no se detecta población totalmente descontenta.



Gráfico No. 17

Percepción de discriminación en el trabajo por su nacionalidad o condición de refugiado



En cuanto al trato discriminatorio por el estatus de refugiado o por su nacionalidad, el 83.16% declara no sentirse ni discriminado ni marginado, mientras el 16.84% se siente discriminado. En más de la mitad de los casos, se les hacen comentarios discriminatorios en el lugar de trabajo, pero también se percibe la discriminación en cuanto se le da menos oportunidad de crecimiento dentro del trabajo o, en menores casos, se les paga menos. (Ver gráfico No. 18)



Gráfico No. 18

Tipo de discriminación

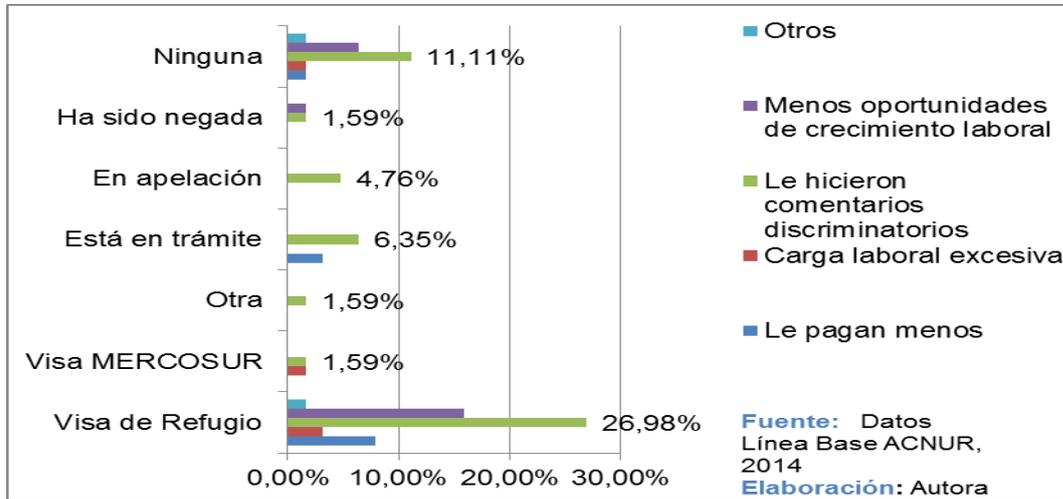
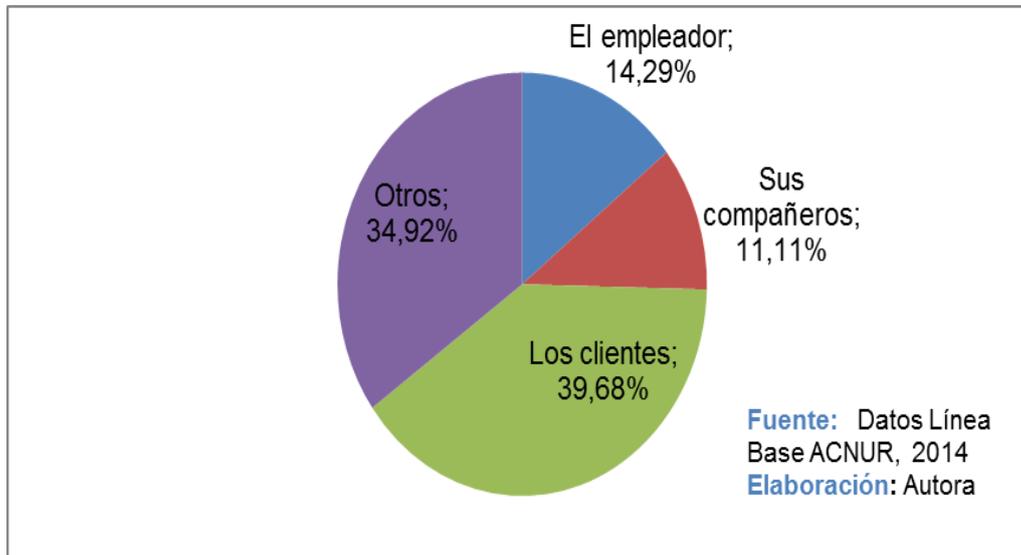


Gráfico No. 19

Quien le discrimina



Quienes les discriminan son los clientes en un 39.68%, otras personas 34.92%, el empleador 14.29% y sus compañeros de trabajo 11.11%. Como se puede observar, hay distintas formas de discriminación que repercuten en el rendimiento laboral de los refugiados colombianos.



En resumen:

La integración económica significa básicamente que este colectivo tenga, dentro de lo posible, las mismas oportunidades que una persona nacional, para poder acceder a espacios de trabajo y medios de vida que le permita la autosuficiencia, sea bajo relación de dependencia, trabajando para algún empleador en particular, en una empresa privada, o del estado, así como de forma autónoma, ejerciendo sus propias destrezas, sus propios conocimientos que adquirieron a lo largo de su vida en el país de origen, y que ahora lo pueden implementar por sus propios medios en el país de asilo.

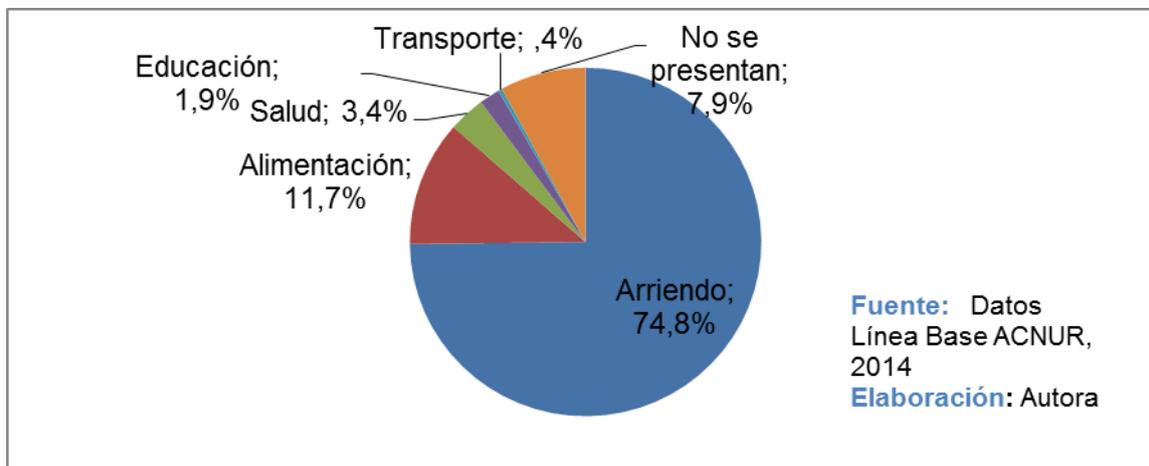
Para que la integración económica se pueda dar, nuevamente tiene que estar todo lo demás conectado, tiene que haber un marco normativo que le permita trabajar. Por lo general, en todos los países hay visados o regulaciones específicas que permiten o no trabajar a una persona refugiada que está dentro del país, tiene esta garantía; pero en la práctica hay muchos inconvenientes para que puedan efectivamente acceder, y esto también afecta a la esfera social porque los inconvenientes no solo son para poder acceder un trabajo sino también para poder gozar de los derechos dentro de ese trabajo, por ejemplo, una persona que es económicamente activa, sea de forma autónoma o bajo relación de dependencia, tiene derecho a la seguridad social, lo cual implica acceso a la salud y a una serie de beneficios, incluso involucra préstamos y acceso a programas de vivienda. Cuando no se dan las condiciones legales ni prácticas para acceder a un trabajo, sea por falta de reconocimiento de su documentación o por discriminación que les excluye de un trabajo o porque las instituciones en la aplicación de la norma no encuentran los mecanismos para viabilizar el problema, a la final la persona refugiada no se puede integrar económicamente ni puede acceder a un trabajo que le dé medios de vida para sí y su familia. También su esfera social se ve afectada porque no puede acceder a una serie de beneficios adicionales, y su esfera legal se ve afectada porque no está ejerciendo sus derechos. (Entrevista, ALVARADO, 2016)



3.5.- Necesidades emergentes del hogar y accesos de financiamiento

Gráfico No. 20

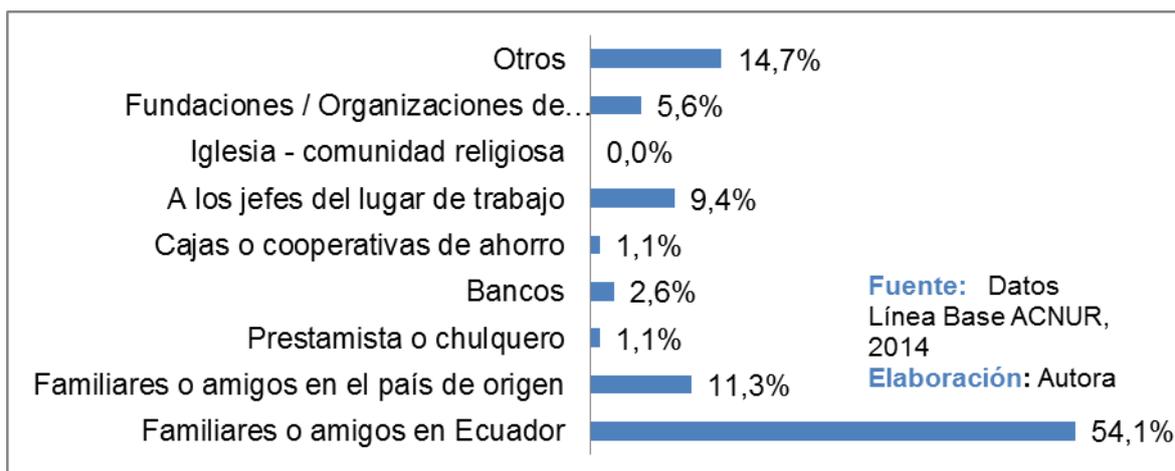
Motivos para emergencias económicas



En cuanto a las emergencias económicas, los núcleos familiares mencionan que gran parte de sus ingresos económicos lo destinan para la principal emergencia: pago del arriendo 74.8%, y en un 11.7% para alimentación. Un 7.9% de los hogares, sin embargo, no tiene emergencias económicas.

Gráfico No. 21

Personas o instituciones a las que recurre en emergencias económicas



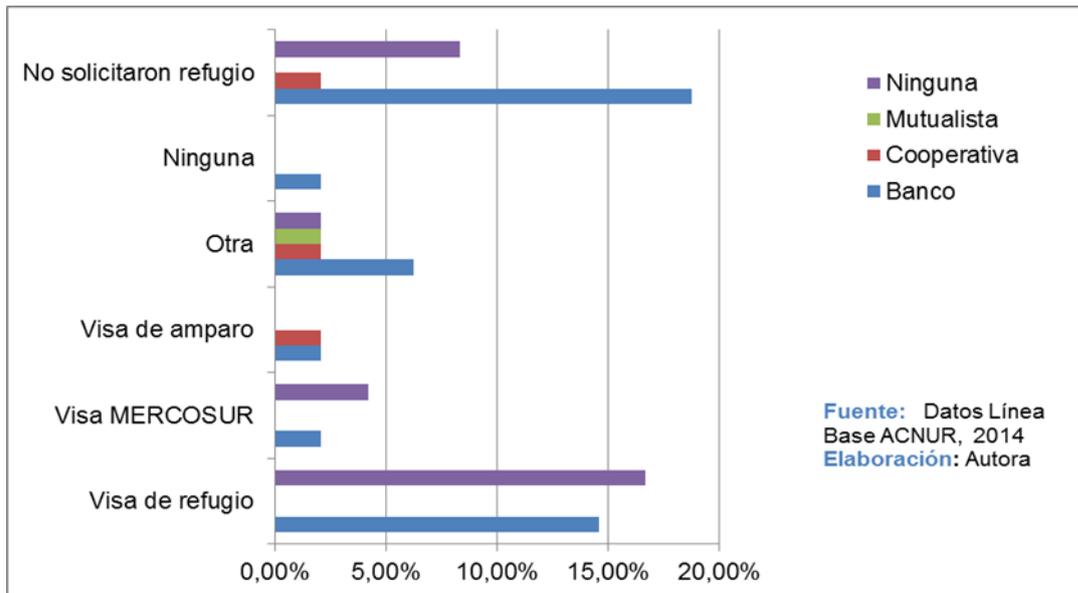
El 54,1% de los hogares en caso de emergencia suelen apoyarse en familiares o amigos dentro del Ecuador, mientras que el 11.3% también se apoyan en



familiares pero de su país de origen, un 9.4% suele apoyarse en los jefes de su trabajo y finalmente un 2.6% y 1.1% en cooperativas de ahorro y bancos.

Gráfico No. 22

Dispone de cuenta de ahorros o corriente en una institución financiera



Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014
Elaboración: autora

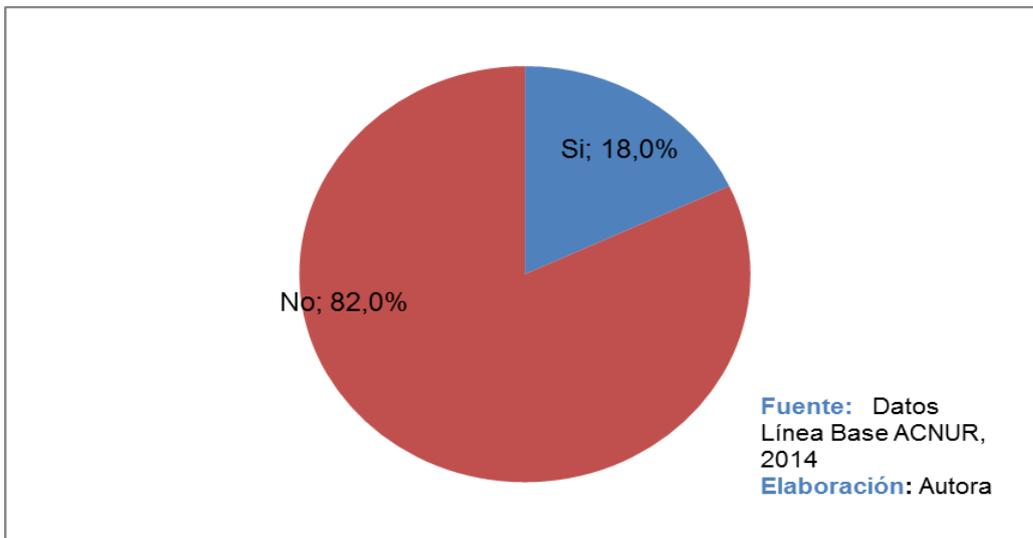
El 45.8% de los hogares disponen de una cuenta en un banco, mientras el 20.8% de los hogares menciona que poseen una cuenta en una cooperativa de ahorro y crédito, no disponen de cuenta el 31.03%, por último, poseen una cuenta en una Mutualista el 2.1%.

El acceso a instituciones financieras ha sido muy limitado para la población refugiada, no pueden abrir cuentas bancarias porque su documento de refugio no es válido, más aún con el certificado emitido en papel. También existen problemas al momento de retirar los fondos de las cooperativas, dicen cómo reconocemos que son las personas cuando en el certificado no consta ni una firma. Además, para abrir una cuenta no basta solamente con el documento de refugio, tienen que presentar su cédula de Colombia, y si las personas no tienen este documento lamentablemente no pueden abrir únicamente con el documento que emite el Estado ecuatoriano. (Entrevista, Poma, 2016)



Gráfico No. 23

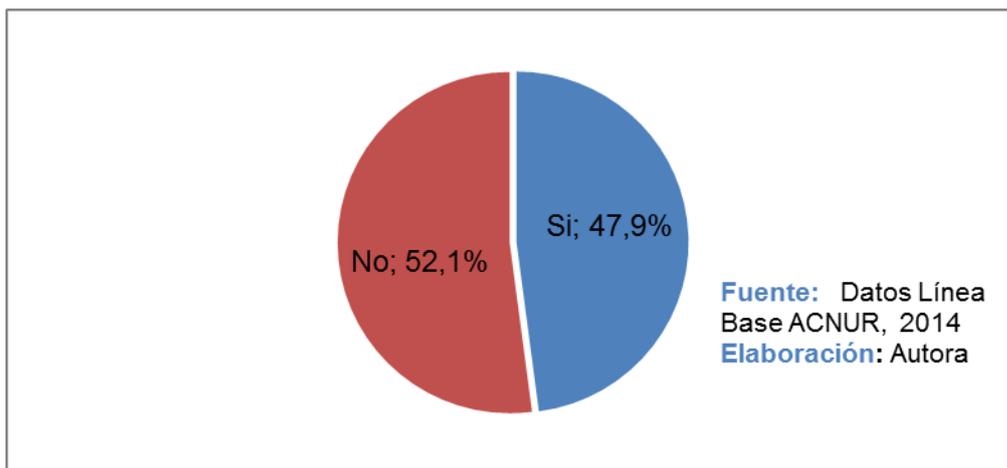
Solicitud de créditos bancarios.



En cuanto a solicitar créditos en una entidad financiera sea cooperativas de ahorro o bancos en un 82% de los hogares manifiestan que no han solicitado este servicio, mientras que si lo han hecho en un 18%.

Gráfico No. 24

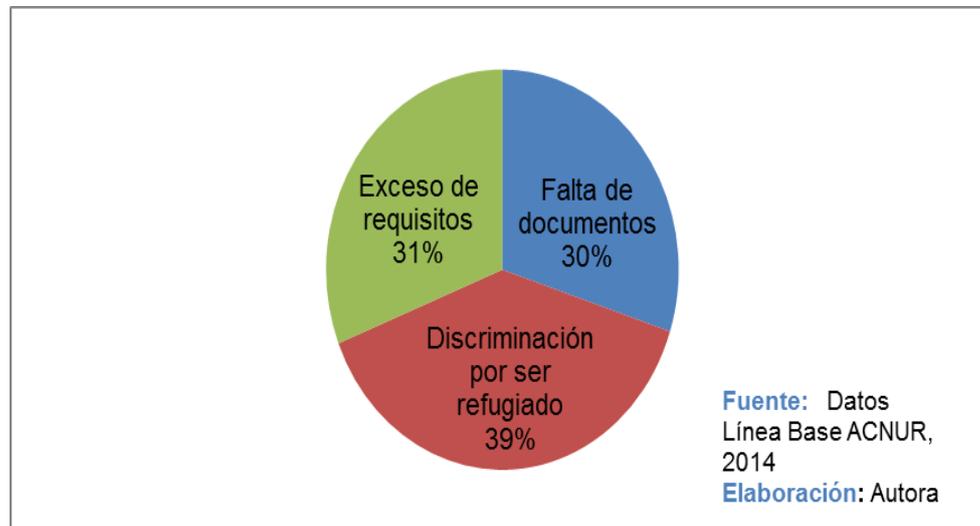
Dificultades para acceder a créditos



Los hogares manifiestan que si han tenido dificultades para acceder a un crédito, sea en una cooperativa de ahorro y crédito, Mutualista, banco en un 47.9%, mientras que el resto no ha pasado por esta dificultad 52.1%.

Gráfico No. 25

Causas de las dificultades para acceder a un crédito



Cuando se les consulta cuales han sido las dificultades para acceder a un crédito, mencionan que el 39.1% se debe por temas de discriminación por ser refugiado/a, mientras el 30.4% a que las entidades financieras solicitan muchos documentos, lo cual les dificulta cumplir; de igual forma, el 30.4% menciona que la dificultad para adquirir a un préstamo es porque no tienen documentos.

Por último cuando se consulta a los hogares si los ingresos que perciben les permite ahorrar, indican que no el 78.2%, mientras el 21.8% con lo que ganan por el trabajo bajo dependencia o trabajo autónomo si tienen capacidad de ahorro.

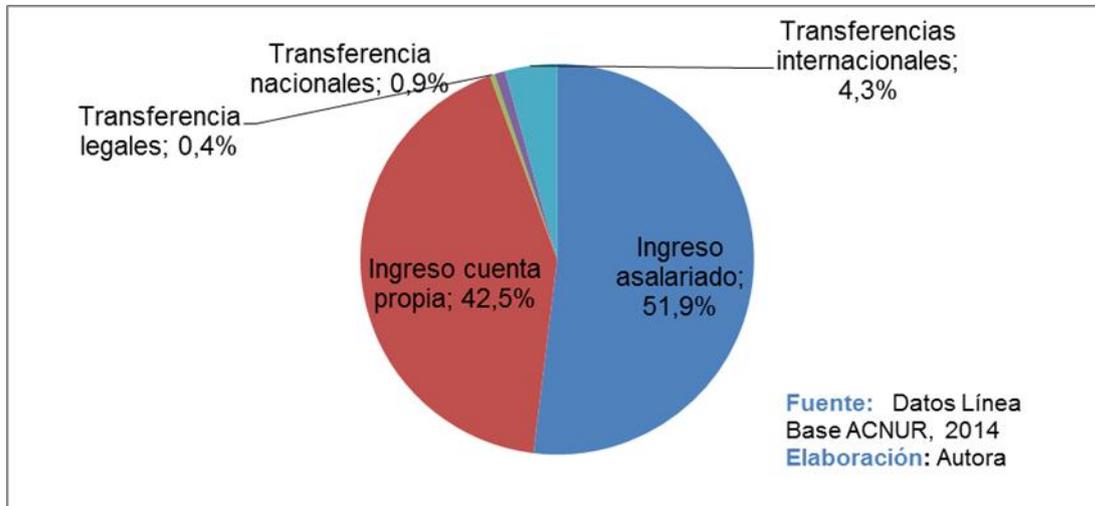
Otra de las dificultades en el acceso a ciertos servicios, principalmente en el tema bancario, se radica en acceder a una cuenta, en acceder a un crédito, el tema de la cuenta es derivado del hecho de su condición de refugiado, ahí sí el tema del crédito de la empresa financiera pasa por la permanencia aquí en el Ecuador y si podrían responder a ese crédito, no sé si basados en alguna experiencia o simplemente como un acto de restricción que ponían las entidades financieras a esta población como tal. (Entrevista, Machuca, 2016)



3.6.- Ingresos, gastos y capacitación

Gráfico No. 26

Ingresos de los miembros del hogar.

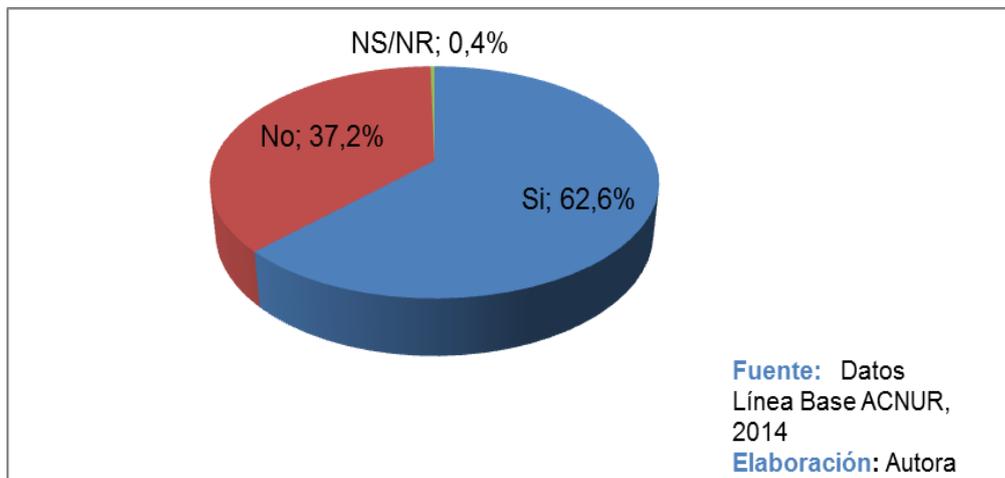


El 71.5% de las familias obtiene ingresos económicos a través de trabajo ejercido por uno o más miembros de la familia. De los ingresos que poseen los hogares, el 51.9% proviene del trabajo que tienen bajo relación de dependencia, mientras el 42.5% de los ingresos provienen del trabajo autónomo o por cuenta propia; mientras que el 4.3% se debe a que reciben transferencias de sus familiares que se encuentran fuera del país.

De estos ingresos, el 36.8% gastan en alimentación, en vivienda el 32.4%, en temas de salud como compra de medicamentos el 7.5%; transporte 7.2%; 5.1% en temas de recreación, vestuario 4.8%.

Gráfico No. 27

Necesidad de capacitación



Los miembros del hogar señalan que necesitan capacitación para mejorar su desempeño de sus funciones, en un 62.6%, mientras que el 37.2% no necesitan capacitarse.

Dentro de las áreas que desean capacitarse se encuentran: administración de negocios 33.8%; 12.8% en comercio, 7.3% en construcción, 5.9% en metalmecánica, servicios financieros el 4.2%. Todas estas ramas de capacitación coinciden con las áreas de capacitación de la empresa o para aquellos que trabajan en forma autónoma o negocios propios.

En conclusión, las familias de los refugiados colombianos en Cuenca se encuentran integradas a las actividades económicas de Cuenca y la región; sin embargo, tienen muchas dificultades para encontrar un trabajo digno, sobre todo en el sector público, el acceso a los servicios financieros, debido a que no cuentan con todos los requisitos que solicitan estas entidades, por el hecho de ser refugiados.



CAPITULO IV

INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL

La información compilada permitió caracterizar la integración y las condiciones de vida de la población refugiada en la ciudad de Cuenca, en áreas como vivienda, educación, salud, vivienda, empleo y participación social.

La ciudad de Cuenca con 505.585 habitantes, según el censo de 2010, es la tercera ciudad más importante del país, la misma que acoge a un importante número de personas refugiadas y solicitantes de refugio. Según las estadísticas de la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a diciembre de 2013 se encuentran registrados 2.146 refugiados reconocidos en la provincia del Azuay, que representan el 4.02% del total de la población.

Como lo afirma Castaño, *la ciudad es, ante todo, un escenario apropiado y representado de múltiples maneras por los diversos actores que la habitan.* (Ortega, C, & Ospina, 2012:57)

Cabe anotar que en la última década se ha registrado un incremento de población refugiada colombiana que busca vivir en entornos urbanos, convertidos en un punto de atracción para restablecer su vida en la ciudad, que brinde el acceso a servicios públicos, salud, educación mejorar su calidad de vida, mejores oportunidades laborales y disponer del apoyo de instituciones de atención a la población refugiada. Sin embargo, el hecho de vivir en la ciudad no ratifica un mejor acceso a servicios, o conseguir una inserción social, económica. Además, en el caso de Cuenca, la población también afronta difíciles limitaciones en el ámbito, laboral, salud y seguridad, entre otros; situaciones que el colectivo colombiano también deberá afrontar; a ello se suma la discriminación y xenofobia hacia la población de otra nacionalidad.

Según lo señala Alvarado:

La dimensión social también tiene que ver con grupos particularmente vulnerables dentro de la población refugiada. Eso va a depender de los vacíos de protección que se detecten en una sociedad en particular. Los vacíos de protección se van a determinar a través de un diálogo directo con la población



afectada; además, haciendo un compendio, un análisis del contexto de la sociedad y de la toda la normativa, y todo el aparato de protección de derechos, con lo cual se puede hacer un diagnóstico. Por eso en el énfasis del ACNUR se trabaja con dos grupos que por lo general están afectados; uno los niños y las niñas que se encuentran en riesgo en especial los no acompañados y separados, aquellos que no cuentan con una red cuando se encuentran en situación de refugio; y dos las víctimas de la violencia sexual y de género que pueden ser mujeres y también pueden ser hombres y personas de la comunidad LGBTI que sufren acoso, violencia, por su identidad de género, y en el caso de las mujeres generalmente por los roles de género que hay en sociedades donde principalmente se mantienen población refugiada. Las mujeres ocupan un espacio en la sociedad que no les permiten tener autosuficiencia, eso les mantiene en una situación de poder diferente que la de los hombres y las coloca en riesgo de sufrir violencia de género. (Entrevista, Alvarado, 2016).

4.1.- La vivienda

En la Constitución del 2008, el capítulo del Buen Vivir señala que todas las personas que se encuentran dentro del Estado ecuatoriano “*tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*” (Constitución del Ecuador, 2008: 28)

En relación a estos dos indicadores: vivienda “adecuada” y “digna”, significa que el Ecuador no solamente debe garantizar que las personas cuenten con una vivienda sino que ésta cumpla con determinadas condiciones básicas y así estaría acorde a lo que exige la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ubicación de la vivienda

En cuanto a la ubicación de la vivienda de los hogares encuestados, el 97.74% de las viviendas de los refugiados son seguras y adecuadas, no se han detectado problemas relevantes, los domicilios no se hallan ubicadas en zonas de riesgo, inundaciones, tampoco cerca de basurales; inclusive, si se realiza



una diferenciación por categoría migratoria, se encuentran un grupo mínimo de personas de nacionalidad colombiana que viven en zonas en riesgo, esto también confirma que las personas buscan ubicarse en franjas urbanas.

Tabla No. 8

Localización y vulnerabilidad de la vivienda de población colombiana en Cuenca

Tipo de Visa	Localización				Total general
	fábricas industriales	Ambiente de riesgo	Ninguna de las anteriores	Otra	
Visa de Refugio		1	106	1	108
Visa MERCOSUR			23		23
Visa de amparo	1		6		7
Otra			13		13
Ninguna			52		52
No solicitaron refugio		1	60	2	63
Total general	1	2	260	3	266

Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: Autora

Usualmente esto responde a que buscan vivienda de alquiler en zonas pobladas que tengan todos los servicios básicos, facilidad de transporte, y con posibilidades de empleo.

Servicios básicos de la vivienda

Si realizamos una comparación de la ciudad de Cuenca con el resto del país, Cuenca se caracteriza por disponer de las más altas coberturas a nivel nacional de servicios básicos como agua potable, luz y red pública de alcantarillado y el mismo colectivo colombiano refugiado y la población local tiene acceso a estos servicios de calidad según lo indica el Censo de 2010.



Los hogares encuestados, en general, manifiestan contar con todos los servicios básicos; disponen de servicio higiénico en un 99.6%, pozo séptico en un 0.4%. El uso exclusivo del servicio higiénico para el hogar es de 82.3%, mientras que es compartido con varios hogares el 17.7%. El 96.2% utilizan el gas como un tipo de combustible para cocinar, en tanto el 0.4% utilizan electricidad, y el 3.4% menciona que no cocina.

El 100% de los hogares obtienen el agua a través de red pública, el agua la beben tal como llega al hogar el 84.2%, la hierven el 9.8%, colocan cloro el 0.8%, 0.4% la filtran y por último el 4.9% compran agua purificada. El 99.6% eliminan la basura a través del servicio municipal y solamente el 0.4% refieren que la queman.

El 94.7% de los hogares disponen de un sistema de comunicación sea de teléfono fijo o celular, y solo el 5.3% no disponen. El porcentaje baja respecto a la disponibilidad de internet en los hogares solo el 61.7% declara que tienen acceso a internet en casa y el 38.3% no disponen de este servicio.

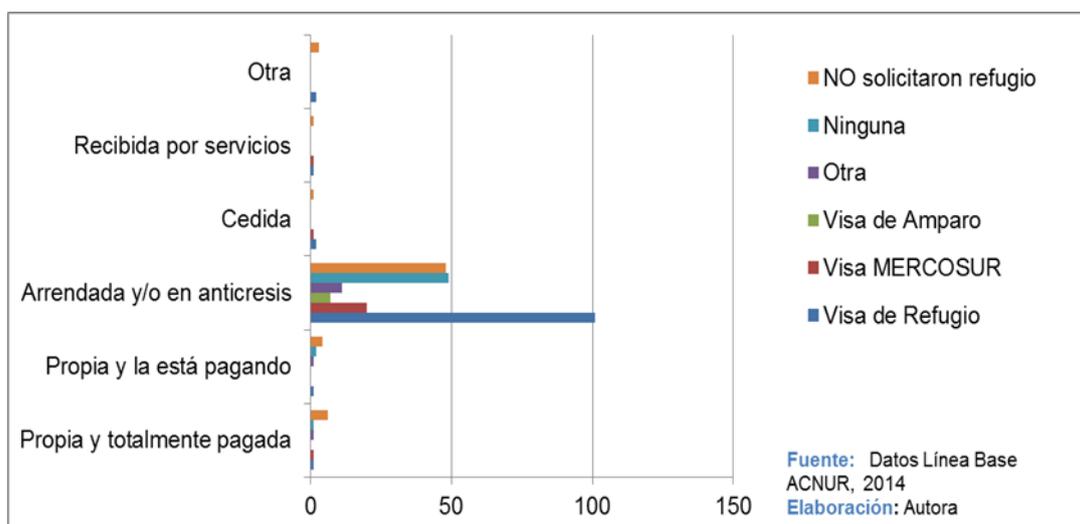
Materiales constructivos de la vivienda

Las condiciones de las viviendas en cuanto a construcción son las mejores a nivel del país, por lo que este aspecto no representa un problema en cuanto a disponibilidad de casas y departamentos. El material de la vivienda de los núcleos familiares se encuentra en buenas condiciones, tanto el techo, paredes y piso; el 75.2% de las paredes de la vivienda está compuesto por material de bloque/ladrillo, piso 46.2% (madera, cerámica), techo material teja 39.1%, materiales de asbesto 30.5%, hormigón 29.7%.

Tenencia de la vivienda

Gráfico No. 28

Vivienda Propia o arrendada



En cuanto a la tenencia de la vivienda, apenas el 0.38% de los hogares que poseen visa de refugio/MERCOSUR/ y otro tipo de visa cuentan con vivienda propia. Lo que llama la atención es aquellos hogares que no solicitaron refugio, el 2.26%, afirman tener vivienda propia. La gran mayoría de los hogares, de acuerdo al tipo de visa que poseen, arriendan la vivienda. Los hogares con visa de refugio, en un 37.97% también la vivienda que ostentan es arrendada; este porcentaje se contrasta con la situación para toda la población del Azuay: 26.2% de hogares viviendo en arriendo (INEC, 2010). En resumen, del total de la población encuestada, el 88.7% tiene vivienda arrendada.

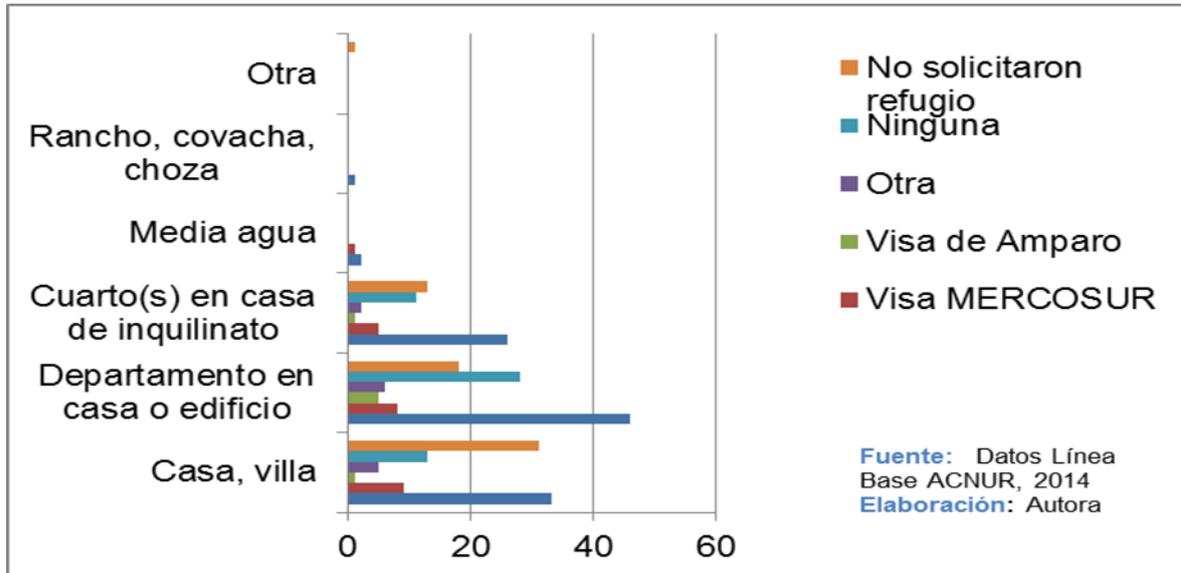
La población refugiada que se encuentra en la ciudad, de acuerdo a los datos obtenidos, en un porcentaje muy bajo son propietarios de viviendas. Si bien la vivienda se establece como un generador de bienestar social en el cual se desenvuelve la familia, es también donde se forjan y se articulan las condiciones de convivencia en el entorno. También puede considerarse como un activo que genere ingresos a partir del arrendamiento, o como medio de cobijo a nuevas familias que requieren de vivienda (Moser, 1998; citado por Arriagada, 2003: 10).



Tipo de vivienda

Gráfico No. 29

Tipo de vivienda que poseen.



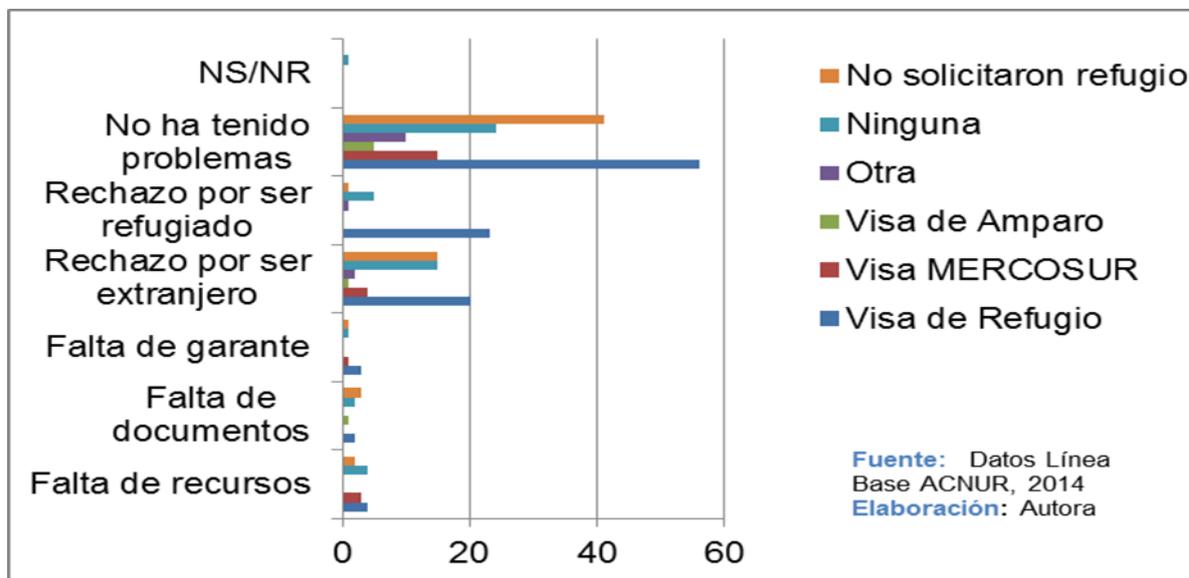
El 17.29% la población refugiada vive en departamento de edificios o casas, el 12.41% en casa o villa, mientras el 9.77% en cuartos, el 0.75% su vivienda es media agua, y finalmente el 0.38% es tipo covacha, choza, o rancho, las personas que no tienen ninguna documentación en mayor porcentaje su vivienda es tipo departamento el 10.53% y tipo cuartos el 4.14%, los que no solicitaron refugio viven en casas o villas en el 11.65%, departamentos 6.77% y el 4.89% en cuartos.



Acceso a la vivienda

Gráfico No. 30

Dificultades para conseguir vivienda



En Cuenca, el 21.05% de los hogares con visa de Refugio mencionan que no han tenido problemas para conseguir la vivienda, el 7.52% con dificultades para conseguir vivienda debido a que los arrendatarios les rechazan por ser extranjeros, y por ser refugiados el 8.65%, el 1.13% corresponde a que no cuentan con garantes. De los hogares que no solicitaron refugio el 15.41% tampoco han tenido problemas para conseguir la vivienda. Si analizamos el porcentaje general de los demás hogares, el 56.77% (151) no han tenido dificultades para conseguir la vivienda, en menores porcentajes tienen inconvenientes para conseguir vivienda por ser extranjero, refugiado, y por falta de garante.

Según la entrevista realizada a la funcionaria de HIAS en la localidad, manifiesta que la población refugiada en los últimos tiempos está decidiendo abandonar el casco urbano y trasladarse a vivir en áreas rurales debido a las dificultades para el acceso a la vivienda; el arrendatario necesita contar con recomendaciones y demás requisitos para rentarlos; existe desconfianza

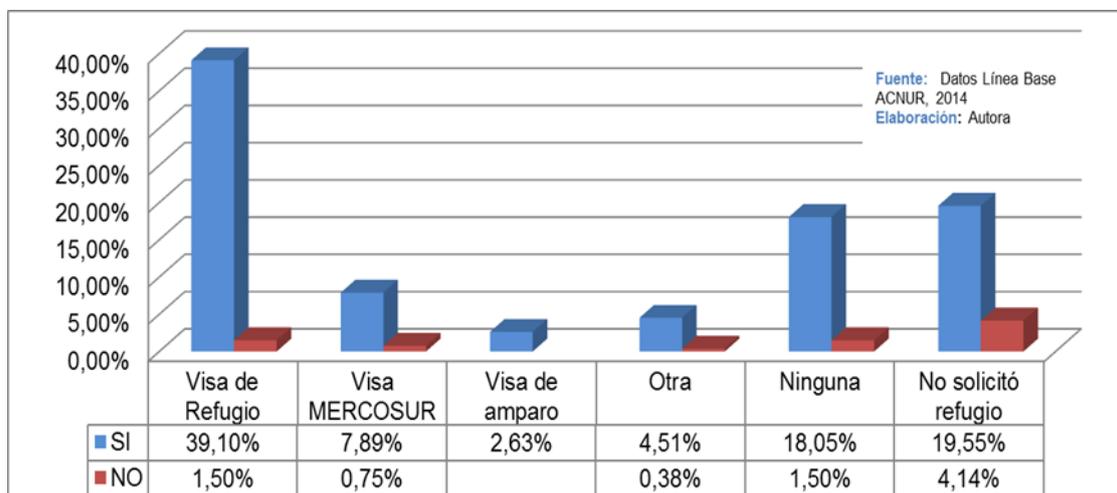


debido a su nacionalidad, los dueños de casa necesitan confirmar que son personas “confiables”; sumado a estas limitantes los costos altos por la vivienda (un cuarto de cuatro por cuatro metros cuesta 180 dólares más rubro de garantía y servicios básicos). Si bien la población refugiada se siente más tranquila viviendo en zonas de campo, y no hay problemas de hacinamiento como en la ciudad, otro problema que surge es el tema de movilización hasta su lugar de residencia y los gastos económicos que implica para llegar a la ciudad, más aún cuando los niños y niñas están estudiando en la ciudad; por ese motivo los refugiados optan por quedarse dentro del área urbana a pesar de vivir en condiciones de hacinamiento (cinco o más personas compartiendo un cuarto pequeño) pero se acomodan y se ahorran en gastos de movilización. (Poma, 2016)

Transporte y vivienda

Gráfico No. 31

Facilidades de transporte



Los hogares encuestados expresan, en un 91.73%, que si tienen facilidad de transporte cercano a su vivienda, y sólo el 8.27% declaran que no disponen de transporte. Si detallamos los hogares de acuerdo al tipo de visa que poseen, en mayor porcentaje responden que si tienen facilidades de movilización en un 39.10% los hogares con visa de refugio, incluso los hogares que no solicitaron

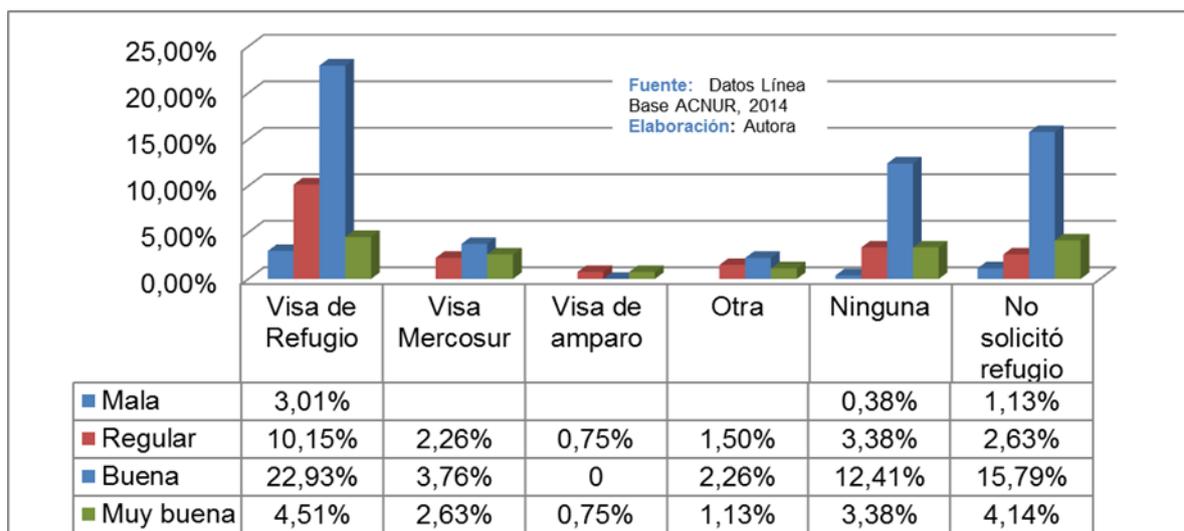


refugio mayoritariamente contestan que si cuentan con transporte cerca de su entorno en un 19.55%.

Condiciones de la vivienda

Gráfico No. 32

Percepción de las condiciones de vivienda

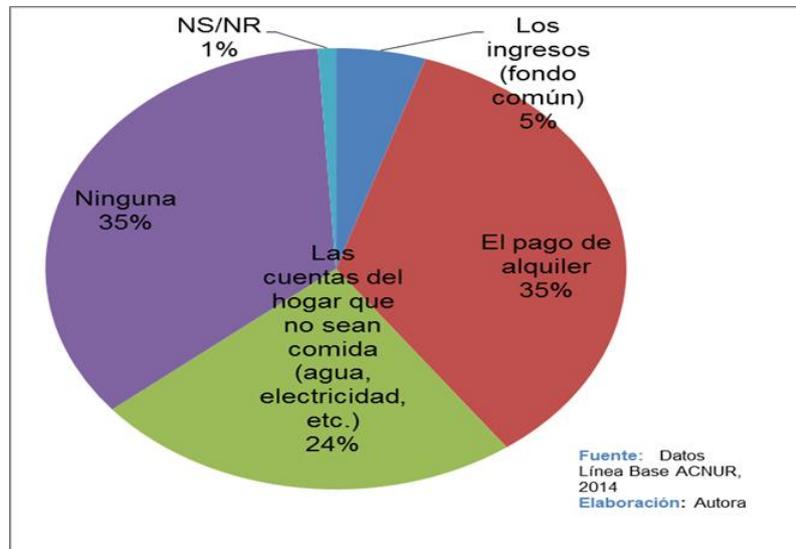


Según las percepciones que tiene la población refugiada, el 22.93% expresan encontrarse en buenas condiciones la vivienda, muy buenas el 4.51%, regulares 10.15% y malas 3.01%. Aquellos que no lograron solicitar refugio también afirman que las viviendas son buenas en un 15.79%, muy buenas 4.14%, regulares, 2.63%, y malas un 1.13%.

Si nos basamos en los resultados del total general, el 58.27% son buenas las condiciones de las viviendas, muy buenas 16.54%, regulares 20.68%, y malas 4.51%. En general, los encuestados perciben como adecuadas las viviendas.

Gráfico No. 33

Rubros compartidos con otros hogares



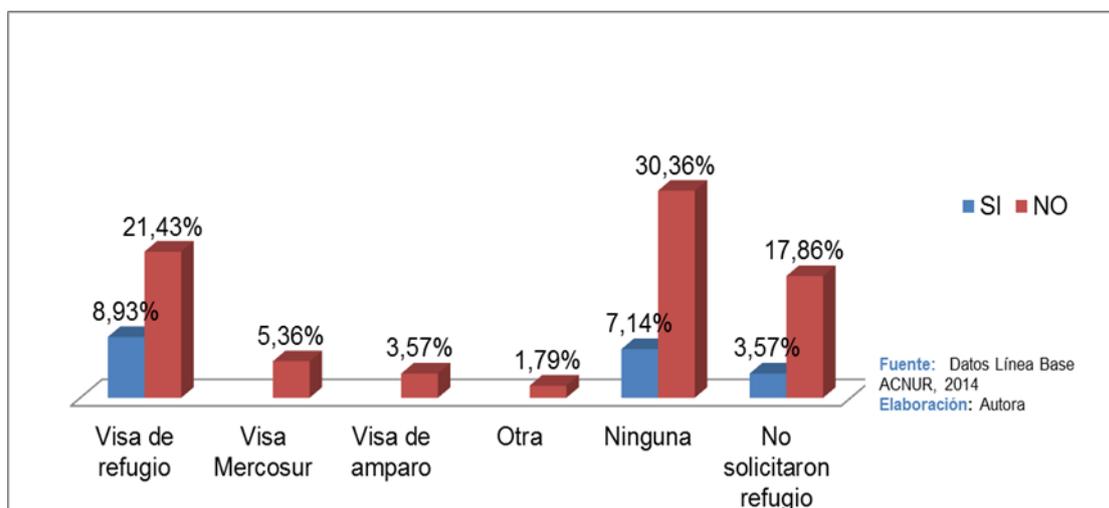
Otra condición de la vivienda, alrededor del 80% de las familias viven solas en la vivienda que ocupan, el 20 % restante comparten la vivienda con una o más familias; de estas familias que viven juntas, el 35% comparten los gastos del alquiler, el 24% comparten otros gastos del hogar que no están contemplados como pagos de servicios básicos, alimentación, y el 35% no comparten entre ellos ningún gasto, tampoco entre ellos hay un ahorro común para otro tipo de gastos, y finalmente el 1% no declara o no contesta.

En relación al número de dormitorios que poseen los hogares, el 60% de los casos, poseen de uno a dos dormitorios; ahora bien, cruzando esta información con el número de personas promedio que conforman los núcleos familiares en la ciudad de Cuenca no se deberían dar casos de hacinamiento; efectivamente los casos de hacinamiento se encuentran en un reducido porcentaje, el 5%.

Gastos de alimentación

Gráfico No. 34

Gastos de alimentación compartidos en el Hogar.



De los núcleos familiares que poseen visa de refugio, el 21.43% aseguran no compartir los gastos en alimentación con otras familias, y solo el 8.93% si lo hacen, aquellos hogares con visa Mercosur, amparo y otra documentación no comparten gastos en alimentación, e incluso los que no tienen ninguna documentación y los que no solicitaron refugio no tienen la necesidad de compartir gastos en alimentación con otros hogares, si analizamos porcentajes totales el 80.36% informan que no comparten gastos de alimentación y el 19.64% si se apoyan en este rubro.

4.2.- Educación

La dimensión social toca otros aspectos que también están vinculados a su goce cotidiano como acceso a la educación, la salud, que son dos derechos primordiales para el desarrollo del ser humano y específicamente de una persona que viene de un país extranjero, que lo primero que va a necesitar es asistencia médica, tanto física como psicológica, por los traumas adquiridos y sufridos durante los eventos ocurridos que lo llevaron a abandonar su país; y la educación que es un derecho fundamental y que se considera una de las mejores herramientas que les permitan adquirir destrezas y ser autosuficientes



en el futuro; de allí que la educación siempre será una herramienta valiosísima para que logren integrarse en las diferentes esferas sociales. (Entrevista, Alvarado, 2016)

Parte medular de la integración social es el acceso al sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y demás personas. La educación es un derecho de todas las personas a lo largo de su vida, un “deber ineludible e inexcusable” del Estado; además, es una línea prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social, y una condición obligatoria para el buen vivir. (Constitución, 2008)

En septiembre de 2008, el Ministerio de Educación expidió el Acuerdo Ministerial 337 en el cual se puntualizan los mecanismos de ubicación a los estudiantes en los niveles que les corresponde; así también establece las sanciones a quienes incumplan el reglamento.

Gráfico No. 35

Nivel de instrucción más alto aprobado al que asistió

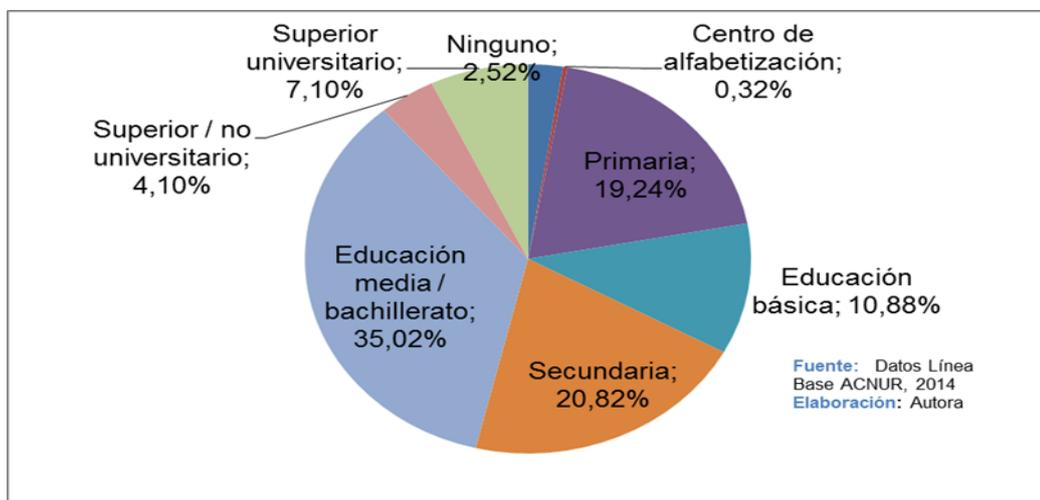




Tabla No. 9

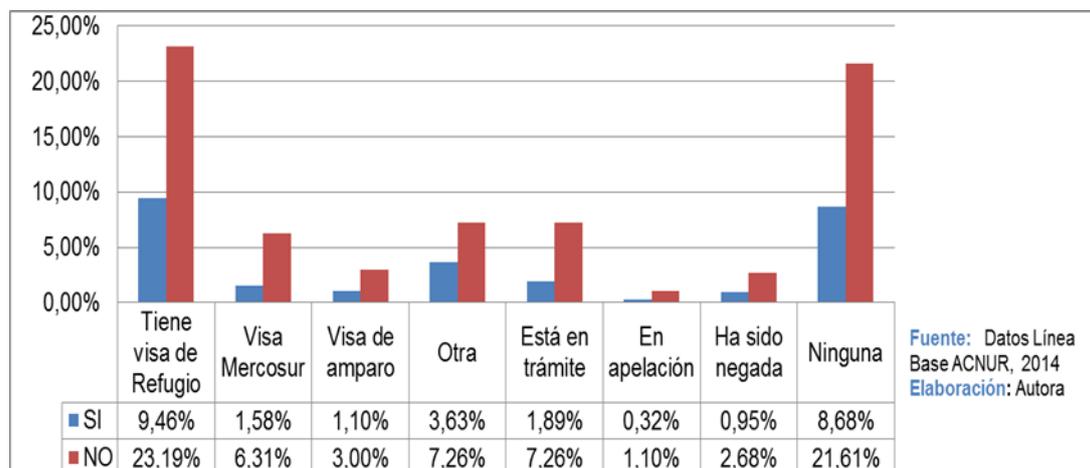
Nivel de instrucción más alto aprobado al que asistió, según estatus migratorio

Estatus Migratorio	Nivel de Instrucción más alto aprobado al que asistió								
	Visa de refugio	Visa MERCOSUR	Visa de amparo	Otra	Está en trámite	En apelación	Ha sido negada	Ninguno	Total general
Ninguno	7			1	1			7	16
Centro de alfabetización	1			1					2
Jardín de infantes	1	1		1		1	3	9	16
Primaria	43	6	3	21	13	2	4	30	122
Educación básica	21	2	3	5	6	1	2	11	51
Secundaria	44	9	8	11	15	1	2	42	132
Educación media / bachillerato	75	22	10	21	16	2	8	68	222
Superior /no universitario	8	4		2	1	1	3	7	26
Superior universitario	6	6	2	6	6	1		18	45
Total general	206	50	26	69	58	9	22	192	632

En cuanto al sistema educativo, el 60% lo valora positivamente (33% mucha confianza, 28% suficiente). Tomando en cuenta la población en edad escolar (5 años en adelante), el 27% estudia; los miembros del hogar responden el nivel más alto de educación que han aprobado, sin embargo es importante aclarar que la mayoría de sus estudios lo realizaron en su país, y en algunos casos lo culminaron en el Ecuador. (Ver Figura No.18 y Tabla 5).

Gráfico No. 36

Asistencia actual a un establecimiento de enseñanza regular



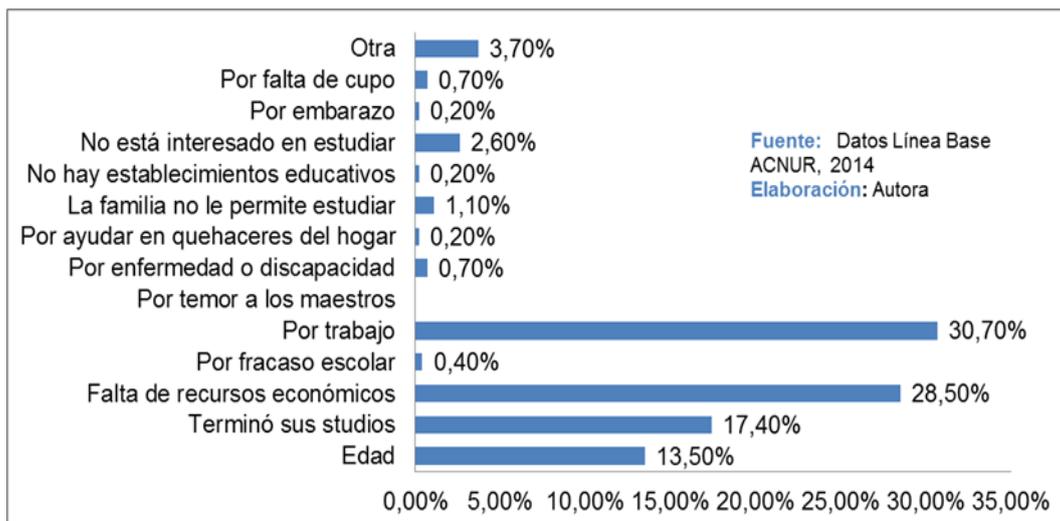


En cuanto a la asistencia a una institución educativa, el más alto porcentaje informa que no asisten. Los refugiados reconocidos exteriorizan que no asisten 23.19%; de igual forma, los que se encuentran en trámite el 7.26%, aquellos que no tienen ningún estatus tampoco asisten en un porcentaje del 21.61%, otro estatus 7.26%. Al respecto un comentario:

Si bien existe acceso al sistema educativo para la población refugiada de nacionalidad colombiana, existen dificultades al momento del registro de niños niñas y adolescentes para la matriculación, y a esto se suma la rotación de funcionarios públicos en los distritos, o se les olvida el procedimiento para el registro para personas extranjeras o refugiadas; tres casos tuvieron que hacer la inscripción de sus hijos con cédulas prestadas, ya que el documento del carné de refugio o certificado en papel no era válido. La preocupación de las madres es quedarse sin cupo, si bien es responsabilidad del Estado asumir el tema de protección de las personas refugiadas y solicitantes. También han habido problemas en el tema de los títulos de bachilleres que tampoco se pueden extender porque el número del carne o certificado no podía ser registrado en el sistema del INEVAL; los estudiantes dieron las pruebas pero no les podían emitir el título de bachiller y hasta ahí ya estaban en matrículas en las universidades; prácticamente los estudiantes veían que se iban las oportunidades. El tema de la documentación es lo que les resta oportunidades. (Entrevista, Poma, 2016)

Gráfico No. 37

Razón para no asistir a la escuela, colegio, universidad.



La razón principal para no asistir a una institución educativa, declaran el 17.4% porque ya acabó sus estudios, el 30.7% no puede estudiar por el tema laboral, el 28.5% por falta de recursos económicos, por edad el 13.5%, por fracaso



escolar el 0.4%; el 2.6% no están interesados en estudiar; en menor porcentaje refieren que no se debe a problemas con la institución educativa, ni tampoco por temor a profesores.

Cuando se consulta a los miembros del hogar según el estatus y el establecimiento de enseñanza regular al que asisten, los que poseen visa de refugio acuden a un establecimiento fiscal/sector público, el 27.43%; mientras el 6.86% es particular/privado. Los que poseen visa Mercosur el 4.57% es fiscal y el 1.14% particular. Aquellos casos que no tienen ningún estatus migratorio en el país, el 24% estudian en instituciones fiscales. Como resultados generales, el 20.57% estudia en instituciones particulares, y el 78.86% de los miembros del hogar asisten a instituciones educativas del gobierno. Si comparamos con el porcentaje arrojado a nivel nacional del Censo 2010, el 74,2% de la población también lo hace en establecimientos públicos.

Tabla No. 10

Tipo de establecimiento de Enseñanza

Estatus Migratorio	Establecimiento de enseñanza regular al que asiste			
	Fiscal (Público)	Particular (Privado)	NS/ NR	Total general
Visa de refugio	48	12		60
Visa MERCOSUR	8	2		10
Visa de amparo	5	2		7
Otra	20	3		23
Está en trámite	10	1	1	12
En apelación		2		2
Ha sido negada	5	1		6
Ninguno	42	13		55
Total general	138	36	1	175

Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014

Elaboración: Propia

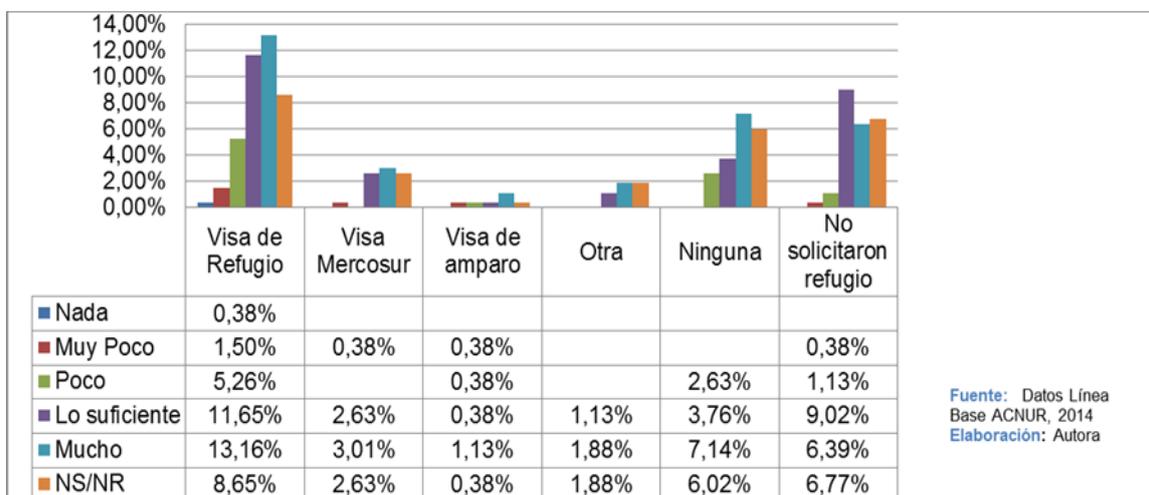
En conclusión podemos manifestar que el acceso a la educación pública está garantizado para la población en general. (Ver tabla No.6). Sin embargo,



A pesar de existir acceso a la educación, el problema es la permanencia en el establecimiento educativo; los niños, niñas y adolescentes son estigmatizados por compañeros o por docentes. Por este motivo, HIAS ha desarrollado material para trabajar con estudiantes, docentes y padres de familia, porque entendemos que el tema de violencia no viene de sus pares sino por parte de los adultos, y los niños/as los replican. Los niños no quieren compartir el mismo espacio con niños de otra nacionalidad, o les colocan “etiquetas”, situaciones de bullying que están presentes y conlleva a la deserción escolar. (Entrevista, Poma, 2016)

Gráfico No. 38

Nivel de confianza en el sistema educativo



La población refugiada, en mínimo porcentaje declara no tener confianza en el sistema educativo (0.38%), al igual que los que poseen visa de amparo, Mercosur y los que no solicitaron refugio. En general, tienen una valoración positiva de este servicio.

4.3.- La Salud

Todas las personas sin distinción alguna tienen derecho a la salud. El gobierno actual, a través del Ministerio de Salud pública, ha forjado la universalidad y la gratuidad; los servicios públicos estatales están al servicio de la comunidad en todos sus niveles de atención (Constitución, 2008).

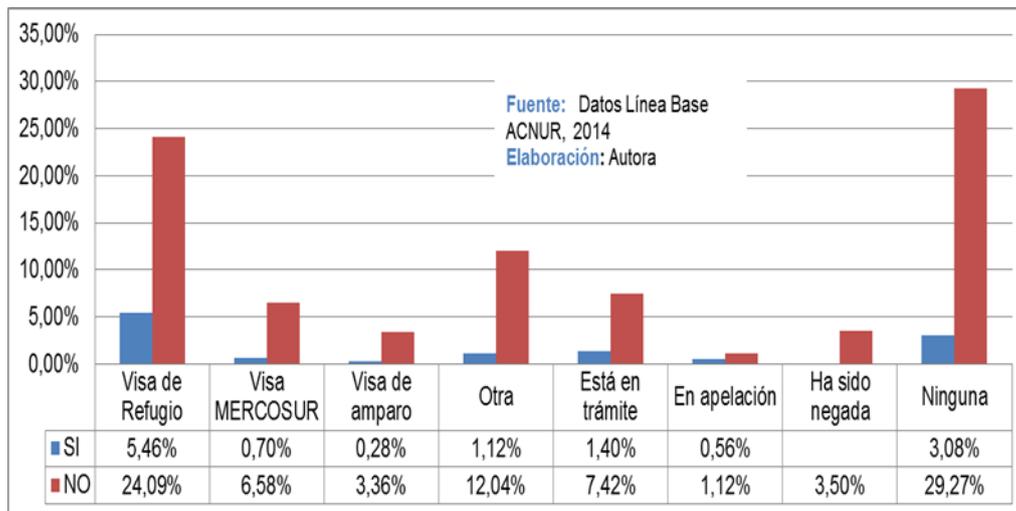
El derecho a la salud, como otros derechos, el ACNUR y sus socios han tenido que trabajar bastante en temas de incidencia. Hasta el día de hoy podemos asegurar el acceso a la salud como un derecho garantizado para toda la población, inclusive la población en necesidad de protección internacional; pero



la realidad siempre demuestra que hay casos particulares y casos específicos que siguen manifestando violación de tales derechos; sin embargo, el trabajo que se ha hecho ha garantizado solventar estos problemas. (Entrevista, Pala, 2016)

Gráfico No. 39

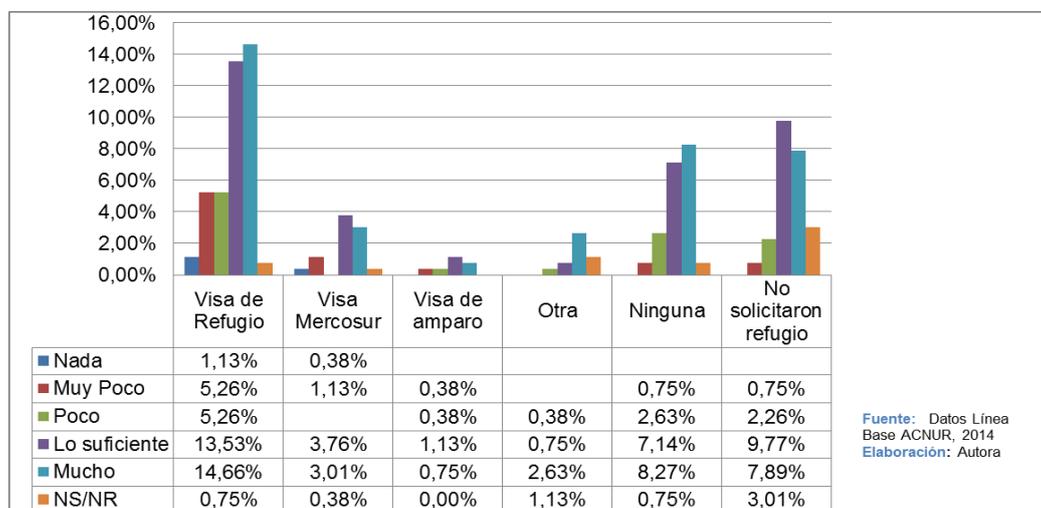
Miembros del hogar con problemas de salud, según opción de atención médica en los últimos seis meses



Las personas con estatus de refugio declaran no haber requerido del sistema de atención médica porque no presentaron problemas de salud; tampoco han sido atendidos a causa de un accidente presentado. Aquellos que no están con ningún estatus migratorio en la ciudad tampoco han requerido de este servicio, en un porcentaje del 29.27%. De igual manera, de los que están en trámite (solicitud de refugio) el 7.42% tampoco. Los miembros del hogar en un 87.39% no han requerido en los últimos seis meses atención médica; únicamente el 12,61% sí tuvieron que acudir a las instituciones de salud.

Gráfico No. 40

Nivel de Confianza en el sistema de salud



En cuanto al grado de confianza en el sistema público de salud, los hogares con visa de refugio tienen mucha confianza: 14.66%, incluso los que tienen otro tipo de documento refieren que tienen mucha confianza en el 2.63%, los que no solicitaron refugio dicen tener lo suficiente de confianza en el sistema de salud.

4.4.- Grado de Integración y confianza en los servicios institucionales

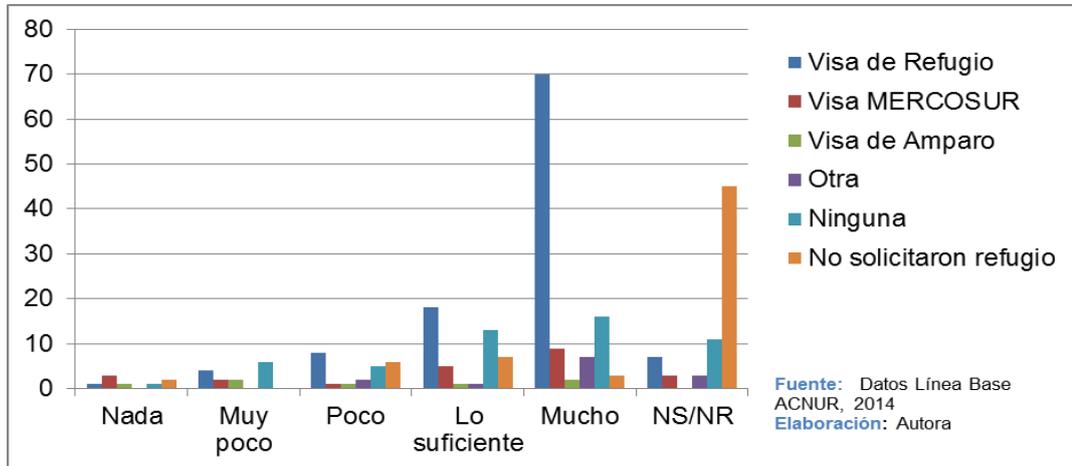
En relación con el grado de confianza que tienen los entrevistados sobre los servicios públicos, el 73% tiene una valoración positiva del sistema de salud, (37% mucha confianza y 36% suficiente). De igual manera, tienen confianza en el sistema público de educación en un 60% (35% mucha confianza, 28% suficiente).

Confianza en ACNUR

En cuanto a la confianza en el ACNUR, declaran tener mucha confianza la población refugiada en un 26.32%, mientras los demás hogares no demuestran confianza en esta institución; un 25% no responde quizá se deba al desconocimiento de las instituciones que trabajan con la población refugiada.

Gráfico No. 41

Confianza en ACNUR

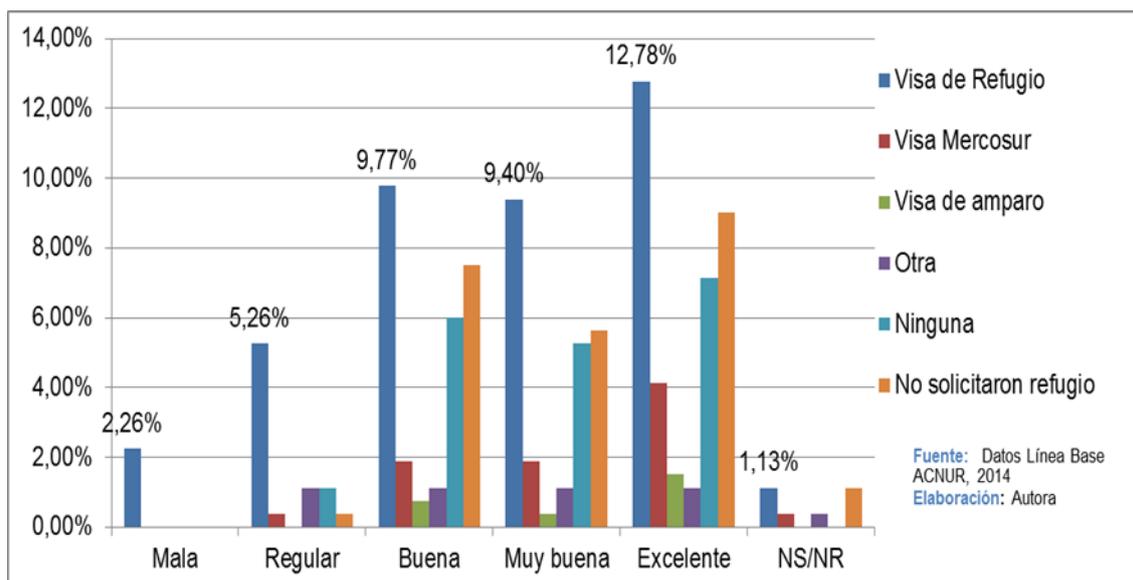


La población refugiada solicita asistencia al ACNUR y ONGs en temas relacionados a asesoría, apoyo psicosocial, orientación laboral, alimentación, hospedaje, entre los principales.

Relación con los vecinos

Gráfico No. 42

Relación con los vecinos





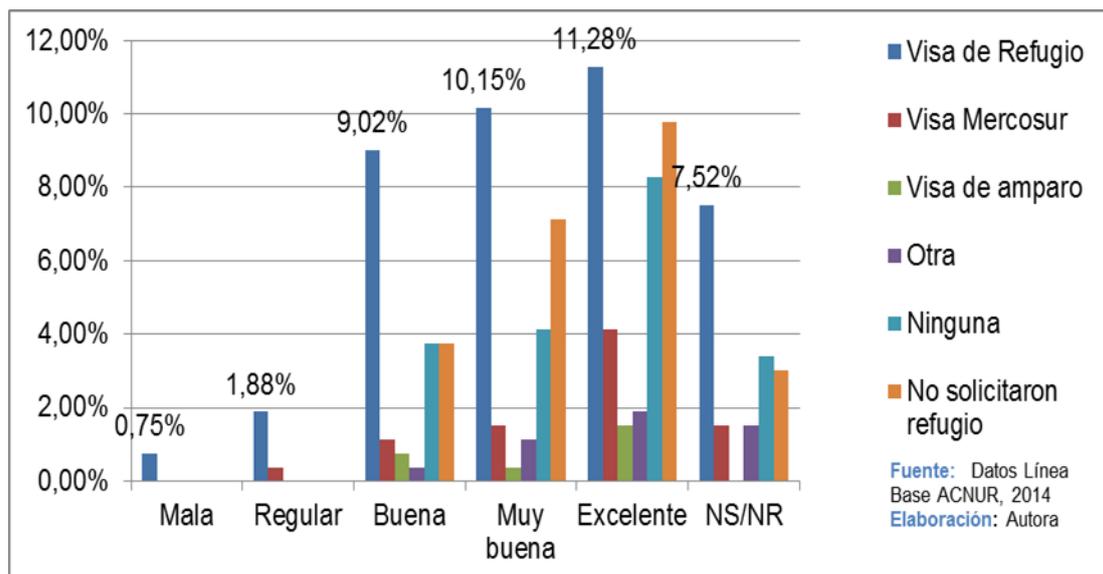
Aunque son porcentajes mínimos sobre el grado de relación con sus vecinos, casi todos responden que tienen muy buena relación. Los que poseen visa de refugio declaran que las relaciones con sus vecinos son excelentes en un 12.78%, y solo el 2.26% refieren que tienen malas relaciones, incluso los que están irregulares en el país declaran excelente en un 9.02%.

En base a los resultados generales, todos manifiestan que las relaciones son: excelentes 35.71%, muy buena 23.68%, buena 27.07%, regular 8.27% y mala 2.26%.

Relación con los compañeros de trabajo

Gráfico No. 43

Relación con los compañeros de trabajo



Los porcentajes que se reflejan pertenecen a la percepción que tiene los hogares con visa de refugio. Según indican, el 11.28% tiene excelentes relaciones con sus compañeros de trabajo, muy buena en un 10.15%, en un 9.02% son buenas y únicamente el 0.75% dice tener malas relaciones. Los que se encuentran en situación regular en la ciudad, visa de amparo, Mercosur, también mencionan tener buenas relaciones.



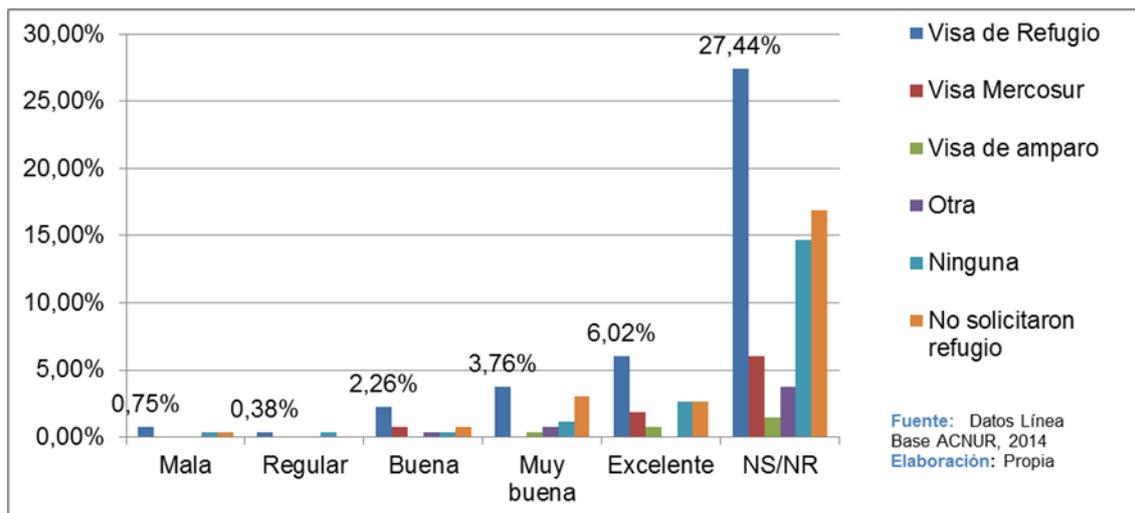
Si analizamos los porcentajes totales en relación al grado de confianza con sus compañeros de trabajo, tenemos: excelente el 36.84%, muy buena 24.44%, buena 18.80%, regular 2.26%, mala 0.75% y 16.92% que es un porcentaje alto no responden.

Tanto hombres como mujeres son discriminados y discriminadas por compañeros de trabajo y por sus empleadores, pero las mujeres, además de la discriminación, sufren de acoso, lo cual dificulta la permanencia en el entorno laboral. (Entrevista, Poma, 2016)

Relación con los compañeros de estudio

Gráfico No. 44

Relación con los compañeros de estudio

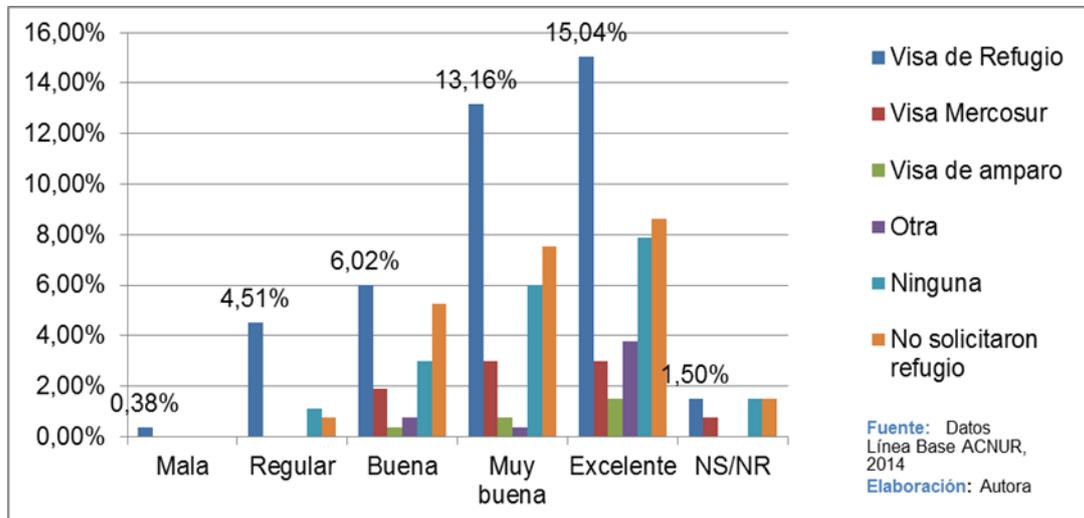


Como dato interesante, en un porcentaje alto los que poseen visa de refugio no desean responder sobre el grado de confianza que tienen con los compañeros de estudio: 27.44%; de igual forma, los que se encuentran en situación irregular no declaran en un 14.66%, y tampoco lo hacen los que no alcanzaron a solicitar refugio en Ecuador: 16.92%.

Relación con los compatriotas

Gráfico No. 45

Relación con los compatriotas



Fuente: Datos Línea Base ACNUR, 2014
Elaboración: Propia

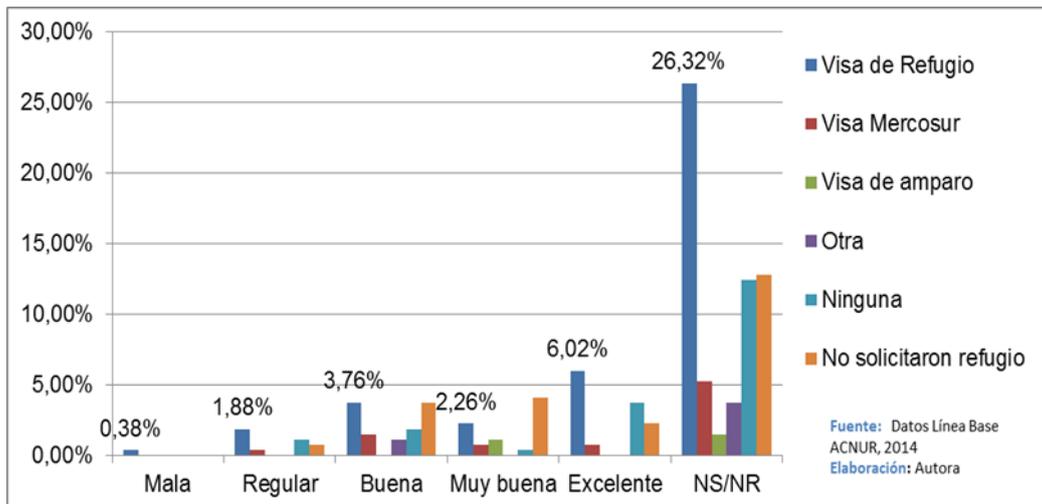
Los datos indican que existe un grado de confianza entre ellos y sus compatriotas, sin embargo, son porcentajes mínimos los que señalan que tienen excelentes relaciones. El 15.04% de los que poseen visa de refugio manifiestan que las relaciones son muy buenas, si comparamos con los solicitantes de refugio (Ninguna documentación) donde también es excelente la relación con sus compatriotas en un 7.89%, y buena 6.02%. Pese a lo manifestado por la población encuestada, es bajo los porcentajes que declaran en relación a esta pregunta.

Frente a este tema, la población refugiada vive dos dinámicas, las cuales llegan a distar muchísimo la una de la otra, pero al fin del día tienen un mismo problema: por un lado están las personas colombianas que no desean vincularse con sus “compatriotas” por temor a ser identificados por sus agentes de persecución, es la principal causa; y por otro lado, por actos de discriminación o choques culturales. Estas dos dinámicas ponen a las personas en situaciones de riesgo de exclusión social. (Entrevista, Seminario, 2016)

Relación con líderes comunitarios

Gráfico No. 46

Relación con líderes comunitarios

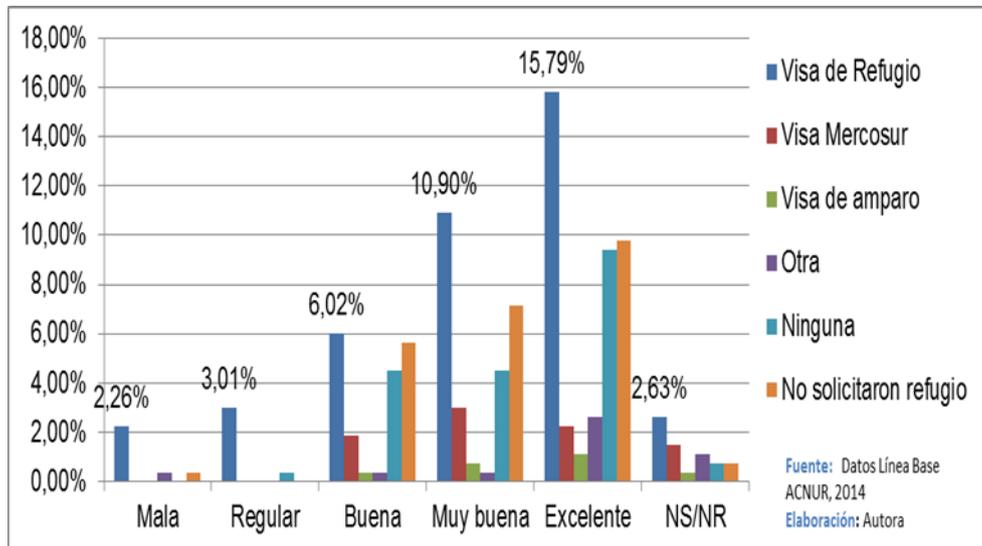


La información advierte que existe bastante resistencia en valorar las relaciones con los líderes comunitarios, pues el 62.03% de la población no tiene una opinión al respecto o no la expresa. De ese porcentaje el 26.32% corresponde a los hogares con visa de refugio.

Integración en el barrio que vive

Gráfico No. 47

Integración en el barrio que vive



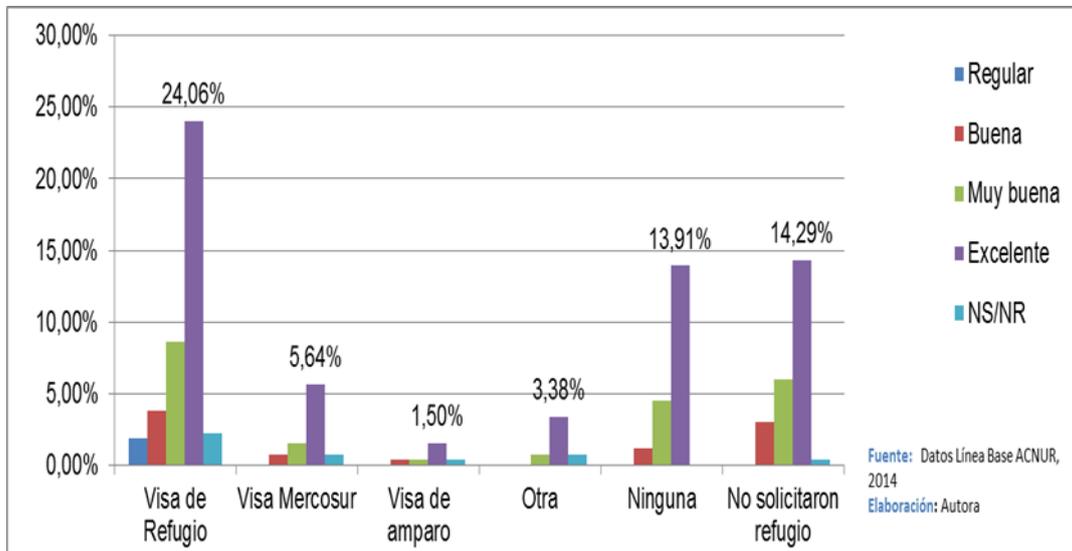
Según la percepción de la población refugiada, un 15.79% declara sentirse integrado en el barrio donde reside, solo el 2.26% manifiesta que no. Los solicitantes de refugio también manifiestan que tienen excelente integración a nivel barrial: 9.40%. Si relacionamos estos datos con los porcentajes totales que declaran los encuestados, el 40.98% declaran un nivel de integración como excelente, muy buena 26.69%, buena 18.80%, regular 3.38% y mala 3.01%.



Nivel de integración en la ciudad

Gráfico No. 48

Nivel de integración en la ciudad

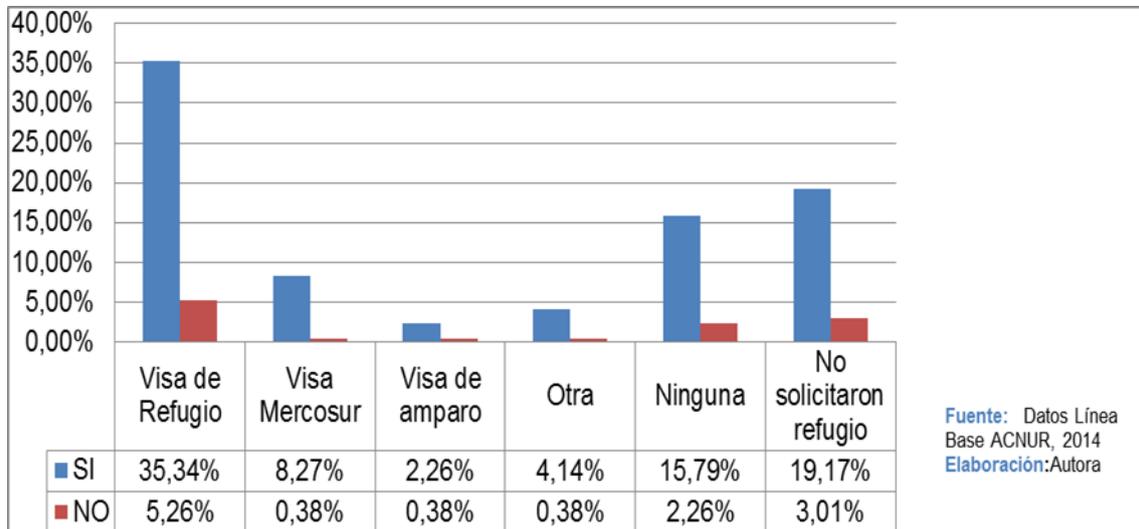


Así como manifiestan sentirse integrados a nivel barrial, también la población refugiada manifiesta estar integrada altamente en la ciudad. Alegan estar excelentemente integrados un 24.06%; también esto se refleja en los demás encuestados. Si comparamos con los datos obtenidos a nivel nacional de la Línea Base ACNUR, 2014, el porcentaje del grado de integración en la ciudad de Cuenca es mayoritario con respecto al resto del país, por ejemplo, en Pichincha mencionan que el grado de integración es excelente en un 24.60%, Guayas 56.40%, y a nivel nacional el 24.70%.

Percepción de la integración

Gráfico No. 49

Percepción de la integración



Un 85% del total de los encuestados refieren que se encuentran integrados en el Ecuador, y el 11.70% manifiestan que no, mientras que no contesta el 3.40%. De estos porcentajes, el 35.34% de la población con visa de refugiada, según su percepción, sí se encuentra integrada.

Según señala Alvarado:

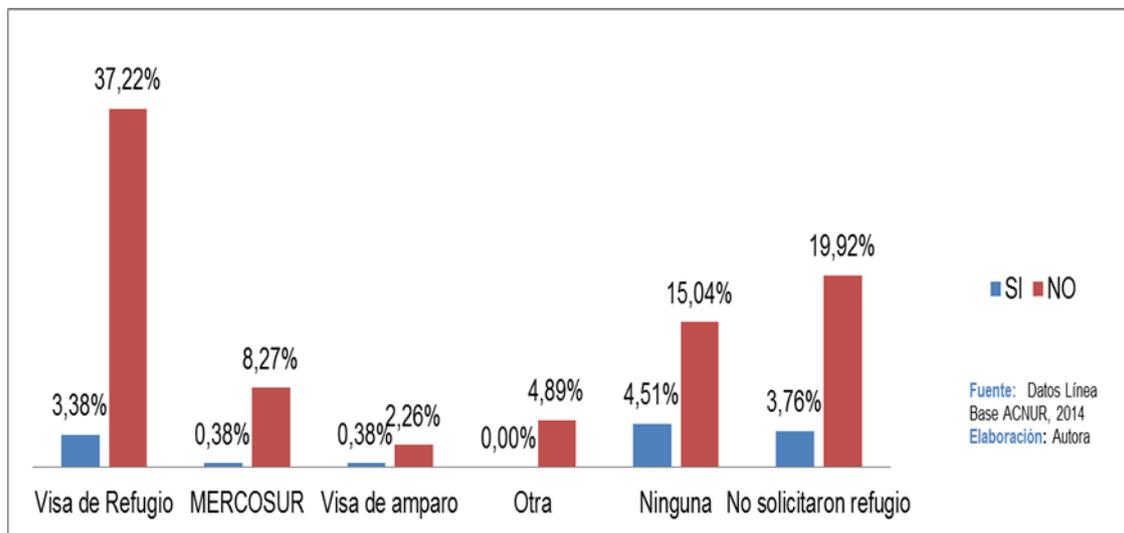
Hay un alto índice de discriminación en Cuenca. Entiendo que esto es un tema estructural. En general, las personas encuentran difícil integrarse localmente, y la población refugiada es solo un grupo más de eso; entonces, una persona afro descendiente encuentra complicaciones para alquilar una vivienda, trabajo, en Cuenca; una persona gay, lesbiana, trans género que puede ser mucho más visible, también encuentra dificultades para lograr aceptación y una red social de protección; de allí que la población refugiada ha seguido la misma suerte. Tener un acento, una cultura distinta puede chocar con los parámetros de la sociedad cuencana. (Entrevista, Alvarado, 2016)

4.5.- Participación en actividades locales y comunitarias y grado de integración local del hogar y sus miembros

Una demostración del grado de integración de la población refugiada en el entorno urbano está íntimamente relacionada con la participación de los miembros del hogar en las distintas organizaciones que a nivel local se han construido y se han convertido en una práctica diaria que atribuye una serie de beneficios a sus miembros.

Gráfico No. 50

Participación en actividades locales, según el tipo de visa

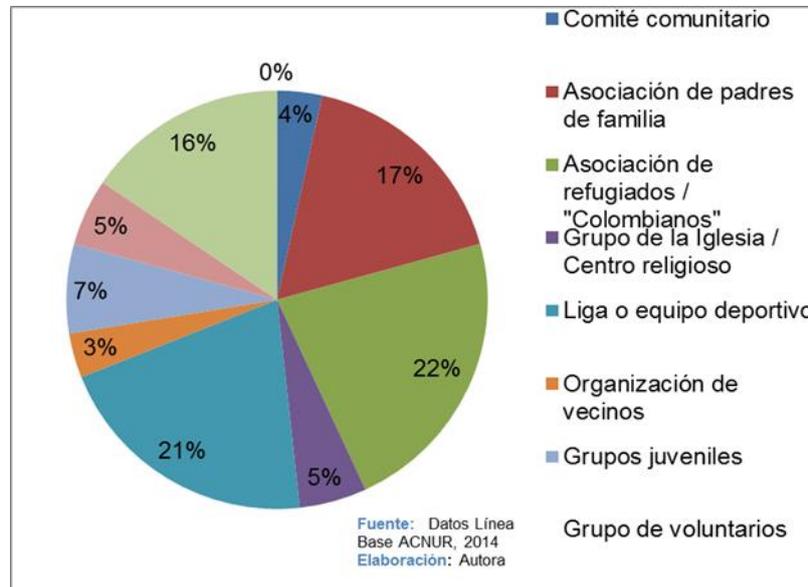


En un 87.59% los encuestados refieren que no participan en actividades locales, mientras que solo el 12.41% si lo hacen. Los hogares con visa de refugio escasamente participan 3.38%; los que no solicitaron refugio en un 19.92% no participan; los demás hogares, de acuerdo al tipo de visa que poseen, tampoco participan.



Gráfico No. 51

Participación en actividades locales, según tipo de organización



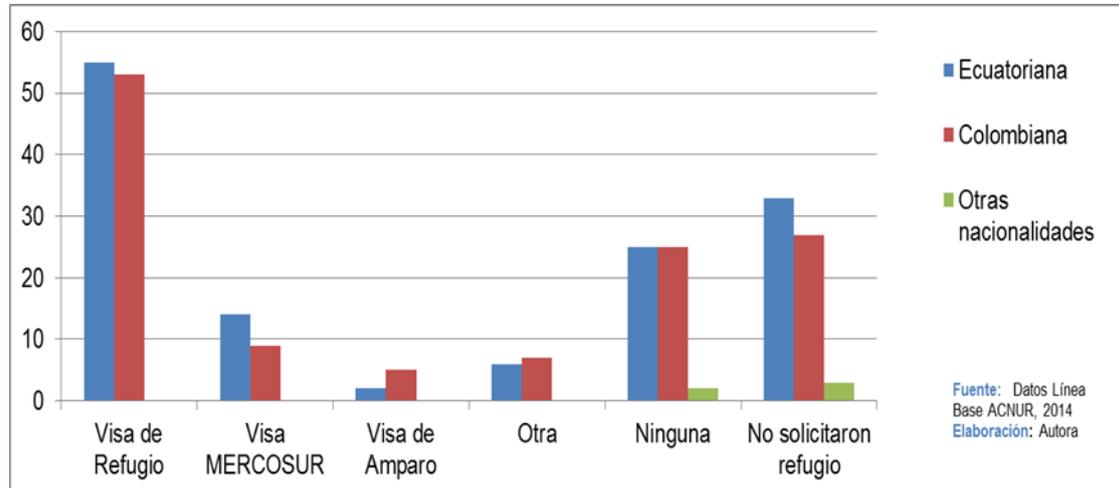
Aquellos hogares que manifestaron que si participan en actividades locales señalan que forman parte de asociación de colombianos refugiados, luego el 21% son miembros de actividades deportivas, el 17% pertenecen a la asociación de padres de familia, y mínimamente el 3% son parte de organizaciones a nivel barrial.

La población refugiada participa a nivel de asociaciones de refugiados con la finalidad de conseguir apoyo en alimentación, hospedaje.

Sobre la participación en asociaciones de padres de familia, mayoritariamente las madres son quienes participan en actividades relacionadas al cuidado y bienestar de los hijos en las diferentes instituciones educativas.

Gráfico No. 52

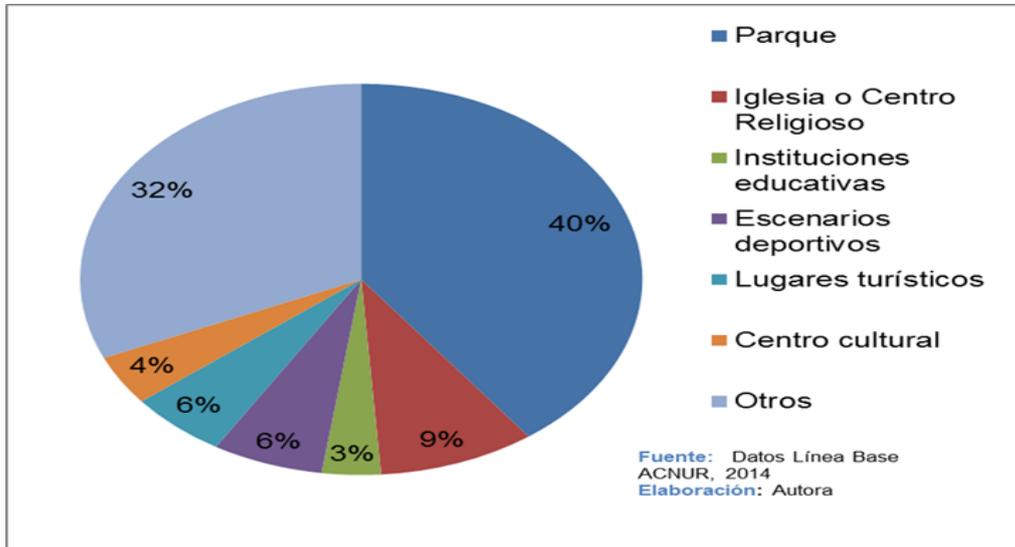
Nacionalidad de las amistades



A nivel general el 50.75% de las amistades de la población encuestada es de nacionalidad ecuatoriana, y el 47.37% colombiana, el 1.08% de otra nacionalidad. De estos porcentajes totales el 20.68% de los encuestados que tienen visa de refugio son de nacionalidad ecuatoriana, y existe casi una paridad con la nacionalidad colombiana. Los hogares con ninguna documentación (solicitantes de refugio, proceso de apelación), en igual porcentaje, sus amistades son ecuatorianas y colombianas.

Gráfico No. 53

Lugares de reunión con amigos



Los hogares con regularidad acuden para reunirse con sus amigos o vecinos en parques 40%, en un 32% no declaran cuales son los lugares de concentración, y el 9% participan en iglesia o centro religioso.

Un 78.90% señala que si se identifican con una religión. Los hogares encuestados indican que en un 62.40% pertenecen a la religión católica, 27.60% cristiano, en menor porcentaje de otras religiones: Testigos de Jehová, Evangélica, Adventista entre otras.

Además mencionan que tienen mucha confianza en la iglesia, pues el 45.50% señala que ha sido de gran apoyo para la población refugiada.

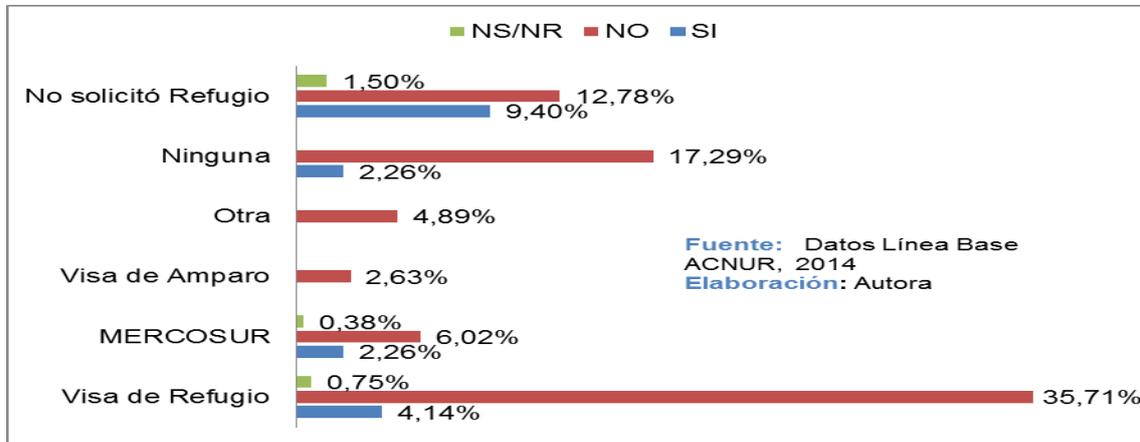
4.6.- Intenciones de retornar a Colombia

Uno de los indicadores más representativos del grado de integración social y cultural de los refugiados colombianos en Cuenca radica en la intención de retornar a su país de origen, puesto que mide el grado de adaptación a un entorno diferente a su lugar anterior de residencia y una percepción de la forma de ser y de actuar de la sociedad cuencana.



Gráfico No. 54

Intención de volver a su país.



El 79.32% de los 266 núcleos familiares, cuando se les consultó si tiene la intención de retornar a su país de origen, menciona que no tienen el propósito de retornar. Aquellos que poseen la visa de refugio el 35.71% tampoco tienen la intención de regresar a su país. En general, los que poseen la visa MERCOSUR, visa de amparo, incluso aquellos que no han solicitado refugio desean permanecer en la ciudad de Cuenca.

Si se compara con el estudio sobre los procesos de inserción urbana de la población colombiana refugiada, los datos son bastante similares. En el caso de Quito y Guayaquil, un 84% de los refugiados urbanos no tienen la predisposición de retornar a Colombia, por lo cual, su inclusión en la comunidad plantea retos multidimensionales que deben ser afrontados desde el ámbito local para eliminar estereotipos y estigmas sociales en el imaginario colectivo. (FLACSO, 2011: 60)

**Gráfico No. 55**

Interés en cambiar de país de residencia, diferente al de su origen

Cambiar de Residencia	TIPO DE VISA					No solicitaron refugio	Total general
	Visa de Refugio	Visa MERCOSUR	Visa de Amparo	Otra	Ninguna		
SI	56	8	3	7	18	13	105
Cuestiones económicas	22	4	1	2	7	9	45
Cuestiones familiares	6		1	1			8
Persecución y amenazas	19	1	1	1	8		30
Por sufrir discriminación	8	2		2	3		15
Otro	1	1		1		4	7
NO	52	15	4	6	34	50	161
Total general	108	23	7	13	52	63	266

Según los resultados obtenidos de las encuestas, el 21.05% de los hogares que cuentan con visa de refugio sí quieren establecer su residencia en un país diferente a su país de origen Colombia, y su país de acogida Ecuador. La población refugiada tiene la percepción de mejorar la situación económica en otro país, otros motivos son de orden familiar: persecución y amenazas presentadas en la ciudad de acogida, y por temas de discriminación; mientras en un porcentaje similar manifiestan que no desean cambiarse de residencia 19.55%. Como dato interesante, los núcleos familiares que no solicitaron refugio no quieren ir a otro país y desean continuar viviendo en la ciudad 18.80%.

Si analizamos los datos totales obtenidos, el 39.47% si quieren ir a otro país; pero los que desean permanecer en la ciudad es superior 60.53%. Esto quiere decir que, a pesar de las dificultades que puedan presentarse en la localidad, tienen las expectativas de quedarse a vivir definitivamente, lo cual implica grandes retos y acciones encaminadas a mejorar la integración a nivel local de la población de estudio.



CONCLUSIONES

Hoy en día, el problema de los refugiados se ha convertido en un conflicto mundial. En todas partes del planeta se observa el desplazamiento de personas y familias que huyen de la violencia, las guerras, las persecuciones. Muchos no saben el porqué, no son parte de los conflictos internos de los países, pero igual tienen que abandonar lo que más quieren: su territorio, su idioma, sus costumbres. La gravedad de esta situación amerita que se hagan exhaustivas investigaciones que orienten la solución de estos acuciantes problemas. Este es el caso de la presente investigación focalizada en los refugiados colombianos residentes en Cuenca, obligados a salir de su país para salvaguardar su integridad física y la de su familia, y optan por llegar al Ecuador por su cercanía.

En su mayoría son los hombres quienes salen de su país, Colombia. Las zonas de donde provienen son los Departamentos: Valle del Cauca, Cundinamarca, Antioquia, Caldas, Nariño, Quindío, Risaralda, Tolima.

La mayoría de la población desplazada proviene de zonas urbanas antes que de rurales, por lo que les es más fácil adaptarse a la ciudad de Cuenca. En algunos casos los hogares, antes de llegar a Ecuador, han tenido que desplazarse internamente en su país, mientras que otros hogares la salida fue inmediata; además, el 70.30% no alcanzaron a traer a sus miembros del hogar.

Los principales motivos para salir de su territorio, según indican los jefes de hogar, se debe al conflicto armado, la violencia generalizada, amenazas directas a su vida y de su familia que vive Colombia. Como dato importante, los hogares encuestados señalan dos razones fundamentales para ubicarse en la ciudad de Cuenca: uno, se sienten seguros, y dos, por mejores oportunidades laborales para el jefe de hogar y de su familia.

El Estado Ecuatoriano se ha mostrado muy solícito en atender los pedidos de los refugiados, en unos casos les ha concedido el estatus de refugio, otros han obtenido visa de amparo, otras personas que no contaban con un estatus regular en el país han logrado conseguir la visa MERCOSUR, otra calidad



migratoria; sin embargo, todavía existe una población que continúa con necesidad de protección internacional.

Un hito histórico que benefició a la población refugiada de nacionalidad colombiana fue el registro ampliado (2009) en el que se reconoció a miles de refugiados. Por este motivo, Ecuador es reconocido a nivel internacional y regional como el país con el mayor número de refugiados.

Las condiciones de vida de la población colombiana refugiada en Cuenca son buenas; se encuentran en zonas seguras y son apropiadas para vivir, el material de la vivienda también se encuentra en buenas condiciones, además disponen de servicios básicos: agua potable, luz eléctrica, alcantarillado. Un aspecto preocupante es que existen contados casos que la vivienda es propia, mientras la mayoría renta la vivienda, lo que supone que para la población refugiada ha sido imposible adquirir una casa; ante lo cual, las entidades públicas deberían implementar programas de vivienda para este grupo de atención prioritaria.

La duración y permanencia de los conflictos colombianos hacen que la mayoría de la población refugiada no tenga la intención de regresar a su país y desea permanecer en la ciudad de Cuenca. Sin embargo, no se advierte una integración social plena de las familias colombianas refugiadas a la sociedad cuencana; si bien procuran llevarse bien con todos y no hacer conflictos, pero eluden integrarse en las organizaciones sociales existentes en la ciudad y evitan cualquier tipo de participación social.

En efecto, la participación de los miembros del hogar en las distintas organizaciones a nivel local es casi nula, pues apenas uno de cada cinco refugiados es parte de alguna organización como las asociaciones de refugiados, equipos deportivos y asociación de padres de familia.

La salud y la educación son dos derechos que están garantizados para la población refugiada colombiana en la ciudad de Cuenca. El grado de confianza en el servicio de salud pública y en la educación es positivo.

Donde se observa un mayor grado de integración de la población refugiada colombiana es en el sector económico. En efecto, en el ámbito laboral la



población refugiada trabaja, en su mayoría bajo relación de dependencia, luego el trabajo autónomo. La percepción que se tiene es que se sienten contentos en el trabajo; sin embargo, su trabajo no está garantizado en su totalidad, así como sus derechos laborales; además, la mayoría no cuentan con seguro social por las dificultades que presenta el aseguramiento.

La integración al sistema financiero también es limitado, tanto en el acceso, pero, sobre todo, en las posibilidades de obtener un crédito, debido los requisitos que no están a disposición de la población refugiada, observándose una clara discriminación por el hecho de ser refugiado/a.

La integración legal también está llena de dificultades, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado Ecuatoriano de aplicar la carta constitucional que en la parte pertinente menciona que las personas extranjeras que se encuentren en territorio ecuatoriano tendrán los mismos deberes y derechos que las ecuatorianas. Sin embargo, las leyes en cuanto al refugio y los extranjeros no garantizan los derechos a quienes no han regularizado su situación, y la falta de documentos es un impedimento para la búsqueda de trabajo, y demás derechos.

Frente a esta situación, debería tomar mayor responsabilidad Colombia en asuntos relacionados a los refugiados y trabajar en conjunto con Ecuador para garantizar la seguridad y la vida digna de los refugiados. La discriminación por parte de la sociedad cuencana y el desconocimiento de la población colombiana que requieren protección en este país, son dos puntos principales que deben solventarse para solucionar esta problemática.

La conclusión final sería que no se advierte una integración orgánica, activa y dinámica de la población colombiana refugiada en la ciudad de Cuenca, sobre todo en la parte social y cultural, aunque en la parte económica la integración se hace necesaria por la exigencia que tienen de cubrir sus necesidades de subsistencia. Sin duda que las trabas legales genera un ambiente de incertidumbre que les impide actuar con mayor sentido de pertenencia a la ciudad.



BIBLIOGRAFIA

Bibliografía

- ¿Estado Constitucional de Derechos?. Informe sobre derechos Humanos .Universidad Simón Bolívar, Sede Ecuador Programa Andino de Derechos Humanos, PADH . (2009). Quito: Ediciones Abya-Yala.*
- ACNUR. *La política de refugiados en zonas urbanas.* (2009). Ginebra.ACNUR.
- ACNUR. ((s.f)). *Quien es un Refugiado.* Recuperado el 02 de 03 de 2015, de www.acnur.org/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/
- ACNUR. (2001). *ACNUR y la Protección a los Refugiados.*
- ACNUR. (2014). *Migrante o Refugiado.* Obtenido de <http://www.acnur.org/noticias/noticia/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto/>.
- ACNUR. (2014). *Refugiado o Migrante?* Recuperado el 06 de 01 de 2016, de <http://www.acnur.org/noticias/noticia/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto/>.
- Arcentales, J. (2014). *Cuadernos de Protección"Derechos al Trabajo de las Personas Refugiadas.* Quito.
- Arendt, H. (1998). *Los Origenes del Totalitarismo.* España: Taurus.
- Arriagada, C. (2003). *La dinámica demográfica y el sector habitacional.*
- Beyers, C. (2016). *En los Márgenes del Estado: El Caso de los Refugiados Colombianos en Ecuador.* En J. Kniffki, & C. & Reuthinger, *El Trabajo Social desde miradas transnacionales-experiencias empíricas y conceptuales.* (págs. 249-256). Berlín: Reletran.
- Blanco, C. (2002). "Los inmigrantes y su integración. Apuntes en torno a una creciente nebulosa de conceptos, modelos y políticas." *La inmigración en España: contextos y alternativas II, Actas del III Congreso sobre la inmigración en España.* Granada: Labo.
- Carreño, A., Chirinos, C., Córdova, P., & Cortés, C. (11 de 2013). *Pobreza, Desigualdad y Salud en América Latina .* Recuperado el 12 de 07 de 2016, de www.crop.org/viewfile.aspx?id=500
- Carreño, M. (2012). Situación de Refugiados Colombianos en Ecuador. *Justicia No.* 22, 20-46.
- Castro, A., Hernandez, C., & Herrera, W. (2013). Ecuador:Tensiones entre el enfoque securitista y la ciudadanía universal. En *Migración y Estado en la Región Andina* (pág. 268). Bogotá: Códice.Ltda.



- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá, CNMH - UARIV, 2015*. Bogotá.
- Coalición por las Migraciones y el Refugio. (17 de 02 de 2011). *Informe Alternativo Convención Eliminación Discriminación Racial*. Recuperado el 13 de 04 de 2016, de tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/.../ECU/INT_CERD_NGO_ECU_13659_S.pdf
- Constitución de la República del Ecuador.(2008 de octubre de 2008).Registro Oficial # 449.Quito. (s.f.).*
- Convención de Ginebra(1951).Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (s.f.).*
- (s.f.). Declaración de Cartagena sobre Refugiados.(19 a 22 de Noviembre de 1984).Adoptado por el "Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá:Problemas Juridicos y Humanitarios"celebrado en Cartagena Colombia.*
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948).Adoptada y proclamada por la Asambela General en Resolución 217 A (III). (s.f.).*
- Diario, La República del Ecuador. (17 de septiembre de 2014). Sentencia de Corte Constitucional se refiere al derecho al refugio en Ecuador. pág. 1.
- ECONOMICA. (2015). *Centro de Investigacione Cuantitativas.Empresas y Microempresas :identificads de necesidad y demanda de productos , servicios y perfiles laborales deseados en la ciudad De Quito, Guayaquil y Cuenca*. Cuenca.
- Equipo VLIR "Migración Internacional y Desarrollo Local". (2016). *La Precariedad Laboral de la Población Colombiana en Situación de Refugio en Cuenca*. Cuenca.
- FLACSO. (2011). *Refugiados Urbanos.Estudio sobre los Procesos de Insercion Urbana de la Población Colombiana Refugiada,el caso de Quito y Guayaquil*. Quito.
- Gil, M. (2000). *Diccionario de Accion Humanitaria y Cooperación al Desarrollo* . España: Icaria.
- Gil, M. (2006). *Refugiado: definición y protección*. . Recuperado el 08 de 02 de 2016, de <http://www.di cc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/183>.
- Goodwin, G. G. (2007). *The Refugee in International Law*. . Oxford: Oxford University Press.
- Grandi,F. (2016). *Un repaso a las migraciones en Iberoamérica - Notimérica. agosto 28, 2016, de Notimérica* . (s.f.). Obtenido de <http://www.notimerica.com/sociedad/noticia-repaso-migraciones-iberoamerica-20160823140234.html>
- Herreros J, Varese L. (2010). Avances y Retos en los Derechos de las Personas con Necesidad de Protección Internacional en el Ecuador.
- INEC. (2015). Indicadores laborales junio 2015. Quito , Ecuador.
- Moscoso, R. &. (2014). *Mas Allá de las Fronteras: La población colombiana en su proceso de integración urbana en la ciudad de Quito*. Quito.



- Moscoso, R., & Burneo, N. (2014). *Más allá de las fronteras: la población colombiana en su proceso de integración urbana en la ciudad de Quito*. Quito.
- Moser, C. (1998). "The asset vulnerability framework: reassessing urban poverty reduction strategies". *World Development* Vol. 26, N.º 1: 1-19.
- Orellana, A., & Smith-Castro, V. (2014). *Encuentros y desencuentros en Cuenca. Análisis de las relaciones intergrupales entre población local y personas en situación de movilidad humana de origen colombiano en la ciudad de Cuenca*. Cuenca.
- Ortega, C., & Ospina, O. (2012). *No se puede ser refugiado toda la vida*. Quito: FLACSO.
- Ramirez, J. (2014). *Con o sin pasaporte: análisis socio-antropológico sobre la migración ecuatoriana —2.ª ed.* Quito: IAEN.
- Roldán, J. (2011). El Registro Ampliado de Refugiados en la Frontera Norte del Ecuador: Un proyecto pionero en la protección internacional de refugiados en la región. En ACNUR, *La protección internacional de refugiados en las Américas*. (págs. 77-81). Quito: Mantis.
- Roldán, J. (2014). Desafío Normativo: Protección Internacional de Refugiados y Apátridas en Ecuador. *El Ousider*, 25-27.
- Sole, C. (2002). "El concepto de integración desde la sociología de las migraciones." *Migraciones*, 10-39. *Migraciones*, 10-39.
- Vásquez, D. (2014). La inconstitucionalidad parcial del Decreto 1182 sobre el derecho a solicitar refugio en el Ecuador: Análisis y efectos. *USFQ LAW REVIEW*, 147.